



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de marzo de 2018

Núm. 16

A la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.) de este día, lunes, 12 de marzo de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Se abren los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 12 de marzo de 2018, a la una y cinco de la tarde (1:05 p.m.), los trabajos de esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico en honor al Concilio de Niñas Escuchas de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedirles a todos los compañeros y compañeras reforzando su solicitud que estamos en la Sesión Especial que se le dedica a las Niñas Escuchas, que es una tradición en este Senado, pues nos honran con su presencia. Así que le vamos a pedir a los compañeros y compañeras, sabemos que hay varias Comisiones que están haciendo sus buenos oficios ahora, pero a todos aquellos que le sea posible que este es el momento de personarse al Hemicycle del Senado de Puerto Rico para darle comienzo y honrar a nuestras líderes de hoy, del futuro y nuestra esperanza para Puerto Rico, en este caso, el taller que se dedica al escutismo en el área de las féminas. Así que, sabemos que la compañera Zoé Laboy, sé que es una luchadora por la equidad de género está por aquí muy cerca, para que se persone al Hemicycle y tome un turno sobre el homenaje que le hacemos hoy a las Niñas Escuchas.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Se le imparte instrucciones al Sargento de Armas para que se le dé un recordatorio a los compañeros Senadores que los trabajos de esta Sesión Legislativa han comenzado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a solicitar dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la invocación, la misma estará a cargo de la Niña Escucha Esther López Maldonado del Municipio de Río Grande.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Niña Escucha Esther López Maldonado, procede con la Invocación.

NIÑA ESCUCHA ESTHER LÓPEZ MALDONADO: Josué 1:9 – “Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente. No temas ni desmayes, porque Jehová, tu Dios, estará contigo dondequiera que vayas”.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Esto es conciso “to the point”. Muy bien.

Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 174-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento de Estado Yaritza Márquez Laureano, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 175-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Especialista Rosado Acevedo Elizabeth, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 176-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Melitza Reyes del Valle, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 177-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Maestre Mayor Aracelys Santiago, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 178-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Marimar Rivera Medina, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 179-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Primera Clase Claribel Alcázar Morales, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 180-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Técnico Stephany Kamil Guzmán Colón, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 181-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a la Sargento Técnico Veraida S. Cruz Escalera, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia.”

Moción Núm. 182-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo rendir homenaje y extender la más sincera felicitación en el "Día Internacional de la Mujer" que se celebra cada año el 8 de marzo. Reconociendo lo valerosa, comprometida con las causas justas y siempre pendiente del servicio a los más desventajados por el bienestar de su pueblo.”

Moción Núm. 183-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo rendir homenaje y extender la más sincera felicitación en el "Día Internacional de la Mujer" que se celebra cada año el 8 de marzo, a la primera dama _____ del Municipio _____. Reconociendo lo valerosa, comprometida con las causas justas y siempre pendiente del servicio a los más desventajados por el bienestar de su pueblo.”

Moción Núm. 184-18

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento con motivo del mes Internacional de la Mujer a Legisladoras Municipales de Puerto Rico, por ser un digno ejemplo de la aportación que hace la mujer hacia el logro de una mejor calidad de vida en Puerto Rico.”

Moción Núm. 185-18

Por el señor Rodríguez Mateo:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, expresar un mensaje de felicitación a _____, en la semana de la Mujer en Puerto Rico.”

Moción Núm. 186-18

Por la señora Venegas Brown:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a _____, categoría _____ de la Tropa _____ del Municipio de Carolina en la celebración de la Semana de las Niñas Escuchas.”

Moción Núm. 187-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación de parte del Senado de Puerto Rico a la Hon. _____ Legisladora Municipal de _____ en ocasión de ser escogida Mujer Ejemplar en la celebración de la Semana de la Mujer.”

Moción Núm. 188-18

Por el señor Roque Gracia:

“El Senado de Puerto Rico propone enviar un merecido reconocimiento a las jóvenes escuchas, así como a las voluntarias y directivos del Caribe Girls Scouts Council, en su Semana.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Vázquez Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado lo solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de treinta (30) días para rendir el informe del P. de la C. 961.”

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado: 381.”

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto de la Cámara: 1012”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 1064.”

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 506 y R. C. del S. 158.”

El senador Cruz Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 81 (R. C. del S. 81), radicado por este servidor el 6 de marzo de 2017.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la moción por escrito presentada por la senadora Vázquez Nieves, donde solicita se le conceda una prórroga de treinta (30) días calendario para terminar de rendir el Informe del Proyecto de la Cámara 961.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por la senadora Laboy Alvarado, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo correspondiente para rendir el Informe del Proyecto del Senado 381. Señor Presidente, vamos a proponer que se enmiende a treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Treinta (30) días, señor Presidente.

Señor Presidente, proponemos que se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Cruz Santiago, donde solicita se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 81.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo correspondiente para rendir el Informe del Proyecto de la Cámara 506 y Resolución Conjunta del Senado 158. Enmendamos el término, señor Presidente, a treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y quedamos para récord constar que los treinta (30) días son calendario.

Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por la senadora Laboy Alvarado, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días calendario para terminar para rendir el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1012. Señor Presidente, solicitamos se le otorgue treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por senador Correa Rivera, donde solicita se le conceda una prórroga de treinta (30) días calendario para terminar de rendir un Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1064.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, se concede.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos y comenzaremos en este momento con la apertura que está a su haber de la Sesión Especial de Legislador, y en este caso, Legisladora por un Día, de las Niñas Escuchas 2018, hoy lunes, 12 de marzo de 2018. Señor Presidente, le corresponde a usted abrir la Sesión Especial.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Vamos a un breve receso, señor Portavoz.

RECESO

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Se abren los trabajos de esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, como habíamos indicado, en honor al Concilio de Niñas Escuchas de Puerto Rico. Quiero resaltar la comparecencia de diferentes tropas que nos acompañan a este Alto Cuerpo Legislativo del Senado de Puerto Rico. También le damos la más cordial bienvenida a varias jóvenes, varias girl scout de nuestra área oeste. En el caso de este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, Senador del Distrito Senatorial Núm. 4, que es el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla de todo el oeste

de Puerto Rico. Y en nombre también de cada una de las delegaciones que se unen en este momento histórico de esta Sesión Especial.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, Senadoras, familiares homenajeados, invitados todos del señor Presidente, por haber dado comienzo a los trabajos de esta Sesión Especial. Como ustedes habrán escuchado ya, ya tuvimos la Invocación que fue con la joven Esther López Maldonado de Río Grande y nos corresponde el turno de mensajes de las Delegaciones.

Señor Presidente, solicito se me autorice comenzar con el mensaje de recibimiento de parte de la portavocía.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenos días a todos los que nos acompañan y bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Hoy nos encontramos celebrando una Sesión Especial en honor al Concilio de Niñas Escuchas de Puerto Rico en su semana, organización con más de 100 años de experiencia, la cual es de suma importancia, ya que ayuda las niñas a desarrollar su capacidad y liderazgo. También tiene como norte ayudar a las niñas a dar el mejor ejemplo de sí mismas al mismo tiempo que se divierten.

Para la comunidad hispana es grato saber que los principios de las Niñas Escuchas son compatibles con nuestra cultura y tradiciones. Además, se le brinda a cada niña lo necesario para que descubra su potencial en un entorno de respeto y amistad y donde, si así lo desean, pueden incorporar su fe religiosa a las actividades que realizan. Las Niñas Escuchas crean proyectos para servir a sus comunidades y ayudan a proteger el medio ambiente, mientras aprenden destrezas adecuadas para su nivel escolar, van de excursión, diseñan robots y hasta aprenden a desarrollar un plan de negocios.

Y les garantizo que después de María fueron parte de los miles o decenas de miles de voluntarios y voluntarias que se tiraron a las comunidades a hacer la diferencia. Ese parcho no existe en su uniforme, pero existe en cada una de sus vidas, de sus corazones. Gracias, porque yo sé y las vimos en las comunidades junto a nuestros Niños Escuchas haciendo la diferencia.

De igual manera, organización guía como las Niñas Escuchas y el Escutismo, sirven para que se encuentren a sí mismas en su propio camino y brindar las herramientas necesarias para que aprendan a ser los protagonistas de su propia historia. Además de contar con las aventuras de liderazgo que comprenden tres diferentes aventuras: Es tu mundo, cámbialo; Es tu planeta, ámalo; y Es tu historia, cuéntala. Igualmente, nuestras niñas ganan los galardones más importantes, la Medalla de Bronce, de Plata y de Oro, al participar en proyectos que cambian sus comunidades y adquieren conocimientos financieros a través de la participación del Programa de Galletas de Girl Scout.

Como miembro del Senado y haciendo un paréntesis de que el compañero Chayanne Martínez acaba de pedir que le guarde las de limón, que son las que él come y que son buenas. Él se cree que no lo escuché. Jossie también, el compañero Aníbal José. Además de tener varios clientes aquí -y el compañero Bhatia se une al reclamo de las galletitas de limón, todas esas-, hoy estamos aquí con un propósito, un propósito genuino de que ustedes tengan esa primera interacción con lo que están haciendo aquí.

En el caso de ustedes, que son seres muy especiales, que son nuestra juventud, que son por lo que estamos aquí y por lo que estamos protegiendo, tengo que decirles que más que nunca esta actividad toma relevancia, menos del veinte por ciento (20%) de los oficiales electos a nivel de toda la Nación son mujeres. Puerto Rico es una de las pocas jurisdicciones donde tenemos alrededor de quince (15) a veinte por ciento (20%) de líderes electos que pertenecen al sexo femenino.

Tomen como ejemplo las siete (7) mujeres que están aquí, todas con historias diferentes, todas ocupando una banca representando más de tres (3) millones de ciudadanos que aún vivimos en esta isla. Cuando miro este panorama de jóvenes con capacidad, ciertamente disciplina y compromiso, me pregunto si eso se va a reflejar en un futuro muy cercano. Las estadísticas me dicen que sí, pero les toca a ustedes que están aquí hoy no tomar esto como una experiencia, sino tomarlo como una vocación.

Que hablen con la compañera Zoé Laboy, que está llevando desde Puerto Rico una cruzada nacional para la equidad de género. La compañera Evelyn Vázquez, que es vivo ejemplo de superación y de hacer cosas fuera de la política como de empresarismo, pero también el servicio. La compañera Rossana López, que antes de estar aquí sirvió como Procuradora y toda su vida ha trabajado por la tercera edad y los envejecientes y hoy los representa aquí. Compañera Nayda Venegas, quien fuese Presidenta de la Legislatura Municipal de Loíza y es una mujer que llegó aquí promulgando su base y su fe.

Todas tienen “background” diferentes, todas, pero tienen un denominador común, la entereza que distingue a la compañera Migdalia Padilla, quien era Directora de Escuela y que es el miembro del Senado de mayor antigüedad, veinte (20) años en el Senado de Puerto Rico, siendo en varias ocasiones la Senadora por Distrito que más votos ha sacado en todo Puerto Rico. Sin dejar fuera a la compañera Margarita Nolasco, quien también ha sido doctora en matemáticas, es instructora, es profesora, pero es Senadora y servidora pública primero. Y se los digo porque cada una trae algo diferente a este Senado. Yo aspiro a que ustedes tomen un ejemplo como el de Itzamar Peña, que es madre, fue alcaldesa, Presidenta de la Federación de Alcaldes, hoy Senadora y Presidenta del Caucus de la Mujer, mujeres luchadoras.

La pregunta que yo quiero que ustedes se lleven hoy de parte de todos los compañeros y compañeras es: ¿Cuál va a ser mi rol en el Puerto Rico que yo quiero y amo, qué yo voy a hacer y cuál es mi meta? Tracen metas. Cuando le digan que no se puede, aquí yo creo que el noventa y nueve por ciento (99%) de los miembros de este Senado en algún momento le dijeron que no se podía y están aquí en los momentos más duros, cuando Puerto Rico los necesita, las necesita. Este es el momento, como dicen en el campo, de echar un pie al bote.

Yo me alegro mucho que ustedes estén aquí, porque las reglas del juego cambiaron para Puerto Rico y ustedes, cada una de ustedes son los que van a determinar hacia dónde vamos y los que estamos aquí de manera pasajera. Así que yo les agradezco muchísimo en el nombre de las comunidades que represento en el Distrito de Bayamón, que es Guaynabo, Bayamón, Toa Alta, Toa Baja y Cataño, y sé que algunas de ustedes son de esa área y en nombre de todas y cada una de las comunidades de Puerto Rico, gracias. Gracias por estar disponibles, gracias por lo que van a hacer y gracias por no quitarse.

Son mis palabras, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: En estos momentos vamos a solicitar que se realice un Pase de Lista Especial, donde cada joven se presentará diciendo su nombre, su tropa y su municipio.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante con el Pase de Lista.

Pase de Lista Especial

NIÑA ESCUCHA NICOLE REYES: Hola, mi nombre es Nicole Reyes, soy de Toa Alta, soy de la Tropa 252, soy Senior. Gracias por la oportunidad que me han dado para ver cómo funciona esta área del Capitolio; y muchas gracias por todo.

NIÑA ESCUCHA CARLA MARÍA RODRÍGUEZ VEGA: Buenas tardes ya. Mi nombre es Carla María Rodríguez Vega, soy de la Tropa 852 de Las Piedras, soy de Caguas y estoy en la Escuela Especializada en Tecnología Gerardo Sellés Solá. Un placer estar hoy acompañándolos a ustedes; y gracias por esta bonita experiencia.

NIÑA ESCUCHA WILLYANIS VÁZQUEZ OTERO: Buenas tardes. Mi nombre es Willyanis Vázquez Otero, soy de la Tropa 252 de Toa Alta, el nivel que estoy ahora es Ambassador de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals; y le quiero dar gracias por esta increíble oportunidad.

NIÑA ESCUCHA NICOLE ROSARIO LÓPEZ: Buenas tardes a todos. Mi nombre es Nicole Rosario López, soy de Humacao, de la mejor Tropa 546; y estoy muy agradecida de estar aquí.

NIÑA ESCUCHA MIRELLYS MILLÁN: Buenas tardes. Mi nombre es Mirellys Millán, soy de la Tropa 252, estudio en el Colegio Puertorriqueño de Niñas, tengo 15 años, estudio en el nivel Senior; y pues muchas gracias por pasar el día con nosotros y sacar el tiempo.

NIÑA ESCUCHA AERYS: Muy buenos días. Mi nombre es Aerys, soy de la Tropa 546, soy de Humacao; le doy agradecimiento a ustedes por sacar tiempo con nosotras y gracias.

NIÑA ESCUCHA CLARISSA MARTÍNEZ: Buenas. Mi nombre es Clarissa Martínez, soy de la Tropa 816 de Dorado, soy de Vega Alta; y quiero agradecerles por esta gran oportunidad.

NIÑA ESCUCHA JULIANNIE MELÉNDEZ RIVERA: Buenas tardes. Mi nombre es Juliannie Meléndez Rivera, soy de la Tropa 872, soy de Carolina, estudio en la escuela Gilberto Concepción de Gracia; y muchas gracias por darnos esta experiencia maravillosa.

NIÑA ESCUCHA ESTHER MARIE LÓPEZ MALDONADO: Buenas tardes. Mi nombre es Esther Marie López Maldonado, soy de la Tropa 872 de San Juan y resido en Río Grande; y quiero agradecerles por esta grandiosa experiencia.

NIÑA ESCUCHA ANDREA SEGARRA: Mi nombre es Andrea Segarra, tengo 14 años, soy de Guayama, estoy en St. Patrick Bilingual School; y es un placer y un honor estar aquí hoy.

NIÑA ESCUCHA ANGÉLICA: Buenas tardes. Soy Angélica, soy de la Tropa 816, vivo en Morovis, soy homeschooler; y gracias por la experiencia de estar aquí.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): ¿De Portavoz por un Día tenemos a quién?

NIÑA ESCUCHA ISYS: Buenas tardes. Mi nombre es Isys y tengo 14 años, estudio en Emadrian Bilingual School, mi Tropa es 252, de Toa Alta y soy de Bayamón; y gracias por la nueva experiencia en el día de hoy.

NIÑA ESCUCHA ROSE LEBRÓN: Buenas tardes a todos y a todas. Mi nombre es Rose Lebrón, tengo 16 años, estudio en el Colegio Puerto Rico Christian School en Levittown; estoy más que agradecida por tenernos a todas aquí y por sacar de su tiempo sobre todo y por la labor de todos ustedes.

NIÑA ESCUCHA YARIMAR VARGAS VEGA: Pues mi nombre es Yarimar Vargas Vega, pertenezco a la Tropa 546, estudio en Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; y es un honor estar aquí, gracias.

NIÑA ESCUCHA NELLYANNE RODRÍGUEZ: Buenas tardes. Yo soy Nellyanne Rodríguez, soy de la Tropa 072 de Guayama, llevo sobre 12 años en el Escutismo; y pues le doy las gracias a ustedes por sacar el tiempo y estar aquí con nosotras y demostrarnos que podemos trabajar y podemos llegar a ser algo más en esta vida.

NIÑA ESCUCHA YANIRA LÓPEZ GARCÍA: Mi nombre es Yanira López García, yo soy de la Tropa 072 de Guayama, estoy en la escuela St. Patrick Bilingual School y yo llevo 8 años; y gracias por tenerme aquí y contar con todo el mundo.

NIÑA ESCUCHA ALONDRA RODRÍGUEZ ORTIZ: Buenas tardes a todas y todos. Mi nombre es Alondra Rodríguez Ortiz, pertenezco a la Tropa 132 de Humacao y estudio en el Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; y les agradezco a todos por habernos recibido el día de hoy.

NIÑA ESCUCHA YARIBEL MALDONADO: Buenas tardes. Mi nombre es Yaribel Maldonado, soy de la Tropa 816 de Dorado, soy de Vega Alta, soy homeschooler; y muchas gracias por recibirnos hoy.

NIÑA ESCUCHA: Hola. Otra vez, pero esta vez como la Senadora de Toa Alta; y gracias por la oportunidad.

NIÑA ESCUCHA CAMILA RÍOS: Hola. Mi nombre es Camila Ríos, soy de Toa Alta, tengo 14 años, estudio en la Escuela Especializada de Bellas Artes Pablo Casals, estoy en la Tropa 252 y estoy en el nivel Senior.

NIÑA ESCUCHA LUANIS: Hola. Mi nombre es Luanis, soy de la Tropa 816, soy de Dorado; y quiero decir gracias por todo.

NIÑA ESCUCHA ELIMAR ROSARIO ORTIZ: Buenas tardes. Mi nombre es Elimar Rosario Ortiz, soy de la Tropa 132 y resido en Humacao; y estoy súper emocionada de estar con ustedes, gracias.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): En el Estrado Presidencial tenemos aquí a mi izquierda.

NIÑA ESCUCHA AYLANIS MARIE OCASIO ORTIZ: Hola. Buenas tardes. Mi nombre es Aylanis Marie Ocasio Ortiz, soy de Isabela, mi Tropa es la 185; y pues gracias por la oportunidad.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Y a mi lado derecho.

NIÑA ESCUCHA MELANIE HERNÁNDEZ BEZARES: Buenas tardes. Mi nombre es Melanie Hernández Bezares, soy de la Tropa 252, soy de Toa Alta; y gracias por permitirnos estar hoy aquí.

NIÑA ESCUCHA FABIOLA JIENÍ HERNÁNDEZ ROQUE: Muy buenas tardes a todos. Mi nombre es Fabiola Jiení Hernández Roque del Municipio de Las Piedras, de la Tropa 852 auspiciada por el Municipio; y mi escuela es la Escuela Florencia García. Y, señor Presidente, le quisiera que me otorgue un turno de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante.

NIÑA ESCUCHA FABIOLA JIENÍ HERNÁNDEZ ROQUE: Me gustaría que todas las escuelas públicas que permanecen actualmente cerradas sean abiertas a nosotras las Girl Scouts como organización sin fines de lucro para que nos podamos reunir.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos, sabemos que hoy tenemos un día donde vamos a discutir varias cosas, pero, aunque no estaba en el protocolo original, me gustaría incluir un mensaje de ambos portavoces que están aquí, del compañero Eduardo Bhatia y del compañero Vargas Vidot, para recibir a las Girl Scouts de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Primero que nada, bienvenidas a todas las invitadas el día de hoy, a los compañeros Senadores un fuerte abrazo, como siempre, mis compañeros de lucha.

Ustedes están hoy en un sitio que es maravilloso, alguna gente lo demoniza allá afuera, pero este es el sitio donde en Puerto Rico se toman decisiones. Y yo le dije a Nicole hoy que en un sentido esto es como un santuario y lo voy a explicar en un (1) minuto. Aquí adentro es donde no importa la pelea que haya en la calle, la división, las diferencias que podamos tener, aquí el país se tiene que reunir. Aquí estamos forzados a entrar aquí y tomar una decisión. A veces aquí adentro no estamos

de acuerdo, pero el país no puede tener diez (10) decisiones, tiene que tener una (1) al final del día, hacia dónde vamos a encaminarnos. ¿Y cómo se hace una democracia? Se hace dialogando, se hace pensando, se hace hablando, se hace convenciendo, se hace al final votando. Esta maquinita que ven frente a nosotros es la maquinita que mide los votos de cada uno de nosotros cada vez que tomamos una decisión.

Y yo lo que quisiera decirles a todos ustedes y a todas ustedes, es que no hay nada más maravilloso que ser la persona que toma la decisión por el país, ser el líder del país, ser el líder de su comunidad, ser el líder de la escuela, ser el líder del barrio, ser el líder de la organización que usted dirija, ser el líder de la escuela. Eso es importantísimo y es importantísimo que ustedes en el desarrollo que están teniendo, si hay una palabra que yo quisiera compartir con ustedes es que se atrevan, cometemos errores todos los días y hay veces que decimos una cosa o hacemos una acción y después hay que corregirla. Pero lo que es imperdonable es no tomar la decisión. Lo que es imperdonable es no ir día a día a buscar la forma de tomar la decisión correcta y ayudar a la gente.

Termino con lo siguiente. En Puerto Rico hay mucha gente pobre, hay más gente pobre de la que uno se imagina. Y mucha gente pobre no está esperando y no está buscando con que alguien vaya y le dé la comida, va y busca a alguien que sea su amigo para desarrollar todos los mecanismos para que todos tengamos esa vivienda, esa comida, esa escuela, esa salud. Pero para eso hace falta líderes como ustedes, que se atrevan a asumir y adoptar una causa.

Así que la pregunta final con que yo las dejo es, la causa mía yo sé cuál es, pero yo no sé cuál es la causa tuya. Encuentren una causa por qué luchar y luchen todos los días por esa causa, y estoy seguro que van a ser muy exitosas en su vida.

A nombre de mi Delegación, de mi grupo, y más que nada a nombre de todo Puerto Rico, que las están mirando hoy por televisión, bienvenidas al Senado de Puerto Rico y que tengan un día maravilloso aquí y a donde quiera que las lleve el futuro en los próximos años.

Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le corresponde el último turno de expresiones al Cuerpo, del compañero Vargas Vidot, Senador independiente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Yo me uno a las palabras del compañero Eduardo Bhatia. Me parece importante que lo tomemos no como un discurso más, sino lo tomemos como un reto y un desafío del presente para poder fabricar el futuro. Sin embargo, yo creo que vale la pena que para todos nosotros y nosotras la presencia de estas jóvenes sirva de tema generador, sirva de reflexión crítica, nos sirva para plantearnos qué, cuál es nuestro deber en este presente perpetuo y cuál es nuestro deber frente a ellas en ese futuro del cual tanto hablamos, pero que no contribuimos muchísimas veces a nada para el mismo.

Yo quiero con mucha humildad utilizar mi turno, señor Presidente, para pedirle perdón a ellas. Nosotros y nosotras, como adultos, hemos hecho muy mal uso de nuestro país. Si hablamos de pobreza, como dice el senador Bhatia, la tenemos precisamente porque en algún momento no atendimos nuestras responsabilidades. Estas jóvenes, entrando al escutismo, asumiendo responsabilidades como las asumen, todas estas insignias que ellas tienen revelan los grados de dificultad y desafíos y retos que han asumido en su vida en el escutismo, pero también revelan la responsabilidad social asumida, de tal manera que se vean ellas proyectándose no como un adorno para que las felicitemos por sus medallas, sino como un espejo para ver que hoy nosotros y nosotras como adultos hacemos con lo que nos ha tocado vivir.

Y vuelvo y repito y reitero, les pido perdón, porque les estamos dejando un mundo lleno de desgracia. Les pido perdón porque le estamos dejando un mundo lleno de injusticia. Les pido perdón porque le estamos dejando un mundo donde la equidad está ausente, donde los vicios de la política esconden los verdaderos discursos que deben de transitar fluidamente, de corazón a corazón. Les pido perdón por los miles de personas que deambulan en las calles, que son el resultado de nuestra insensibilidad. Les pido perdón porque en muchas ocasiones todos nosotros y nosotras como adultos y adultas hemos tenido la oportunidad de hacer buenas decisiones y no la hemos hecho, por algún tipo de codicia, insensibilidad, ignorancia o lo que sea. Y hoy pagamos ese precio. Les pido a ustedes que se levanten ya, que no le hagan caso a esas ideas de desarrollo en donde usted tiene que esperar dentro de 5 o 6 años para asumir activamente su rol social, que no, que, al revés, empiecen a levantarse y a reclamar un país diferente, porque por lo que vemos, nosotros y nosotras no entendemos cuál ha sido nuestro pecado social, y parece ser que no estamos dispuestos ni dispuestas a redimirnos.

Ustedes en sus hombros en este momento, lejos de escuchar cualquier mensaje político, tienen que escuchar la voz de su consciencia, la voz de su país que les dice, ayúdame, que les grita, ayúdame, que les implora, ayúdame, que les convoca, que les anima, que les llama para que asuman esa responsabilidad de la cual dependen tanta gente. Esta sociedad no puede esperar a cinco años más para que usted despierte. Desde ese uniforme que está ahí, desde ese compromiso que todas ustedes han asumido, desde ese compromiso hace falta construir un nuevo país. Hace falta resucitar al país que hemos aniquilado en el calvario de nuestra política y que hemos crucificado en el otro calvario de nuestra insensibilidad.

Hoy, queridas hermanas, amigas y compañeras, utilizo las palabras del maestro para que ustedes las atesoren en su boca y en su corazón y digan frente al sepulcro que nos toca vivir, Puerto Rico, levántate y anda. Reclamen el milagro, pero háganlo caminando, despertando, soñando, y, sobre todo, atreviéndose a que sus sueños se conviertan en una realidad.

Muchas bendiciones.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Gracias a los compañeros Portavoces que representan a sus respectivas Delegaciones, con la aportación que han hecho a esta Sesión Especial dedicada a nuestras Niñas Escuchas.

Quiero resaltar, para no perder la costumbre, como dato histórico. Este Alto Cuerpo Legislativo, el Senado de Puerto Rico y que es la institución del pueblo y para el pueblo, que cumplió 100 años y por donde precisamente han pasado hombres y mujeres de diferentes partidos, con diferentes filosofías, con diferentes visiones religiosas, con diferentes creencias, es el Cuerpo, como ahorita indiqué, del pueblo y para el pueblo.

En ese trasfondo histórico de los 100 años es importante que ustedes, que hoy están de Senadoras por un Día, conozcan por lo menos brevemente de algunos datos. Por ejemplo, el primer Senador no vidente, el primer y único Senador no vidente que ha pasado por este Cuerpo Legislativo, el exsenador David Cruz; el compañero Antonio Fas Alzamora, Senador que por más términos consecutivos ocupó una banca, un escaño aquí en este Cuerpo Legislativo. En el caso de este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, el Senador más joven que llega en la historia del Senado, con la edad constitucional de los 30 años que requiere la Constitución para ocupar el cargo del Senado de Puerto Rico.

También, nuestro señor Presidente del Senado, don Thomas Rivera Schatz, que ha ocupado la Presidencia de este Alto Cuerpo Legislativo por dos términos consecutivos. Datos importantes – ¿verdad?– que brevemente quería resaltar para que ustedes conozcan, al igual que en este Cuerpo Legislativo se ofrecen cátedras universitarias a través de los Internados Legislativos, que es el

Internado Legislativo Ramos Comas y el Internado Legislativo hacia Washington, que es el Internado Legislativo Córdova y Fernós.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, por esos datos históricos. Sepa que usted es mayor que yo por cuatro meses, así que estábamos ahí.

Señor Presidente, para el Mensaje de Aceptación, queremos reconocer a los padres y madres que han inculcado a estas jovencitas al Escutismo, una filosofía que fomenta el desarrollo de los valores, integridad, el servicio y la hermandad. Y le corresponde en este momento, en su Mensaje de Aceptación de esta humilde ceremonia, a la señora Jeannette Cruz Beltrán, Coordinadora de Sub Support Caribe Girl Scouts Council, en representación de los padres y voluntarios que trabajan arduo con estos niños y niñas, en el caso de las Niñas Escucha de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Adelante con el Mensaje de Aceptación por parte de la señora Jeannette Cruz Beltrán.

MENSAJE DE ACEPTACIÓN

SRA. CRUZ BELTRÁN: Buenas tardes, honorable Presidente y a todos los Senadores.

Para mí estar aquí es una emoción bien grande. Yo estoy más que agradecida porque la Casa de las Leyes de Puerto Rico siempre ha estado abierta para las Girl Scouts, y espero que así se mantenga. Y estoy aquí hoy con el corazón hinchado de orgullo porque voy respondiendo a los mensajes que ustedes han estado hablando y comentando en sus respectivos turnos. Y sí, no estamos esperando, no tenemos que esperar 3 o 5 años para ver la acción de estas niñas. Aquí hay niñas que todavía están sin luz en sus casas. Aquí hay niñas que perdieron todo gracias al huracán. Pero se sacaron eso de la mente y se fueron a servir y se fueron a ayudar a otros más necesitados que ellas. Aquí tenemos niñas que ya han ganado medalla de oro o han ganado medalla de plata por sus trabajos en la comunidad. Aquí tenemos una representación de las que van, están subiendo, que están trabajando quizás una medalla de oro.

En Girl Scouts no tenemos rango, porque no somos militares. Desarrollamos liderazgo y trabajamos de acuerdo al nivel escolar en que estamos. Y representamos una hermandad. Hoy celebramos 106 años de fundación a nivel nacional en Estados Unidos y nuestra fundadora, Juliette Low, siempre pensó en un espacio abierto, seguro e inclusivo para las niñas y jóvenes, donde nunca hemos tenido que cambiar nuestros parámetros de ingreso porque aquí todo el mundo es bienvenido, porque tenemos niñas con necesidades especiales, con capacidad de aprendizaje diferente. Tenemos diversidad y no importa, porque aquí la celebramos, la recibimos, la aplaudimos. Pues aquí tenemos niñas que están decididas a que en vez de estar quizás haciendo lo que otros jóvenes hacen a su edad, ellas están sirviendo al pueblo. Si usted va —y perdonen el anuncio— a una pizzería Faccio, va a encontrar un menú “braille”, y eso lo hizo una Girl Scouts en su medalla de oro el año pasado. Si usted sabe que hay, ahora mismo tenemos la organización de servicio, la Fundación para la Esclerosis Múltiple, también es el proyecto de oro de una Girl Scouts, porque su mamá necesitaba ese servicio y en Puerto Rico no lo había, no había servicios médicos para las personas con esclerosis múltiple en Puerto Rico porque no había un registro. Pero ella logró que se hiciera ese registro mediante una ley que ustedes llegaron aquí a desarrollar. Eso es lo que hacemos las Girl Scouts, descubrimos, conectamos, tomamos acción.

Yo no pude ser Girl Scouts, soy producto de la escuela pública. Y espero que mis abuelos, que me criaron, estén orgullosos de lo que he podido hacer en mi vida en este momento. Soy la orgullosa madre de una hija de 21 años que está ahora en Orlando estudiando y trabajando, pero que

se gozó la experiencia de ser una Girl Scouts, porque no somos un club, somos una oportunidad de desarrollo y de liderazgo, de un liderazgo con propósito, con acción, un liderazgo que no espera a cuando yo sea grande para hacer las cosas, que empezamos a trabajar desde que estamos aquí dentro, desde que estamos pequeñas. Porque las líderes que están allá arriba, que son mujeres, madres, empleadas, que no reciben un dinero por su trabajo voluntario y se dedican con una pasión increíble, nos ayudan a elaborar este programa.

Somos una organización sin fines de lucro. María nos dejó desolados. Nuestras facilidades están destrozadas, el campamento. No pudimos hacer la venta de galletas, que es nuestra oportunidad de desarrollo de fondos —¿verdad?— ha sido bien difícil. Hemos tenido que despedir personal. Ha sido un año bien fuerte. Estamos bien apabuleadas. Hemos sido golpeadas, pero no derrotadas, porque seguimos para'lante, porque no queremos que este compromiso de 93 años ininterrumpidos en Puerto Rico, de esos 106 años de fundación que cumplimos hoy, 93 en Puerto Rico haciendo la diferencia, haciendo la diferencia gracias a una mujer humilde de Cabo Rojo, maestra de profesión, Eliza Colberg, que creyó en lo que Girl Scouts podía hacer para la juventud puertorriqueña, y se dedicó a que todo el mundo lo conociera en Puerto Rico.

Yo les agradezco tanto este espacio para estas jóvenes, porque yo sé que esta experiencia para ellas va a marcar su vida. Y les pido que cuando estén trabajando, recuerden que la juventud puertorriqueña está viendo y está escuchando, quizás más de lo que nos estamos creyendo nosotros los adultos, que queremos hacer la diferencia, que queremos un espacio para tomar acción y ayudar, que tenemos ideas, como la que dijo la Sargento de Armas que habló libre y voluntariamente. Tenemos muchas ideas que queremos aportar. Para mí es un orgullo trabajar con estas madres y estas líderes porque le dedican tiempo.

Cuando la gente habla por ahí y se queja de la juventud, yo les digo, ellas me dicen, ay, que la gente se queja que los jóvenes no sirven, yo les digo, tú tranquila, tú le contestar al próximo que te diga eso, ¿por qué tú dices eso? Porque yo soy líder Girl Scouts, yo estoy haciendo la diferencia. Porque hay que dar, hay que invertir tiempo en ellas para hacer la diferencia.

De verdad que nosotros necesitamos su apoyo. No somos quizás —¿verdad?— un hospital, un albergue para niños que son meritorio también, ya veces la gente no puede cooperar por nosotros porque no entiende eso. La labor de nosotros se hace en cada hogar, en cada hogar de estas niñas, en cada circunstancia de estas niñas gracias a una líder como la que están en las gradas se va sembrando una semilla de positivismo, de compromiso, de servicio, de liderazgo. Entonces, ¿cuándo lo vemos? Cuando pasó el huracán estas niñas se olvidaron de sus problemas y se fueron a los Stop & Go a trabajar, se fueron a las iglesias a trabajar, a recoger alimentos y ropa para los que tenían otras personas. Ahí se ve la inversión que podemos hacer en las Girl Scouts. Así que yo espero que mientras Dios me tenga en este puesto yo pueda tocar las puertas de esta casa y ser recibida como hasta ahora.

Es un honor para el Concilio Caribe de Girl Scouts recibir este reconocimiento, tener esta actividad especial. A todos los que colaboran, a todas las hormiguitas y todos esos ángeles en el camino que nos ayudan para que esto sea tan bonito, les pido muchas bendiciones desde el cielo para todos ustedes. Y les pido a ustedes que les sean dirigidos para que podamos hacer de Puerto Rico, como dice la promesa de nosotros, un lugar mejor. Sí es posible, sí creemos y sí lo queremos hacer, y Girl Scouts está allí para Puerto Rico.

Muchas gracias.

NIÑA ESCUCHA: Señor Presidente, en estos momentos las Senadoras por un Día, nosotras proclamaremos la ley y la promesa de las Girl Scouts. Le pido a todas las niñas que se paren y digamos la promesa.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, así se dispone.

LAS NIÑAS ESCUCHAS PROCEDEN CON LA PROMESA Y LA LEY DE LAS GIRL SCOUTS

NIÑA ESCUCHA: “Por mi honor yo trataré de servirle a Dios y a mi patria, ayudar las personas en todo momento y vivir conforme a la ley de las Girl Scout.”

Y ahora vamos con la ley.

“Yo me esforzaré a ser honrada y justa, cordial y servicial, considerada y compasiva, valiente y fuerte, responsable de lo que digo y hago y respetarme a mí misma y a los demás, respetar la autoridad, usar los recursos de manera prudente, hacer del mundo un lugar mejor, y ser hermana de cada una de las Girl Scouts.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahí escucharon la Portavoz y Senadora por un Día, lo hizo muy bien, muy bien.

Señor Presidente, ya estamos en las postrimerías de esta Sesión Especial, y vamos a dar por terminada la Sesión Especial en honor a las Niñas Escuchas.

Pero antes, le solicitamos, luego del receso, que nos mantengamos en el área para la foto tradicional y oficial y donde cada uno de los Senadores y Senadoras deben de tener en su escritorio el “pin” conmemorativo de los 100 años del Senado de Puerto Rico, el cual ya la compañera senadora Migdalia Padilla hizo lo propio, y que todos los Senadores y Senadoras procederemos a la disposición del “pin” oficial del Senado de Puerto Rico, con motivo de sus 100 años de conmemoración.

Señor Presidente, vamos a decretar un receso para la foto oficial y damos por concluida la Sesión Especial. Luego del receso, estaremos atendiendo el asunto del Calendario de Órdenes Especiales del Día. Vamos a tener un receso, para los compañeros y compañeras, un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). le vamos a pedir a los compañeros y compañeras de la Mayoría que hay un caucus que está pendiente en cualquier momento y nos estaremos comunicando con cada uno de ellos para entrar al caucus y evaluar, entre otras cosas, la Reforma Educativa.

Señor Presidente, para que se dé por concluida la Sesión Especial.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTÉS): Si no hay objeción, así se dispone.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y procedamos con la foto oficial que se hará en el Estrado Presidencial.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 22.2 del Senado de Puerto Rico para que se puedan considerar pasadas las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) medidas sometidas ante este Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las seis y media de la tarde (6:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Correcto. Quería decirles a los compañeros de la Delegación del Partido Popular, el compañero del Partido Independentista y el compañero Vargas Vidot, que vamos a recesar hasta las seis y treinta (6:30). El caucus se está prolongando un poco más de lo que esperábamos. Así que sepan que vamos a recesar a las seis y treinta (6:30) para atender el Calendario y los asuntos que queden -¿verdad?- pendientes por discutirse.

Así que advertidos están. Hasta las seis y treinta (6:30) receso para que puedan hacer también sus gestiones.

Receso del Senado de Puerto Rico hasta las seis y treinta (6:30).

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, a este momento estamos en el turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Está solicitando que se apruebe?

SR. RÍOS SANTIAGO: Para llamar el turno, señor Presidente, de la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 12 de diciembre de 2017.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 5 de marzo de 2018).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay petición de turnos iniciales al Presidente.

SR. PRESIDENTE: Me parece fantástico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bien.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 435.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 256, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 293, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 585 y 593, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 365, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 741, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 852

Por el señor Vargas Vidot:

“Para establecer la nueva “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir que el salario mínimo estatal en Puerto Rico prevalezca sobre el federal mientras sea mayor; crear la Junta Evaluadora del Salario Mínimo adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, disponer sus facultades y composición; proveer protección para los trabajadores de empresas locales no cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938; establecer todo lo relacionado a las licencias por vacaciones y enfermedad; facultar al

Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a implantar esta Ley; derogar la Ley 180-1998, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 853

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”; y para definir las obligaciones y responsabilidades de las Agencias del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 854

Por el señor Neumann Zayas:

“Para establecer el “Programa de Internado Ejecutivo Luis A. Ferré” adscrito a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico; constituir el cargo de Director del Programa de Internado Ejecutivo y Jóvenes Voluntarios de la Oficina del Gobernador que tendrá la responsabilidad de la organización y funcionamiento del Programa y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 855

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a beneficio del Comité Olímpico de Puerto Rico, a partir del 1 de enero de 2019; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 856

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para designar el nombre de Carlota Alfaro el tramo de la Calle Loíza, en el Municipio Autónomo de San Juan, que transcurre desde la intersección de la Calle Loíza con la Avenida José de Diego hasta la intersección de la Calle Loíza con la Calle Jefferson del Municipio Autónomo de San Juan y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(INNOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 857

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo Artículo 3.01B y enmendar los Artículos 3.08 y 3.48 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de crear un método de auto-tasación voluntario sobre propiedad inmueble; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 858

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de reducir al tres por ciento (3%) el interés de créditos y reintegros concedidos en procesos administrativos y judiciales.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 859

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018; enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, y 8 de la Ley 107-2014, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 6 y 12 de la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”, enmendar los Artículos 5, 6 y 8, y derogar el Artículo 24 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 65, 68, y el título II, derogar los Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, y adoptar un nuevo Artículo 54 de la Ley 415-2004 según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; derogar la Ley 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos”; derogar el Plan de Reorganización 1-1993, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; disponer sobre las transferencias de empleados y bienes; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones del Plan de Reorganización aprobado; y para otros fines relacionados.”
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 211

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico implementar un plan agresivo y sustentable para el desarrollo de la agricultura comercial en los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa de forma tal que se contribuya al desarrollo económico del área este de Puerto Rico y promover la permanencia de los agricultores en sus tierras; y para otros fines relacionado.”

(AGRICULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 657

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 298 aprobada el 25 de enero de 2018, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 658

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre el estado de la industria de restauración de obras de arte en la Isla, las alternativas viables para el crecimiento de la misma, y otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 659

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 337, aprobada el 27 de noviembre de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Cuarta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 660

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 215, aprobada el 30 de junio de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Cuarta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 661

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la implementación del “Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico”, disponible en línea; y la manera en que se está realizando el proceso de selección de personal y reclutamiento en dicha agencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 662

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado y condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso natural agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la salud pública.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 663

Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno realizar una investigación abarcadora sobre la gestión del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades en la preparación del Censo 2020, evaluar el resultado de las pruebas realizadas, y evaluar las iniciativas tomadas por todas sus instrumentalidades, para atender proactivamente los retos que nos presenta la dramática merma en población acaecida luego del paso del Huracán María y en el manejo y uso de la información censal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 664

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín localizada en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 665

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la implementación y funcionabilidad de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada y como la misma, si implantada correcta y eficientemente, transformaría la manera en que se imparte el pan de la enseñanza en nuestra Isla; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 666

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los veteranos y veteranas de la Guerra de Vietnam, con motivo de la celebración del **Día de los Veteranos de Vietnam**, a efectuarse el 30 de marzo de 2018.”

R. del S. 667

Por el señor Vargas Vidot:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Gobierno de Puerto Rico al Sr. Ariel Guarco por haber sido electo presidente de la Alianza Cooperativa Internacional.”

R. del S. 668

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el los protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar y esclarecer los casos de personas desaparecidas; el proceso utilizado para atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas, así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico; y los planes de acción y recursos con los que cuenta o necesita la Policía de Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas.”

R. del S. 669

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 465, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria.”

R. del S. 670

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de ubicación, asistencia y servicio que el Gobierno brinda a las personas de edad avanzada, de manera particular por el Departamento de la Familia, ante la información pública de que a raíz del huracán María se desconocía el paradero, las necesidades y condiciones vulnerables de este sector poblacional; a los fines de identificar alternativas para atender esta importante problemática y hacer las enmiendas al marco legal vigente; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 671

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a las Comisione de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos de la erosión o pérdida de sedimentos en las costas de Puerto Rico, y como está a provocado la pérdida de infraestructura costera como carreteras, accesos y estructuras recreativas, entre otras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 672

Por los señores Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico; disponer de su vigencia; su composición; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Resoluciones Concurrentes del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 41

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”

R. Conc. del S. 42

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del jueves, 8 de marzo de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el lunes, 5 de marzo de 2018, hasta el lunes, 12 de marzo de 2018.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 559, 594, 633, 758 y 760, y la R. Conc. del S. 39.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 20 (Conf.) y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 3, líneas 4 a la 37: eliminar todo su contenido y sustituir por “(l) Toda persona que, después de ser notificada de que la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan ha emitido un boletín de aviso de condiciones meteorológicas adversas y haber sido requerido desalojar el cuerpo de agua dónde se encuentre o sus márgenes por las autoridades competentes, permanezca en dicho cuerpo de agua incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será penalizada con multa que nunca será menor de cien dólares (\$100) ni excederá los quinientos dólares (\$500), por cada infracción.

(m) Toda persona que infrinja cualquier disposición de esta Ley para la cual no haya sido dispuesto pena específica, o que infrinja cualquier reglamento adoptado en virtud de esta Ley para el que tampoco haya sido dispuesto pena específica, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será penalizada con multa de doscientos cincuenta dólares (\$250), por cada infracción.

(n) Los tribunales de Puerto Rico tendrán jurisdicción concurrente con el Departamento para iniciar cualquier procedimiento que surja por la violación de esta Ley exceptuando lo dispuesto en los Subincisos (l) y (m) del Inciso 10 del Artículo 7 de esta Ley en dónde dichos tribunales tendrán jurisdicción exclusiva sobre el asunto.

(o) En cualquiera de los casos o eventos mencionados en los párrafos anteriores, cuando sea necesario para proteger la vida o propiedad del infractor de la ley o de cualquier tercera persona natural o jurídica, el oficial del orden público o la autoridad competente podrá proceder al arresto de la persona que ha incurrido en la violación de ley.”

Página 4, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido.

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado con enmiendas, los P. de la C. 34, 431, 907, 1206 y 1380.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, los P. del S. 163 y 742.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 34 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 642 y en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Rivera Guerra, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación al Senado informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 741.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 167.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 907 y 1380[5] y las R. C. de la C. 253 y 254.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado sin enmiendas el P. de la C. 1202; las R. C. de la C. 70 y 170 y la R. Conc. de la C. 58.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas los P. del S. 83 y 520, y la R. C. del S. 45.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 167, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. Conc. del S. 37.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación de la R. Conc. del S. 37, debidamente aprobada por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Brenda I. Rodríguez Morales, Directora de la Oficina del senador José Pérez Rosa, una comunicación, solicitando se excuse de todo trabajo legislativo al senador Pérez Rosa durante la tarde del 5 de marzo de 2018, por compromisos previos e indelegables.

De la señora Margarita Rivera López, Asesora Legislativa, Oficina del senador Miguel A. Pereira Castillo, una comunicación, solicitando se excuse al senador Pereira Castillo de los trabajos legislativos desde el 9 de marzo de 2018 hasta el 12 de marzo de 2018, ya que estará fuera del país.

Del señor David Miranda Meléndez, Director de la Oficina de la senadora Margarita Nolasco Santiago, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Nolasco Santiago de los trabajos legislativos desde el 6 de marzo de 2018 hasta el 12 de marzo de 2018, por estar de viaje en Washington, D.C.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, solicitando se le excuse de las labores legislativas del 13 al 18 de marzo de 2018 ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del señor Orlando Pagán Ramírez, Director, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, solicitando prórroga de tres semanas para rendir el Informe Anual de Actividades de la Oficina de Servicios Legislativos para el año 2017.

De la señora Daneris Fernández, Vicepresidente, Invest Puerto Rico, Inc., una comunicación, solicitando prórroga hasta el 2 de abril de 2018 para presentar el Informe Inicial requerido por el Artículo 19 de la Ley 13-2017.

Del señor Ángel L. Rosa Barrios, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, solicitando cinco días adicionales para remitir la respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0023, presentada por el senador Torres Torres y aprobada por el Senado el 27 de febrero de 2018.

De la licenciada Miriam M. Stefan Acta, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, solicitando prórroga para enviar una respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0015, presentada por el senador Romero Lugo y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la señora Wanda Llovet Díaz, directora del Registro Demográfico (RD), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la directora del Registro Demográfico (RD), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA WANDA LLOVET DÍAZ, DIRECTORA DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- listado de muertes reportadas por los Hospitales de Puerto Rico, en los años 2015, 2016 y 2017. Las mismas serán desglosadas mes a mes por cada año correspondiente.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la directora del Registro Demográfico (RD), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: REGISTRO DEMOGRÁFICO (RD), P.O. BOX 11854, SAN JUAN, PUERTO RICO 00910.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Lcda. Verónica I. Núñez Marrero, Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA LCDA. VERÓNICA I. NÚÑEZ MARRERO, SECRETARIA AUXILIAR PARA REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FACILIDADES DE SALUD (SARAFS) DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- listado de muertes reportadas por los Hospitales de Puerto Rico, en los años 2015, 2016 y 2017. Las mismas serán desglosadas mes a mes por cada año correspondiente.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la secretaria de la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: SECRETARÍA AUXILIAR PARA REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FACILIDADES DE SALUD (SARAFS), 1090 Marginal Ruiz Soler, Bayamón, PR 00961-7329.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la administradora Suzanne Roig Fuertes, de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRADORA SUZANNE ROIG FUERTES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y CONTRA LA ADICCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- listado de muertes certificadas, mes por mes en los Hogares de Salud Mental y en los Hospitales Psiquiátricos de septiembre 2017 a febrero 2018.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA), P.O. Box. 607087, Bayamón, PR 00960-7087.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Dr. Rafael Rodríguez Mercado, secretario del Departamento de Salud (DS), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Salud (DS), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- listado de muertes reportadas por los Hospitales de Puerto Rico, en los años 2015, 2016 y 2017. Las mismas serán desglosadas mes a mes por cada año correspondiente.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al secretario del Departamento de Salud (DS), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: DEPARTAMENTO DE SALUD, PO Box 70184, San Juan, PR 00936-0184.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Dr. Edwin Crespo Torres, director del Instituto de Ciencias Forenses (ICF), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al director del Instituto de Ciencias Forenses (ICF), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DR. EDWIN CRESPO TORRES, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- listado de muertes certificadas, mes por mes de septiembre 2017 a febrero 2018.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al director del Instituto de Ciencias Forenses (ICF), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES, PO Box 11878, Caparra Heights, San Juan, PR 00922-1878.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al CPA Raúl Maldonado Gautier, Secretario del Departamento de Hacienda, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR RAÚL MALDONADO GAUTIER, SECRETARIO
DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- a tono, con la Resolución Conjunta 108-2016, nos certifique el cumplimiento por parte del Departamento de Hacienda con el desembolso de \$950,000 dólares al Municipio de Culebra; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos, según dispuesto.
- Al tratarse de una asignación directa de la Asamblea Legislativa al Municipio de Culebra, nos certifique si es de aplicación los procedimientos establecidos por cartas circulares u otros mecanismos para que los fondos asignados al Municipio se le otorguen mediante reembolso, luego de que se hayan desarrollado las obras y mejores permanentes.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, PO Box 9024140, San Juan, PR 00902-4140.”

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El 10 de agosto de 2017, el gobernador Ricardo A. Rosselló Nevares estampó su firma en la Resolución Conjunta del Senado 111, hoy Resolución Conjunta 15-2017. En virtud de la referida Resolución Conjunta, se dispuso para la transferencia por parte del Municipio de San Juan a la Administración de Terrenos de la titularidad del predio de terreno y estructura localizados en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce, Municipio de San Juan, con el número de catastro 040-059-038-24-000, conocida como el “Antiguo Departamento de Salud”. Según la referida Resolución Conjunta, dicha transferencia libre de costo estaba supuesta a ocurrir en o antes de 30 días a partir de la aprobación de Resolución Conjunta, entiéndase, el 9 de septiembre de 2017.

El pasado 5 de febrero de 2018, el Senador que suscribe presentó una petición de información a la Administración de Terrenos sobre los trámites concernientes al cumplimiento de la Resolución Conjunta 15-2017. El 9 de febrero de 2018, la Administración de Terrenos contestó dicha solicitud remitiendo copia de una comunicación enviada por la misma el 15 de septiembre de 2017 al Municipio de San Juan, solicitando la coordinación para completar los trámites necesarios para cumplir con la transferencia de la titularidad concerniente. La Administración de Terrenos nos informó que remitió dos comunicaciones adicionales al Municipio de San Juan, y que a esta fecha ninguna ha sido respondida.

Por todo lo anterior, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, el Municipio Autónomo de San Juan, por conducto de su Alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto, le remita al Senado de Puerto Rico información detallada sobre el estado de la implementación del traspaso de la titularidad del terreno conocido como “Antiguo Departamento de Salud” según las disposiciones contenidas en la Resolución Conjunta 15-2017. De no haberse completado el mismo, que el Municipio Autónomo de San Juan indique estatus de la transferencia, y remita las respuestas remitidas a las comunicaciones que le fueran remitidas por Autoridad Terrenos a los efectos de completar el traspaso. De haberse completado, deberá remitir copia de los documentos de traspaso correspondiente.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual, de ser necesario, se le deberá proveer al Municipio un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

Por otra parte, se le solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo le remita al Senador que suscribe copia de la respuesta que presente el Municipio de San Juan como resultado de la presente petición.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, el señor Raúl Maldonado Gautier que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de diez (10) días laborales, contados a partir de la notificación de esta Petición:

- Desglose detallado de la cantidad que adeuda el Departamento de Hacienda a los Municipios por concepto de multas de tránsito.

Copia de la anterior información deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborales siguientes al recibo de esta solicitud.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Carlos M. Contreras Aponte: último estudio realizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el monitoreo del flujo vehicular en las carreteras estatales.

- ¿Cuántos vehículos de motor hay registrados en Puerto Rico?
- ¿Cuántas Motoras hay registradas en Puerto Rico?
- ¿Cuántos Camiones hay registrados en Puerto Rico?

Copia de la anterior información deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.”

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0003, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2018.

Del ingeniero José H. Román Pérez, Presidente Interino y Comisionado Asociado, Comisión de Energía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2017-2018, según requerido en la Ley 57-2014, según enmendada.

De la licenciada Julie O. Gómez Gómez, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0016, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 7 de febrero de 2018.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría DA-18-13 de la Oficina Regional de Mayagüez del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutiva, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia de los Estado Financieros correspondientes al Año 2016-2017, auditados por la firma RSM Puerto Rico, según requerido por la Ley 68 de 3 de julio de 1986.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución JP-RP-37, el cual adopta el “Reglamento para la Tramitación, Evaluación y Designación de Proyectos Estratégicos”, y notificando que dicho Reglamento ha sido radicado en el Departamento de Estado y aprobado por el Gobernador mediante la Orden Ejecutiva OE-2018-004.

Del honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, Municipio de Humacao, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual Sobre el Estado de la Privatizaciones al 30 de junio de 2017, requerido por la Ley 136-2003, y copia de la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003.

Del señor Eduardo Rivera Cruz, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe semestral al 31 de diciembre de 2017, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del senador Correa Rivera, Presidente, Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento enmendado de dicha Comisión.

❖ **Los senadores Torres Torres y Dalmau Santiago, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 559.**

El senador Nadal Power ha radicado un informe de la gestión realizada en el viaje oficial a Chicago, IL durante los días 21 al 25 de febrero de 2018, para participar del “15th National Summit of Hispanic State Legislators.”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado un informe de la gestión realizada en el viaje oficial a Chicago, IL durante los días 22 al 25 de febrero de 2018, para participar del “15th National Summit of Hispanic State Legislators.”

El señor Joseph Feliciano Emanuelli, Ayudante Legislativo, Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, ha radicado un informe de la gestión realizada en el viaje oficial a Chicago, IL durante los días 22 al 25 de febrero de 2018, para participar del “15th National Summit of Hispanic State Legislators.”

La señora Rubí Otero Pérez, Oficial de Prensa, Oficina del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, ha radicado dos informes de viaje, en relación a las gestiones realizadas en su viaje a la Ciudad de New York del 31 de enero al 2 de febrero de 2018 para asistir a la Sesión de Diálogo de la Junta de Supervisión Fiscal sobre tecnologías nuevas, y en su viaje a la Ciudad de Panamá, Panamá del 25 de febrero al 2 de marzo de 2018 para participar de la XVI Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de la Américas.

La señora Priscila Silva Irizarry, Administradora, Oficina del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, ha radicado un informe de viaje en relación a las gestiones realizadas en su viaje a la Ciudad de Panamá, Panamá del 25 de febrero al 2 de marzo de 2018 para participar de la XVI Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de la Américas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una comunicación de parte del senador Pereira Castillo solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el 9 de marzo de 2018 hasta el 12 de marzo de 2018. Que estará fuera del país. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una comunicación de parte de la senadora Nolasco Santiago solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el 6 de marzo de 2018 hasta el 12 de marzo, por estar en viaje oficial a Washington DC.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso d., de “dedo”, hay una comunicación de parte del senador Nadal Power solicitando se le excuse de las labores legislativas desde el 13 al 18 de marzo, ya que estará fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso e., del señor Orlando Pagán Ramírez, Director de la Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación solicitando prórroga de tres (3) semanas para rendir el Informe Anual de actividades de la Oficina de Servicios Legislativos para el año 2017. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿2016?

SR. RÍOS SANTIAGO: No, 2017.

SR. PRESIDENTE: Okay. 2017. Muy bien. Si no hay objeción, sí se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso f., de la señora Daneris Fernández, Vicepresidenta Invest Puerto Rico, Inc., una comunicación, solicitando prórroga hasta el 2 de abril de 2018 para presentar el Informe Inicial requerido por el Artículo 19 de la Ley 13-2017. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso g., del señor Angel L. Rosa Barrios, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación solicitando cinco (5) días adicionales para remitir la respuesta a la petición de la información del Senado 2018-23, presentada por el senador Torres Torres y aprobada por el Senado el 27 de febrero de 2018.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: No tenemos objeción, Presidente, con que se le concedan cinco (5) días.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso h., de la licenciada Miriam M. Stefan Acta, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, solicitando prórroga para enviar una respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0015, presentada por el senador Romero Lugo y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018.

SR. PRESIDENTE: ¿Está solicitando cinco (5) días?

SR. RÍOS SANTIAGO: Cinco (5) días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, los incisos i., j., k., l., m. y n., son unas peticiones presentadas por la señora López León. Señor Presidente, hay objeción con fundamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Que hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, la compañera López ha solicitado las certificaciones a diferentes agencias sobre las muertes a raíz del huracán María. Como usted sabe, hay un estudio que se está haciendo en estos momentos para rendírselos al Gobernador. No tenemos

inconvenientes de que una vez llegue la certificación al señor Gobernador, se le rinda a la compañera copia de esa certificación del estudio.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien va a defender la otra posición? ¿No?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres. La petición de la senadora López.

SR. TORRES TORRES: Favorecemos la petición de la compañera y nos oponemos a la moción presentada por el compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Los que estén a favor de la moción de la compañera López que respalda el senador Torres Torres dirán que sí. ¿Secretario, usted escuchó a alguien?

Los que estén a favor de la posición de la senadora López dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una petición presentada por el senador Romero Lugo, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso p. y q., son peticiones presentadas por el senador Dalmau Santiago. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos copia de los incisos r., s., w. e y.

SR. PRESIDENTE: Que se le haga llegar de inmediato al compañero Torres Torres, por favor. Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a estar cerca de un Segundo Orden de los Asuntos, se ha circulado ese Segundo Orden de los Asuntos. Vamos a proceder, señor Presidente, que se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Entendí que llamaron a Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La petición es que se mantengan en...

SR. RÍOS SANTIAGO: Se mantengan en Asuntos Pendientes...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...y que vayamos al Segundo Orden de los Asuntos el cual hemos de llamar.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 483)

Ahora lo próximo es que hay un Segundo Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 822.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista ha radicado los siguientes Planes de Reorganización, los cuales han sido circulados previamente entre los senadores: Plan de Reorganización Núm. 9 Instituto de Cultura Puertorriqueña Plan de Reorganización Núm. 10 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 907 y 1380; las R. C. de la C. 70 y 170; y la R. Conc. de la C. 58.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:



R. Conc. del S. 41

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña

Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”



R. Conc. del S. 42

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Torres Torres. Los que estén a favor de la objeción del compañero Torres Torres se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ...

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz, tengo que corregir. Habiendo objeción, pasa ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Al Calendario de Órdenes Especiales...

SR. PRESIDENTE: ...para discutirse. Corrijo, señor Senador. Así que se proceda de conformidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 483).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Va a incluir una medida, señor Senador?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente. Vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado ...

SR. PRESIDENTE: Vamos a ir al turno de Mociones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto. Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue la Resolución del Senado 672.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: Presidente, si nos puede informar de qué es.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, provéale al compañero Torres Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, para que se le incluya al compañero Torres Torres, la Resolución del Senado 672, esa es la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un brevísimo receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos dejar claro para el registro, usted lo hizo, pero para efectos de Secretaría de que en el Orden de los Asuntos está incluido la Resolución Concurrente del Senado 41 y la Resolución Concurrente del Senado 42, para que se le dé lectura, ya que fueron las que objetaron los compañeros y se convierte entonces como parte del Orden de los Asuntos. Para que se proceda con la lectura, conjunta con la Resolución del Senado 672.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Hago constar claramente en récord.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 365**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 144**, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 327**, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 435**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 520**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 523**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 525**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 256**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 672**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 41**, y que fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 42**, y que fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé inicio a la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 365 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 365 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 365, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, líneas 6 y 7,

insertar “Artículo 10.- Procuradora – Poderes y Funciones”

Página 3, línea 7,

antes de “La” eliminar las ““”

Página 3, línea 19,

eliminar “(6)” y sustituir por “(1)”

Página 3, línea 21,

eliminar “(7)” y sustituir por “(2)”

Página 3, línea 23,

eliminar “(8)” y sustituir por “(3)”

Página 4, línea 3,

eliminar “(9)” y sustituir por “(4)”

Página 4, línea 5,

eliminar “(10)” y sustituir por “(5)”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 365, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del Proyecto del Senado 365, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “entre” eliminar “las” y sustituir por “los”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para alterar el Orden de los Asuntos y que se considere en el próximo asunto la Resolución del Senado 672.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 672**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la Resolución del Senado 672, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 672, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura en torno a la **Resolución del Senado 144**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a Comisión la Resolución del Senado 144.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve a Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos Municipales en torno a la **Resolución del Senado 327**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 327, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que el Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la **Resolución del Senado 435**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 435, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones; y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 520**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 520 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 520, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 520, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 520 al título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 523**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 523 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 523, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot, para tomar un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero es exhortar a los compañeros y compañeras a que veamos esta medida con ojos de gracia -no- y seamos positivos cuando la analicemos. Este es el análisis del llamado sistema de Autoexpreso que fue creado con el propósito de mantener una velocidad constante en el flujo vehicular y a la hora de, a este momento lo que ha mantenido es un fluido constante de abusos contra el contribuyente, contra el conductor que lleva a la desesperación a mucha gente.

Este sistema se ha convertido en un ladrón sin brazos, un ladrón que impunemente nadie lo analiza, nadie lo investiga y, sin embargo, lleva la zozobra a miles y miles de conductores que pasan por allí a llegar a sus trabajos, que son gente humilde que utilizan el expreso teniendo la consideración de que está manejado en forma científica, en forma capaz y, sin embargo, cuando reciben el golpe de una deuda que no se han buscado, precisamente, por la imprecisión de ese sistema y porque no nos hemos atrevido realmente a llegar a hacer una investigación profunda sobre su capacidad y efectividad, entonces eso repercute directamente en los conductores.

La imposición de multas, señor Presidente, en un sistema que carece de consistencia es promover que la ley sea parte de la mediocridad y de la imprudencia en contra del conductor. La imposición de estas multas, precisamente, en un ejercicio que es cuestionable en una maquinaria, en una tecnología que ha sido siempre cuestionable lleva a perder la capacidad de ese conductor a moverse libremente por las vías de rodaje del país.

En este caso, señor Presidente, si nadie corrobora la eficacia de este sistema, estamos a expensas de que se siga cobrando impunemente multas que llevan a la desesperación a las personas. Este sistema primero fracasa porque no puede corroborarse, porque no puede probarse que lo que está haciendo es real, es justo. Lleva a la desesperación a la gente, pero no se queda nada más en lo abstracto, las personas empiezan a perder primero su vehículo porque se llenan de deudas tan altas que sobrepasan hasta el valor de sus vehículos humildes.

Luego, cuando pierden el vehículo, pierden la licencia y de perder la licencia entonces se lleva, el propio Estado lleva en esa indefensión social a la que se enfrenta el conductor el propio Estado lleva a que la persona pueda delinquir, porque tiene que moverse. Es decir, es importante que hagamos una investigación profunda e intensa, que la Comisión lo haga, que vayamos a las últimas consecuencias, ¿por qué? Porque aunque esto pase desapercibido y no sea motivo de ningún espectáculo mediático, la realidad es que afecta a miles y miles y miles de personas, que se van a sus casas callados porque no tienen por dónde expresar su desencanto, pero también la injusticia que se comete a través de un medio que no tiene prácticamente ninguna credibilidad.

Así que yo le exhorto a los compañeros y compañeras que seamos positivos en la consideración de esta medida y que podamos finalmente rendirle un buen servicio al ciudadano diciéndole, mira nosotros no estamos dispuestos ni nosotras a que venga esta tecnología de agendas inconfesables a sacarnos el dinero de los bolsillos y a llevarnos a la zozobra económica.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un momento.

Voy a agradecerles a los compañeros y compañeras que hagamos el mayor silencio para poder escuchar los Senadores o Senadoras que van a expresarse.

Senador Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente, es rapidito.

Yo le voy a estar votando a favor a esta medida. De hecho, esta medida viene a mi Comisión, pero quería aclararle al compañero Senador. Nosotros tenemos una Resolución del Senado 65, la que usted presentó es para investigar los pódicos, pero ya la Comisión para dejarle claro del trámite legislativo que está haciendo la Comisión, ya tiene una investigación sobre el Autoexpreso.

Y, precisamente, la semana pasada estábamos haciendo el estudio de lo que es el contrato que actualmente tiene GILA, que es el otro sistema de Autoexpreso. O sea, está GILA y Metropistas que es el que nosotros vamos a investigar ahora lo que es el proceso de contratos ahora mismo. De hecho, el Secretario Carlos Contreras se ha expresado sobre el mismo y ha encontrado unas anomalías y también se envió unas multas que las tuvieron que mandar a quitar.

Simplemente para aclarar de que la Comisión ya está haciendo una investigación y va a unir. Yo soy parte -¿verdad?- de esta Resolución también, pero quería aclarar en el pleno que ya hay una investigación corriendo donde se están haciendo unos trámites en la parte de lo que es GILA y es Autoexpreso, esta parte es la de Metropistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 523, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que tiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 523, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 525**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 525 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 525, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 525, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 256**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta de la Cámara 256, nos informan que tiene enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 13,

después de “Piloto” añadir “A esos efectos, el Departamento de Educación certificará los planteles de estos municipios que ya cuenten con una conexión a Internet o en los que sea posible una conexión sin mayores costos para la implantación del Proyecto Piloto creado por esta medida. Igualmente, escogerá, conforme a los recursos que tenga disponible, si el programa permitirá que los estudiantes utilicen sus propios dispositivos electrónicos en aquellos casos en donde no se cuente con los recursos disponibles.” eliminar “se” y sustituir por “A fin de solventar económicamente el Proyecto Piloto, se” después de “privadas” eliminar todo su contenido antes de “estos” eliminar todo su contenido eliminar “mensualmente” sustituir “servicio” por “proyecto piloto” después de “escuelas” añadir “, conforme a los recursos presupuestarios que tuviesen disponibles”

Página 4, línea 1,

línea 7,

línea 8,

línea 9,

línea 10,

Página 5, línea 4,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en Sala, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 256, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se incluya el Proyecto del Senado 822, el sustitutivo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya la reconsideración de la Cámara del Proyecto de la Cámara 20.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 34 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara a los representantes señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Señor Presidente, le corresponde al Senado nombrar los miembros de dicho Comité.

SR. PRESIDENTE: El Comité de Conferencia del Senado de Puerto Rico estará compuesto por este servidor, la senadora Nolasco Santiago, el senador Rodríguez Mateo, el senador Torres Torres y el senador Dalmau Ramírez en el Proyecto de la Cámara 34.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al Calendario de Órdenes Especiales del Día...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 41**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Concurrente del Senado 41 sea aprobada sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 41, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 42**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Concurrente del Senado 42, sea aprobada...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Estábamos llamando la medida para que sea aprobada sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Resolución Concurrente del Senado 42.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que estamos en contra de la misma y queríamos tomar un turno para expresarnos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señores compañeros, la Resolución Concurrente del Senado 42, que es el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado a esta Asamblea Legislativa, crea una nueva Junta Reglamentadora. Este fue el mismo proyecto que devolvimos, porque básicamente dejaba a la Comisión de Energía y a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones las dejaba acéfalas, y yo quiero hacer tres puntos que para mí son importantes.

Primero, este Proyecto no arregla el problema, no lo arregla. El problema que tenía este Proyecto inicialmente lo sigue teniendo. Sí se crea una Junta de cinco (5) personas. Esa Junta de cinco (5) personas tiene entonces que darle sus recomendaciones a una Junta de tres (3) para que ellos decidan. De hecho, el Director Ejecutivo puede tomar una decisión. Esto no arregla el problema que identificamos nosotros.

Segundo, estas Juntas, la de Telecomunicaciones y la de Energía, no le cuestan un centavo al Gobierno de Puerto Rico, se pagan por los regulados. Las entidades que regula la Comisión de Energía, las entidades que regula la Comisión de Telecomunicaciones, llámese AT&T, T-Mobile, Sprint, "whatever", las de Telecomunicaciones las pagan ellos, los regulados pagan la Comisión.

Así que este Plan de Reorganización, cuyo objetivo es reducir los gastos de Gobierno, no logra nada. El objetivo de esto no es ese, no logra un solo centavo en ahorros. De hecho, podría ser hasta más caro, porque añadieron en la Junta de Energía dos (2) personas adicionales que van a estar haciendo investigaciones y ser como una especie de comisionados, no comisionados.

Y, tercero. Yo lo que les quiero decir es lo siguiente. En los próximos días se va a estar llevando a cabo en Puerto Rico el debate más intenso sobre la privatización -que llaman ustedes, yo le llamo modernización, que es una privatización-, del sistema eléctrico de Puerto Rico. Si no hay una Comisión de Energía independiente, si no existe, si la descarrilan, si la demonizan, si la convierten en lo que la van a convertir el día de hoy, los inversionistas que podrían entrar a este proceso no van a estar interesados.

Una Comisión de Energía teledirigida donde no hay independencia, donde no sea robusto, donde no haya una real voluntad de regular, no es una Comisión de Energía. De hecho, la Comisión de Energía de Puerto Rico se diseñó -y yo agradezco a algunos de los miembros de este Senado, de la Mayoría, que eran Minoría entonces-, se diseñó con el fin de que fuera una Comisión de Energía fuerte. Tan fuerte es esta Comisión de Energía, que cuando el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley PROMESA, incluyeron como parte del Capítulo 5 de la Ley PROMESA incluyeron la Comisión de Energía de Puerto Rico como un elemento fundamental para la transformación energética del País, para la transformación de la infraestructura de Puerto Rico.

Así que yo sé los esfuerzos que han hecho algunos líderes, el señor Vicepresidente mayormente para tratar de corregir este problema. Yo he leído este Proyecto para arriba y para abajo y no me siento cómodo que se ha corregido el problema. Señores Senadores, repito, yo le votaré en contra.

Le voy a votar a favor a la consolidación de educación, del Consejo de Educación Superior. O sea, yo no estoy en contra por estar en contra. Yo creo que hay unas consolidaciones necesarias en este País, y en el proyecto anterior que acaba el Portavoz de presentar, el portavoz Ríos, le voy a votar a favor a esa.

Pero a esta, en particular, yo honestamente, señor Presidente y señores Senadores, le votaré en contra y yo les pido a ustedes que lo reconsideren. Este Proyecto no hay razón ninguna para cambiar la Comisión de Telecomunicaciones y la de Energía, no hay ninguna razón. Por lo tanto, señor Presidente, a falta de razón, creo que esto es más un riesgo y pone en peligro la inversión que este país necesita en este momento. Habiendo dicho eso, mi voto será en contra, señor Presidente. Agradezco el turno.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier. Corresponde el turno al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para consumir un turno en contra de la medida propuesta que busca consolidar y reorganizar la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la Comisión de Servicio Público, la Comisión de Energía, la Administración de Energía de Puerto Rico y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. En un solo ente, consolidadas y reorganizadas todas esas agencias, muchas de ellas con facultades de reglamentación, con facultades de fiscalización, cuya autonomía e independencia operacional y cuasi judicial, cuasi legislativa, deben protegerse.

Cuando uno examina el proyecto propuesto en este plan, básicamente estas agencias se transforman en negociados y esos negociados a su vez van a obedecer o van a responder a un ente sombrilla que estaría dirigido por un Director, por un Presidente y unos Presidentes Alternos. Pero la decisión final recae en una sola persona. Cuando uno busca en la página 8, entre las facultades que tiene, se trata de revisar las decisiones, determinaciones o resoluciones finales de los negociados, conforme lo establezca esta Ley.

Naturalmente, que si un negociado como el de Energía, como mencionaba el compañero Eduardo Bhatia, toma una determinación de que se detenga, por ejemplo, alguna acción del ente privado que adquiriera aquí el proceso de generación energético, si ese negociado toma esa determinación, entonces esta sombrilla creada puede ir por encima de ese ente regulador, sin tener la pericia, sin tener el conocimiento y siendo una figura que responde a procesos políticos, porque su nombramiento es del Gobernador, pero es con el consejo y consentimiento del Senado. Me parece, señor Presidente, que es importante que estos entes reguladores sean protegidos, precisamente, de lo que es el proceso político partidista para que ejerzan sus funciones de fiscalización de manera adecuada.

Yo tengo que admitirle que cuando yo examino estos Planes de Reorganización siento una enorme frustración, porque en su inmensa mayoría no solo que son parecidos unos con otros, sino que el contenido en términos conceptual está lleno de generalidades, de suposiciones, sin tener ni el análisis estadístico de, por ejemplo, los alegados ahorros o sin tampoco precisar cuáles van a ser las reglamentaciones que se van a aprobar. Todo ese andamiaje administrativo que se propone dice, estará en manos de la reglamentación que se apruebe en su momento. O sea, estamos aquí aprobando planes que no tenemos la información concreta.

Mencionábamos hace un rato el de la Comisión de Educación de Puerto Rico, Consejo de Educación de Puerto Rico, que ese fue el que se aprobó hace unos minutos, pues del mismo modo. Ese es un Cuerpo que ofrece licenciamiento correspondiente a la educación privada en el país. Y, sin

embargo, como es un “licenciamiento”, alguien se le ocurrió que como en el Departamento de Estado dan licencias, bueno pues que se encargue el Departamento de Estado, sin pericia en la educación, sin conocimiento en los procesos de evaluación de las garantías de los currículos que tienen que obtener los jóvenes en las escuelas privadas también. Pero no solo eso, sino que en la postsecundaria abre la puerta a lo que se conoce como externalización, que no es otra cosa que privatización de servicios, para efectos de la evaluación que se realiza.

Así que, señor Presidente, consumo este turno anticipando habré de votarle en contra a la propuesta anterior del Consejo de Educación de Puerto Rico y a este Plan también. Y, ciertamente, me parece que vamos a estarnos confrontando en esta Legislatura, desafortunadamente, con estos Planes, algunos retirados que se vuelven a radicar o a presentar y no tienen cambios sustantivos o son meras generalidades que realmente no puede llevar a uno ejercer un voto de manera informal y de manera responsable.

Muchas gracias, señor Presidente. Habré de oponerme a la medida.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Dalmau Ramírez. Corresponde el turno al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente. Coincido con los dos compañeros que han hablado anteriormente. Creo que de verdad hemos tenido la oportunidad de reunirnos con las personas pertinentes y de hacer una decisión informada. Y yo tengo que preguntarme, en dónde está la prudencia cuando se hacen decisiones de esta naturaleza.

El aprobar esta medida, sobre todo el 42, estamos dando un salto al vacío, perdemos una trinchera civil que siempre se ha planteado desde sus comienzos como una defensa a los intereses del pueblo. Son personas que su peritaje les permite, precisamente, establecer los parámetros indicados para que no seamos presa o presos de decisiones que solamente favorecen un lado.

En un momento donde el país reclama transparencia y donde reclama sentido común perder entidades, como esta Comisión, como la defensa del propio consumidor en todo lo que se refiere a energía y meterlo en una amalgama, en una malteada que le quita el peritaje, que le roba la experiencia y que le quita el poder, es desarmar al pueblo, es dejarlo sin trinchera de lucha, es movernos hacia una Junta que por ser una mutación no podemos ni siquiera predecir cuál va a ser el efecto de la misma en los términos de su negatividad.

Es decir, podemos entonces medir entre si algo sale bien o algo sale mal en el mundo de las improvisaciones, pero en este caso, en particular, donde se sabe ya que dos (2) de los componentes de esta Junta les asiste, precisamente, el peritaje y la objetividad de negociar cosas, el poder para hacerlo y de momento amalgamarlo dentro de una Junta en donde se pierde ese poder y donde se introducen personas que no necesariamente plantean el peritaje necesario para hacer decisiones y si las hicieran carece del poder, es saltar al vacío.

Así que yo creo que en estas decisiones el innovar por innovar es un disparate. El movernos solo para decir que nos movimos no nos conduce a ningún lado. Y lo triste de todo esto es que finalmente vamos a seguir pagando las imprudencias políticas y vamos a destinarle a las generaciones futuras un futuro sombrío. Y si quisiéramos verlo cónsono con las expresiones de guapería y fortaleza política que hemos expresado aquí en este Hemiciclo en contra de la Junta Fiscal, de Supervisión Fiscal, tenemos que ver que arrodillarnos para aprobar estas Resoluciones Concurrentes del Senado 42 y la 41, y las que se aprueban sin pensar cuál va a ser el efecto neto.

Como dice el compañero Dalmau, no hay ni siquiera una expresión que defina el ahorro; es todo una abstracción retórica. Si finalmente lo hacemos, lo que estamos es diciendo que la crítica fuerte que parece que produce un gesto momentáneo y mágico de valentía en contra de esa Junta y que la ha expresado desde el Presidente hasta cualquier Senador o Senadora aquí, se cae en un vacío,

porque la aprobación de todo esto no es otra cosa que una sumisión indigna, una forma de arrodillarnos a los mandatos de esta Junta.

Que el senador Dalmau no se sorprenda de cómo está escrito. Si esto lo escribieron para que fracasemos. Si es que esto no viene ni de Fortaleza. Es que esto viene de un amo que no le interesa el bienestar del país. Es que esto viene de agendas inconfesables. Es que nos deja a nosotros sin defensa, nos deja con la boca tapada. Nos deja con una sensación de que decimos mucho, pero no hacemos nada; de que damos pecho, pero luego a la hora de consolidar nuestras fuerzas en favor del pueblo damos la espalda y el futuro se encargará de recordarlo.

Y cada persona que tendrá que vivir dentro de poco, en muy poco tiempo tenga que vivir la ausencia de este poder fiscalizador, porque se amalgamó con una Junta que no tiene, que está descerebrada y que no tiene ni peritaje y tampoco tiene capacidad ni poder, entonces veremos cómo eso será el principio de las aprobaciones más inconsistentes con la justicia y con la equidad.

Yo no tengo que hacer un discurso político, porque no tengo que defender a ningún partido, gracias a Dios. Pero sí me da mucho dolor pensar que no estamos pensando con el pueblo y con el ser humano en el centro de nuestro corazón. Estamos perdiendo una oportunidad única de responderle a la historia con valentía y no lo estamos haciendo.

Yo exhorto a los compañeros y compañeras que le votemos en contra, así como lo voy a hacer yo, y le digamos no estamos en contra ni del penepé ni de los populares ni del otro ni del otro ni de ideologías, y por fin le digamos tajantemente al pueblo estamos a favor de ti, del pueblo, de la gente, de la que sufre estas inconsistencias. No perdamos esta trinchera. No perdamos esta capacidad. No perdamos este peritaje. No perdamos este caminar que ya hemos caminado.

Así que exhorto, reitero y convoco a los amigos y a las amigas que no seamos los arrodillados de siempre, siguiendo los lineamientos de esta Junta disfrazada y enmascarada que nos da la receta de hoy para el dolor de mañana. Estas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Vargas Vidot. Corresponde el turno al compañero Vicepresidente del Senado, Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchando a los compañeros, senador Eduardo Bhatia y senador Dalmau Ramírez, puedo entender unas preocupaciones que voy a tratar de ver si son clarificadas y atendidas, pero quiero empezar por las expresiones del compañero Vargas Vidot.

Claro, no responde a ningún partido político, tampoco responde a ninguna plataforma de Gobierno, no responde a ningún Plan de Gobierno. ¡Qué mamey! ¡Qué fácil! Nosotros respondemos a un Plan de Gobierno, a una plataforma que fue presentada ante el pueblo de Puerto Rico y avalada mediante el voto. Ese es el compromiso que nosotros tenemos con el pueblo puertorriqueño y dentro del Plan de Gobierno estaba reducir las agencias gubernamentales de 130 y pico a 30 y pico. Y eso es lo que estamos atendiendo, a eso es que responde este Proyecto. Y sí, claro que uno cae en un vacío. Uno cae en un vacío si ve este proyecto en un vacío, aislado. Pero todos ustedes saben que los planes de reorganización tienen que venir aprobados con el plan habilitador, con la Ley Habilitadora y con la ley que deroga aquellas entidades, organizaciones, agencias que van a ser consolidadas.

Y de no aprobarse el Proyecto del Senado 808, que es la pareja de esto no pasa, no aprueba, queda sin efecto el Plan de Reorganización. Así que tenemos que mirar qué es lo que dispone el Proyecto del Senado 808, que puede atender preocupaciones legítimas del compañero senador Bhatia Gautier.

Y quiero refrescarle la memoria del Plan de Reorganización Núm. 5, que se presentó ante esta Asamblea Legislativa, que creaba bajo la Junta Reglamentadora de Servicios Públicos tres (3)

negociados, los mismos que están aquí: el Negociado de Servicio Público y Transportación; el Negociado de Telecomunicaciones; y el Negociado de Energía.

Y cada negociado, cuando se presentó el Plan de Reorganización tenía un solo comisionado, sobre una persona recaía la responsabilidad de tomar decisiones y determinaciones, una persona se corrompe, no era una decisión colegiada. Y este Senado, en conversación con el Ejecutivo, le presentó nuestras preocupaciones y nuestras reservas. Y máxime si ese comisionado era de remoción sin causa justificada, o sea, si no atendía quizás la determinación o la decisión de algún interés podía ser removido.

Ahora se mantienen esos tres (3) negociados: el de Telecomunicaciones, con tres (3) comisionados; el de Servicio Público y Transportación, con tres (3) comisionados; y la Comisión de Energía se fortalece con cinco (5) comisionados, precisamente porque tenemos ante nuestra consideración una serie de proyectos medulares, vitales para el desarrollo económico de Puerto Rico, entre ellos, el Proyecto del Senado 680, que pretende la venta de activos y la concesión de ciertos servicios que da la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y aparte de eso, ahora es por término, van a tener unos términos escalonados. ¡Ah!, ¿cuáles son los términos? Los vamos a atender en el Proyecto del Senado 808. Y el lenguaje claramente establece que van a tener total independencia de criterio y autonomía decisional para atender los asuntos bajo su jurisdicción e implementar la política pública de sus respectivas leyes. Por lo tanto, eliminó la inherencia que tenía la Junta Reglamentadora, la sombrilla, sobre la administración de los fondos, de los bienes; eliminó también que podía administrar, inclusive, las leyes de los negociados o comisionado anterior, como la Ley 57.

Y las preocupaciones, que son tres, presentadas por el compañero senador Bhatia Gautier, las voy a repasar. Y la primera es, las revisiones, igual que los demás compañeros hablaron. Mira, una determinación de la Comisión de Energía podría ser revisada por esta Junta, que no tiene el expertise, que quizás tiene una connotación más política, porque es de la entera confianza del Gobernador y con el consejo y consentimiento y aval del Senado, los miembros.

Pero eso no es lo que dice el proyecto de ley. El Proyecto dice lo siguiente, que las decisiones de los negociados no están incluidas en el Plan de Reorganización y dice que las mismas se apelarán conforme se establezca por ley, conforme se establezca por ley. ¿Y cuál es la Ley? La Ley va a ser el Proyecto del Senado 808. Y si para, que es mi aspiración, en el Proyecto del Senado 808, que lo tendremos en nuestra consideración, que es una medida enmendable, las determinaciones de los comisionados de Energía vayan directamente la parte adversa, la parte afectada al tribunal y que no sea revisada por la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

Así que eso protege la total independencia de la Comisión de Energía. De manera que lo que vamos, el resultado es que vamos a fortalecer. No son dos (2) comisionados, como están ahora, porque ustedes saben que Agustín Carbó, que era el Presidente, abandonó la Comisión y lo que queda es dos de tres. Así que ahora las decisiones las están tomando dos (2) comisionados, aquí van a ser cinco (5), cinco (5) comisionados.

Por lo tanto, el primer planteamiento del compañero Bhatia Gautier, de la total independencia en esas determinaciones, hay que esperar como dice aquí, que se atenderán conforme a ley. Hay que esperar al lenguaje del Proyecto del Senado 808, y esa es nuestra aspiración, su total independencia.

En términos de la economía, sí, aquí la economía es exclusivamente en asuntos administrativos, y sí señores, sí, la Junta o la Comisión de Energía hoy se nutre de un cargo que se le hace a los proveedores de energía y a la Autoridad de Energía Eléctrica, es un cargo que paga cada uno de los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y si nosotros podemos minimizar los gastos operacionales administrativos, podríamos estar aliviando el cargo que le damos a todos y cada uno de

los abonados. Y tampoco podemos mirar esta economía exclusivamente dentro del ámbito de la Comisión de Energía, porque la Comisión de Servicios Públicos opera con fondos del Presupuesto General. Por lo tanto, en el “serving”, en el compartimiento administrativo y funcional se van a generar unas economías. Así que, sí hay economía y sí esa economía podría resultar en reducir el cargo que se le hace a través de la Autoridad de Energía Eléctrica a cada uno de los consumidores de Puerto Rico.

Y el último asunto de las tres preocupaciones del compañero Bhatia Gautier, es que estamos en la antesala de atender el Proyecto que permite la venta de activos de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y sobre ese particular tengo que mencionar lo siguiente. Claro, ahí es que la Comisión de Energía tiene que estar fortalecida, tiene que tener independencia, seguro que sí.

El Proyecto que se ha presentado lo único que hace, establece el marco legal que permite la venta, porque el mecanismo que se va a utilizar es el de las alianzas público privadas, la Ley 29. La Ley 29 no dispone o no permite ventas de activos y en vez de enmendar la Ley 29, lo que se hace es que se incorpora un idioma o un lenguaje para que se permita utilizar el mecanismo que nadie ha cuestionado. Nadie impugnó el proceso de licitación y de adjudicación de Metropistas ni del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, quizás puedan estar en contra del concepto de alianzas público privadas, pero el mecanismo es uno transparente.

Pero más allá de eso, dónde es que están las garras del proyecto de privatización de los activos. Está en un proyecto que tiene que venir acompañado con la autorización de venta, que es el marco regulatorio. En ese Proyecto en el marco regulatorio ahí se tiene que definir cómo se va a utilizar los combustibles. ¿Qué combustibles para generar electricidad se pueden permitir? La diversificación, ahí tiene que estar claramente establecido la eficiencia de las unidades, como pretendía la Ley 57 y dar un espacio para que los nuevos proveedores cumplan con esa eficiencia. Ahí se tiene que atender el “neet metering”, ahí se tiene que atender el “wheeling”, ahí se tiene que tener un escenario claro de cuáles son los activos de la Autoridad de Energía. ¿Qué vamos a hacer con los embalses? ¿Qué vamos a hacer con la servidumbre de paso? ¿Qué vamos a hacer con las propiedades? Ahí estableceremos cómo es que se llevará a cabo los diferentes RSP. Ya yo le comuniqué a Fortaleza que en ese Proyecto que aparentemente se someterá en abril, no puede ser una licitación para vender los activos de generación en una sola medida, porque crearíamos un monopolio privado. Ahí tendremos que independizar, porque puede ser que haya un licitador que cualifique para presentar una propuesta para Costa Sur. Pudiera haber ese mismo licitador no tendría la capacidad, las cualidades para someter propuestas por el todo.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, permítame un segundo.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Senadora, usted está cediéndole los quince (15) minutos suyos?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para cederle mis quince (15) minutos al compañero Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Así que en ese Proyecto atenderemos la forma y manera para garantizar cómo es que se van a hacer las solicitudes de las distintas propuestas para los distintos servicios, igual para la concesión de la transmisión y la distribución.

Ahí en ese Proyecto tenemos que atender lo que le preocupa al compañero Bhatia Gautier, que las facultades de la Comisión de Energía no sean menoscabadas para garantizar el mejor precio al consumidor puertorriqueño. Esto no puede ser un cheque en blanco en que un proveedor coja una planta y no tenga ningún tipo de regulación.

Así que sí, yo estoy preocupado que la Comisión tenga su total facultades para regular. Y obviamente es una medida que atenderemos y discutiremos en el proceso de vistas públicas. Hoy se creó esta Comisión Especial que tuvo muy bien diseñar el Presidente de este Cuerpo, y habrá amplia participación. Y no hay prisa, no hay prisa para atender esa medida, señor Presidente, porque el nosotros aprobar la autorización a la venta ningún proponente va a someter propuestas por licitación si no conoce las reglas de juego, y en las reglas de juego ahí es que tenemos que tener un trabajo, y sería el marco regulatorio. Así que una medida va atada la otra. Hasta abril no estarán presentando ese Proyecto.

Y ese Proyecto, senador Bhatia Gautier, le aseguro, le garantizo que la estaremos trabajando para tener energía limpia, para que la Comisión tenga todas sus facultades, para que tengamos un costo asequible al consumidor y al abonado, para poder promover para tener energía confiable, para tener un sistema de transmisión y distribución de servicio al cliente de primer orden. Así que yo espero que las preocupaciones legítimas que se han planteado hayan sido por lo menos atendidas en esta exposición que he tenido sobre el Plan de Reorganización Núm. 8, mediante la Resolución Concurrente 42.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto al Plan de Reorganización Núm. 8, aunque sé que el compañero Larry Seilhamer ha hecho todo lo posible por que entendamos lo que él entiende de la visión de lo que debe ser la energía en nuestro país o lo que debe ser el marco regulatorio. Es cierto también que dentro del Plan de Reorganización Núm. 8 quedan muchas preguntas aún por contestar cuando vemos que cinco (5) organismos, con variados campos de acción y fiscalización, podrían estar siendo asumidos por cinco (5) comisionados. Y ante la situación y ante el desglose que establece el Plan de Reorganización Núm. 8, que especifica en la página número 5 de ese Plan, vemos por otro lado que, aunque se pide una autonomía o se establece por el compañero que va a haber una autonomía completa, también se establece, y creo que eso alza bandera inmediatamente, que esos comisionados que hoy están en esas posiciones serían eliminados y se establecerían a unos términos, porque si tú los vas a designar nuevamente y los vas a establecer en unos términos, pues entonces no vas a añadir más términos a los que están ya, por lo tanto, estarías eliminando unos comisionados que están allí hoy, que tienen un expertise y que le pondrías otros por encima, asumiendo o describiendo que sigamos con una autonomía.

De hecho, es bien importante también traer a colación que esto violaría los derechos de esos comisionados actuales y que muy bien nosotros hemos visto casos en los tribunales que han interpretado que tienen funciones cuasi judiciales, y podríamos estar enfrentando una vez más una decisión como la que hemos visto en días atrás, del Instituto de Estadísticas, donde se le asignan unos poderes y que vuelvan hacia atrás una decisión de este Gobierno.

Por lo tanto, el describir esto como algo transparente, el describir esto como algo de autonomía, el describir esto como un acto de fiscalización para los consumidores va más allá, y para mí lo que

describe es una acción de apoderamiento absoluto en un Gobierno que solamente quiere controlar automáticamente lo que puede ser fiscalizado y lo que puede ser o puede llevar versiones encontradas con el Gobierno actual. Así que desarrollar una verdadera sombrilla que afecte la independencia de criterio y el campo de acción de los negociados, para mí hace perder la autonomía fiscal y administrativa, si eso es lo que se pretende.

Por otro lado, muy bien describía el compañero en unos supuestos de ahorro. Pero la misma Ley 122, que establece los planes de reorganización, establece claramente que se tiene que describir, desglosar de dónde vienen esos supuestos de ahorro, cosa que si este plan no lo tiene, porque no lo tiene, es una proyección, es un supuesto, también va en contra de la Ley 122, creada bajo esta misma Administración, donde no desglosa en lo absoluto dónde se van a dar esos ahorros y cómo se van a dar esos ahorros. Así que seguimos trabajando en el supuesto. Y de hecho, actualmente hay un caso en el tribunal, porque no se nos ha querido entregar los documentos donde desglosan los documentos de trabajo para llevar a cabo a allegar unos números dentro del Plan Fiscal, que la misma Junta de Supervisión Fiscal ha cuestionado. Así que seguimos trabajando en supuestos, cuando hablamos de presupuesto.

Por otro lado, yo creo que establecer todos los huevos en una canasta representa un cheque en blanco de graves defectos constitucionales que para mí representa y atenta contra un sistema de gobierno en su forma y funcionamiento. Quienes hemos estado dentro de una estructura de gobierno sabemos lo que es autonomía. En mi caso, que estuve por más de cuatro (4) años término, la continuidad es importante, la autonomía es importante, el área de especialidad es importante, porque sí se daría, si eso no existe, el que se corrompa ese funcionario que no tiene ni el conocimiento ni las herramientas para llevar a cabo sus funciones. Pero sí tiene en sus hombros el que se designe con una función que no es otra que no llevarle la contraria al Gobierno de turno.

Por otro lado, para mí esto de la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica es más bien no un Plan de Reorganización, es un gran rompecabezas que el pueblo no entiende y que por otro lado también abona a la falta de credibilidad que ha tenido este Gobierno no solamente en Puerto Rico, sino también en los Estados Unidos, e incluso en el Congreso, que lo hemos visto día a día, y más con la situación de la Autoridad de Energía Eléctrica, que sabemos que también está en los tribunales y que ha sido también objeto de falta de credibilidad con sus números. Así que resulta defectuosa la supuesta salvaguarda de que si un programa o instrumentalidad a fusionarse resultaría también en que sea más efectiva, cuando todavía lo que se desglosa ahí son supuestos y no son bases reales ni poder ser evidenciadas las mismas.

Cuando oía al compañero hablar sobre el proyecto de privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica pude haber pensado que se cree que solamente hay una alternativa, y es la venta de los activos de la Autoridad de Energía Eléctrica. En el día, en el viernes pasado sometí el Proyecto del Senado 865, también avalado por el compañero Vargas Vidot, y sé que el compañero Dalmau, del Partido Independentista Puertorriqueño estaría avalándola, donde se da otro mecanismo de control por parte del pueblo, de las personas de a pie introduciendo el mecanismo socioeconómico más válido que hay y se sostiene económicamente como es el sistema cooperativo. Si nosotros no le damos una apertura al sistema cooperativo, a la estructura, a los roles y cada una de las reglas del sistema cooperativo hablando de un servicio esencial que hemos visto principalmente, que se ha desvestido a través de su vulnerabilidad, la situación de la pobreza, la situación de la muerte o las situaciones que vemos apremiantes todos los días, los que nos movemos por diferentes pueblos de la gente de a pie. Yo creo que es una estructura que debemos evaluar, verificar, mejorar, si hay que mejorar la medida, pero no se puede descartar ante la situación de que tendríamos un instrumento para ponerlos en manos del pueblo por la falta de credibilidad en la que se está viviendo y que a la misma vez no se pondría en

manos de los grandes intereses, sino del pueblo mismo y que sí garantizaría la situación del costo que no se garantiza en el proyecto sometido y que es una de las cosas más apremiantes no solamente para los individuos, sino para el desarrollo económico de nuestro país.

Yo creo que vale la pena evaluarla. Vale la pena darle la oportunidad de preferencia. Vale la pena, y he visto que el Presidente les ha dado prioridad a los municipios en todo este proceso, que también los municipios tengan la preferencia bajo el sistema cooperativo, y que sea la gente y no los grandes intereses que al fin y al cabo, a través de una APP o a través de, como quieran llamarle a la privatización, no queda en manos del pueblo y no garantiza, bajo ninguna circunstancia, el que se baje el costo de la energía de nuestro país.

Esto no es un invento. Muchos países del mundo lo han llevado a cabo. La investigación se ha hecho. Y ha sido efectivo para la disminución de costos, pero también para el desarrollo de energía renovable. No nos cerremos a una alternativa que sabemos que por muchos años no ha funcionado y que dejaría al pueblo de Puerto Rico desnudo con respecto al control de un servicio esencial que la gente ha identificado de vida o muerte. De eso es lo que estamos hablando.

Así que yo espero que este Senado evalúe alternativas como el sistema cooperativo para introducir, de una vez y por todas, el control de la gente y no el control de los grandes intereses. Ya estamos cansados de los grandes intereses, del monopolio que siempre van a hacer, y lo peor, de llevarse el dinero de nuestro país, cuando los socios de esa cooperativa pueden tener el beneficio también del mismo sistema y podemos seguir mejorando nuestro sistema eléctrico y no pelear contra aquellos que solamente de lo que se quieren beneficiar es de un servicio esencial del pueblo de Puerto Rico. No dejemos que nos quiten el control del servicio esencial que significa vida o muerte para los puertorriqueños y puertorriqueñas de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rossana López.

¿El senador Bhatia Gautier tiene turno de rectificación?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo he trabajado con el senador Larry Seilhamer, trabajo con el senador Larry Seilhamer y voy a trabajar con el senador Larry Seilhamer en este tema, porque me parece que es de los momentos, usando una palabra que a veces yo la repito mucho, pero sí es un momento histórico lo que se está pasando con el área de energía eléctrica. Es la primera vez en setenta (70) años que se está creando un mecanismo nuevo. Y yo sé, tenemos buenas intenciones, muchos aquí en el Senado, así que veo la suya también, Senador. Pero, habiendo dicho todo eso, pero discrepo, Senador, en la interpretación suya de lo que estamos aprobando.

En la página 8, que es el Artículo 8b, estoy hablando ahora del Plan de Reorganización Núm. 8, Artículo 8b, lee de la siguiente forma: “La Junta -grande o chiquita- que se crea, perdóneme, la nueva Junta Reglamentadora de Servicios Públicos va a poder revisar las decisiones, determinaciones o resoluciones finales de los negociados”. Eso le quita la independencia al negociado. Puede tener cinco (5), puede tener diez (10) comisionados. Pero hay una entidad que puede ir por encima de ellos, que puede cambiar la decisión. Una Comisión de Energía le va a decir al regulado, al que venga, le va a decir, mire, usted puede cobrar tanto. Le puede decir, mire, usted va a hacer energía solar tanto. Le puede decir el precio para que se negocie esto tiene que ser tanto, por el beneficio del ciudadano.

La Comisión de Energía que se creó en Puerto Rico es para ayudar al ciudadano. Recuérdense, no hace mucho había una cosa que se llamaba “ajuste por combustible”, eso se quitó, lo quitamos nosotros para que el ciudadano tuviera ya una factura que le dijera de qué es lo que él está pagando. Y no nos engañemos, la Autoridad de Energía Eléctrica le cobraba a cada puertorriqueño lo que le

daba la gana, mes a mes, de acuerdo a las necesidades que tenía la Autoridad y no de acuerdo a las economías que hacía la Autoridad, que son dos cosas distintas. Y para eso creamos una Comisión de Energía. Y déjenme decirles, la Comisión de Energía está funcionando. Lo que yo no entiendo es por qué estamos “If it’s not broken, why fix it”, por qué, si no está roto, por qué lo vamos a arreglar, está funcionando. Ah, que los comisionados los nombró la Administración pasada, no importa. Ya uno renunció, otro termina en un mes, ya los comisionados los puede nombrar este Gobernador. Podemos añadir dos comisionados adicionales y ya, y se llenan los comisionados con personas nombradas de esta Administración. Yo no tengo problemas con eso. Yo no tengo problemas con quién es el comisionado, tengo problemas con que se elimine la Comisión, con que se le resten los poderes a la Comisión, porque al restárselos pasamos a ser un sitio, dentro de toda la gama de cincuenta (50) estados de Estados Unidos, del sitio que tenía la mejor Comisión de Energía al sitio que tiene la peor Comisión de Energía. Y yo no sé por qué vamos a hacer eso, si de todas las cincuenta (50) jurisdicciones en Estados Unidos, y Puerto Rico cincuenta y uno (51), por qué de todos el que más necesidad tiene de energía nueva es Puerto Rico, por qué vamos a restarle los poderes que tenemos a una comisión que tenemos ahí.

Y repito, hay dos (2) comisionados, como bien dijo el señor Seilhamer, uno termina ahora pronto en mayo, finales de abril, creo que en mayo, que se pueden nombrar dos (2) ya mañana, en mayo. Y ya hay mayoría sin que haya una discrepancia. Así que yo lo que hago es dejarle saber a ustedes que el régimen regulatorio que tenemos, que es un tema técnico, el compañero Seilhamer lo explicó muy bien esta mañana en un programa de radio, comprende el tema, lo domina totalmente; y me parece que crear la Comisión de Energía, y termino con esto, crear el mismo día la Comisión de Energía que creamos en este Senado hoy, que felicito al Senado por tomar esa decisión, al Presidente del Senado por tomar esa decisión, es bueno para Puerto Rico, pero choca con que el mismo día que creamos una Comisión de Energía, también estamos eliminando la Comisión de Energía que protege al ciudadano, no hace ningún sentido. Deberíamos tener las dos, la Comisión de Energía del Senado y la Comisión de Energía de los consumidores puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR, PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Bhatia Gautier.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Es un breve turno de rectificación solo para añadir a la discusión lo siguiente.

SR. PRESIDENTE: Déme un segundito, compañero. Ahora.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Uno de los entes que se está colocando bajo esta sombrilla, que es la Comisión de Energía, va a la médula del problema principal de Puerto Rico. Para marzo 7 de este año más de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) puertorriqueños continuaban sin energía eléctrica. Los instrumentos reguladores que contienen las herramientas y el peritaje para manejar el tema energético desde su fase de lo que puede ser la facturación o la protección al consumidor, hasta lo que puede ser el desarrollo de nuevas fórmulas de energía, lo que estamos discutiendo hoy, que sería colocarlo bajo una sombrilla sin necesariamente ese expertise, hoy, que hace apenas hora y media, dos horas, el congresista Rob Bishop le escribe al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica precisamente cuestionándole cómo es posible que todavía a estas alturas haya cerca de ciento sesenta mil (160,000) puertorriqueños sin energía eléctrica, en donde hay un planteamiento de falta de materiales, en donde hay precisamente planteamientos de falta de transparencia. Y el mensaje que estamos enviándole al país hoy es que las entidades que son reguladoras en el tema energético, esas

se van a colocar bajo sombrilla, diluida su autoridad, diluido su expertise, sometidos a figuras que son nombradas por los cuerpos políticos.

Solamente hago esa reflexión, porque comprendo perfectamente la explicación que ha dado el compañero Larry Seilhamer y el esfuerzo de ahora nombrar la Comisión Energética. Pero desde mi perspectiva, hoy es que estamos aprobando este Plan, hoy es que estamos tomando esta determinación, como dicen por ahí, “lo de dipué es pa dipué”. Y me preocupa que se vaya a diluir la autoridad de esta Comisión en este Plan, y no así que se tomen las medidas necesarias para proteger al pueblo de Puerto Rico y al consumidor.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Solo quiero enfatizar, señor Presidente, que mi preocupación no reside precisamente en una agenda política inconfesable, quizás el Senador entendió mal. Mi preocupación es precisamente, porque perdemos independencia, porque perdemos capacidad de defender a quien necesita ser la figura protagónica y central de nuestra gestión, que es el pueblo, es la gente. Es porque tenemos una Comisión que justamente ha tenido, ha rendido una labor que los frutos así lo caracterizan. De manera que no estamos hablando por hablar, yo nunca lo hago. No tengo ninguna intención de macerar el éxito de los partidos en sus elecciones. Pero es bien importante que consideremos que una trinchera importante como esa Comisión se pierde, porque se pierde su peritaje y porque se diluye ese peritaje en cinco comisionados que no necesariamente aportan todo lo necesario para hacer una decisión juiciosa. Eso es importante, y es importante precisamente, porque nosotros estamos en frente de retos que revelan nuestra incapacidad de asumirnos responsables de una reparación que debía de haber culminado hace mucho tiempo.

En el estado de Nueva York, en New Jersey, luego de las tormentas en estos días, las personas hicieron protestas en las calles, porque llevaban ocho días sin energía eléctrica. Y las personas de la compañía que les tocaba eran cinco compañías, hicieron esos ejecutivos, inspirados precisamente porque había comisiones que defendían al consumidor, botaron a la alta jerarquía de esas compañías, porque no sirvieron para responder cabalmente a los reclamos de ese pueblo.

Perdemos independencia. Perdemos peritaje. Perdemos capacidad. Y perdemos, en todo esto, perdemos algo que es irremediable, porque lo entregamos a algo que no va a surtir los mismos efectos. Por el contrario, señor Presidente, entramos en una inmensa ambivalencia. Escucho al Senador hablar de podríamos, veremos, a lo mejor, podríamos ver, podríamos es un, se me ocurre -¿verdad?- que podríamos es, un verbo conjugado en su conjugación condicional. Cuando se conjugan los verbos en forma condicional es porque no existe una posibilidad de tener certeza en su efecto, en el efecto de la acción. Yo creo que no podemos cambiar algo que justamente y concretamente da frutos por algo que podría dar frutos, veremos si da frutos, etcétera, etc., etc.

Y para concluir, señor Presidente, yo creo que es bien importante que todos sepan que no es un mamey ser soberano de su espíritu. Que no es un mamey pensar por uno mismo. Que no es un mamey ser libre para decir lo que uno siente. Que no es un mamey llegar hasta aquí por encima de 54 mil endosos. Que no es un mamey andar cada pueblo sin ninguna parafernalia de espectáculos. Fue un trabajo que se implicó en donde se implicó valor y sacrificio. Así que yo sí represento, no represento un partido, pero sí represento miles de personas que esperan ser defendidas, precisamente en su vulnerabilidad y en su fragilidad. Mi defensa no es contra el Senador ni contra nadie, sino es a

favor de que preservemos todas las instancias, las columnas que justamente han ..., de las pocas que han logrado demostrar que podemos defendernos. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Senador, señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, yo no voy a entrar al análisis del pretérito pluscuamperfecto del verbo “poder”. Pero ...

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Pero el mamey que yo me refiero del compañero Vargas Vidot está dirigido a que él no tiene que responder a un Plan de Gobierno, una plataforma, y eso es lo que yo digo que es fácil, no los demás esfuerzos que nosotros aquí le reconocemos en la Asamblea Legislativa. Y obviamente las expresiones estaban dirigidas al Gobernador de Puerto Rico, que se podía entender por su lenguaje que era unas determinaciones mal intencionadas del Gobernador en estos proyectos. Así que esa fue la razón. Pero reconocemos que su esfuerzo no ha sido un mamey.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, con relación a la compañera López León, tengo que aclarar que el Proyecto no pretende eliminar ninguno de los comisionados, eso lo pudimos haber hecho. Aquí hay una legislación que autoriza al Gobernador de Puerto Rico, una ley, que aquellas corporaciones públicas en donde sus miembros no son cónsonos con la política pública, tiene esa autoridad. Pero el Gobernador no lo ha hecho. Lo que sí es que uno de los dos miembros ahora próximamente vence el término y será la facultad del Gobernador, si lo quiere renominar o no lo quiere renominar. Así que bajo ninguna circunstancia pretendemos sacar a nadie y no lo hemos hecho hasta el día de hoy. Y se fortalece añadiendo tres (3) miembros adicionales para subir los dos (2) miembros adicionales. Sin embargo, nosotros tendremos la responsabilidad de definir las cualidades que van a tener esos comisionados, la experiencia, las capacidades para fortalecer el Proyecto.

Y dirigiendo al compañero Bhatia Gautier, este Proyecto eliminó el poder que tenía la Junta Reglamentadora bajo el Plan de Reorganización Núm. 5, de fiscalizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, de transporte y de otros servicios públicos, y promover también la reducción del costo de servicios públicos. Eliminó que la Junta Reglamentadora tendría una jurisdicción sobre cada negociado como organismo cuasi judicial de última instancia. Sí entiendo el planteamiento que hace de las facultades, que es a lo que hace referencia, dentro de las facultades de la Junta Reglamentadora, dice que puede atender, mediante recurso de revisión, las determinaciones finales emitidas por los distintos comisionados, esa es una de las facultades. Pero ese lenguaje no dice, emitida por los distintos comisionados de todos los negociados. Y a base de esa apertura es que cuando atendamos el Proyecto del Senado 808 me parece a mí que podemos salvaguardar el que no tenga que la Junta Reglamentadora, su Presidente y los dos asociados revisar determinaciones. En las otras comisiones, me parece que no guarda tanta relevancia la intervención de la Junta.

Pero aun así, señor Presidente, si una persona quiere apelar ante la Junta, no impide que luego de ese fallo suba al tribunal. Yo en el lenguaje pues no quisiera, bajo ninguna circunstancia, y entiendo por qué, que en las determinaciones de los comisionados exista ni tan siquiera la oportunidad, la discreción o la opción de ir ante la Junta Reglamentadora. Y me parece que ese lenguaje se introdujo porque quizás para un ciudadano en particular, señor Presidente, es un poco oneroso ir al Apelativo directamente, y quizás, y estoy tratando de justificar -¿verdad?- la razón por la cual pretendían que se pudieran revisar esas determinaciones, decidiera ir directamente a la Junta Reglamentadora. Pero esa es la aspiración de este servidor y tendremos la oportunidad de discutirlo en el Proyecto del Senado 808, que crea la ley habilitadora.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al Senador, señor vicepresidente Larry Seilhamer.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, le agradezco al compañero Larry Seilhamer las declaraciones, para efectos de récord. Sin embargo, quiero enfatizar en un punto fundamental que traje a colación anteriormente.

Yo creo que la certeza de la que habla el compañero Vargas Vidot, el supuesto que hemos visto de presupuesto o de ahorro es responsabilidad de este Senado que nosotros solicitemos cuál es el desglose de ese ahorro, cómo se va a dar, de qué manera se va a dar y dónde se va a dar. Yo creo que nos ahorraría completamente supuestos, lógicas u otras situaciones que nos puedan crear incertidumbre en el pueblo. Yo creo que para mí es importante que se cumpla, por lo mismo que dice la Ley 122, que se desglose de manera específica; y que incluso, se nos dé la información correcta con respecto a lo que tiene que ver con los ahorros, porque así eliminaríamos los verbos, así eliminaríamos los supuestos y así eliminaríamos la situación de incertidumbre que pueda crear este tema tan fundamental para todos los puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 42, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 42, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el próximo asunto vamos a solicitar que se le dé lectura al Sustitutivo del Proyecto del Senado 822.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces al turno de Mociones.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, ya estaba incluido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya estaba incluido?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, vamos a solicitar que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Lectura, okay, muy bien. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Sustitutivo al Proyecto del Senado 822**, y se da cuenta del Informe de la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Sustitutivo al Proyecto del Senado 822**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto Sustitutivo del Senado 822 tiene enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 14, línea 3,

después de “Presupuesto “eliminar todo su contenido

Página 14, línea 4,

eliminar todo su contenido

Página 14, línea 5,

antes de “que” eliminar “tendrán “y sustituir por “tendrá”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

¿Algún compañero o compañera que quiera expresarse sobre la medida?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sencillamente para consignar mi voto a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún otro compañero que quiera expresarse? Si no hay ningún compañero de ninguna de las Delegaciones que se vaya a expresar, vamos a cerrar el debate. Señor Vicepresidente, por favor.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas noches a todos los compañeros y compañeras del Senado. Vamos a hacer un esfuerzo, porque estamos un poco afectados de la garganta. Pero nos parece importante dejar claro para el récord de lo que se trata el Sustitutivo al Proyecto del Senado 822.

Cuando nuestro Gobernador de Puerto Rico se quejó ante las agencias del Gobierno Federal, se quejó ante las instituciones que tenían de alguna manera la responsabilidad de hacer llegar los recursos al pueblo de Puerto Rico, luego del impacto del huracán, FEMA, el Cuerpo de Ingenieros, las demás instituciones, el propio Tesoro, apoyamos las declaraciones del Gobernador, porque era inaceptable que el Gobierno Federal o las instituciones a las que he hecho referencia no actuaran con la prontitud y la diligencia que correspondía y ameritaba la situación de Puerto Rico.

Había una queja de que no existía el sentido de urgencia en esas instituciones para atender la urgente necesidad del pueblo de Puerto Rico. Y apoyamos al señor Gobernador y compañeros de todas las Delegaciones aquí de una forma u otra de igual manera hicieron expresiones en el sentido de que era inaceptable que no se atendiera la necesidad del pueblo puertorriqueño. Y había y hay varias alternativas de recursos económicos para Puerto Rico, las asignaciones, los préstamos, las ayudas y todos abogamos por que a Puerto Rico se le diera un trato que estuviera a la altura de lo que merece el puertorriqueño y exigimos que se atendiera.

Pues, por exactamente las mismas razones que tenía el Gobernador y que todos tuvimos para reclamarle al Gobierno Federal, hoy tenemos que decirle al Gobierno de Puerto Rico que tiene que atender con un sentido de urgencia la situación que enfrentan los gobiernos municipales. El proyecto que presentó nuestro Gobernador en esencia sugería o sugiere que se identificaron cien (100) millones de dólares que se iban a utilizar para otorgar un préstamo a aquellos gobiernos municipales que los solicitaran, siendo el máximo que pudieran solicitar prestado la cantidad de cinco (5) millones de dólares.

¿Y cómo funciona eso, de acuerdo al Proyecto que presentó el señor Gobernador de Puerto Rico? Bueno, pues, AAFAF elaboraría un documento, una solicitud para que aquellos gobiernos municipales que quisieran solicitar ese préstamo, llenaran una información y la sometieran. AAFAF evaluaría con todo el rigor las finanzas al extremo de que prácticamente realizaría una auditoría a los gobiernos municipales para saber si de verdad en Puerto Rico hay algún municipio que no esté quebrado o que no tenga un problema fiscal. Requería o requiere, en virtud de esa ley, que AAFAF examine a ver si algún municipio en Puerto Rico no necesita esa ayuda. Pero ahí no queda todo, para cualificar tendría el municipio que demostrar que recibió todas las remesas, que fue a todos los foros, que agotó todos los recursos ante las agencias del Gobierno Federal, y que luego de toda esa gestión entonces quedaría insolvente. Y al demostrar que agotó todas esas opciones, al llenar la solicitud y al someterse al rigor de la revisión que realizaría AAFAF, pues entonces la Oficina de Gerencia y Presupuesto revisaría la recomendación que hace AAFAF y haría su propia evaluación encima de todas las que ya hizo AAFAF para luego de eso, entonces requerirle al Departamento de Hacienda si es que la Junta de Control Fiscal le daba el visto bueno. Así de simple era ese trámite. Así de urgente se trataría el problema de los municipios en Puerto Rico.

Y escuché a algunos compañeros, legisladores del Cuerpo Hermano, decir que no puede hacerse una donación a los municipios. Que no podría regalársele dinero a los municipios, que tendría que existir alguna justificación. Y parte de las premisas que también se utilizan en el proyecto es que hay que demostrar la merma en los recaudos. Bueno, pues el Estado conoce, porque el Estado levantó el cobro del IVU por varios meses, del cual una porción llega a los gobiernos municipales. Así que ya el Estado tiene información con ese mero acto de que los recaudos en los gobiernos municipales se redujeron sustancialmente, con ese mero acto.

Escuché a algunos compañeros Legisladores de Distrito plantear también que habría que justificar en qué se va a usar el dinero. Bueno, yo creo que no hay un Senador de Distrito o Senadora de Distrito que no haya recorrido alguno de sus pueblos y no haya encontrado la devastación, no haya escuchado a sus alcaldes y alcaldesas o a sus propios constituyentes decir que hay problemas de acceso en la red vial, que han caído puentes municipales y estatales, que hay brigadas recogiendo escombros, material vegetativo y de todas formas prestando servicio para lograr restablecer a la normalidad las condiciones de todos esos municipios. Así que es evidente no tan solo con un mero recorrido, sino porque el propio Estado suspendió la recaudación del IVU por varios meses, incluyendo la parte municipal.

Pero si esa no fue la justificación suficiente, compañeros y compañeras, la Oficina de Gerencia y Presupuesto presentó una tabla que prepararon ellos con el Banco, con el Banco Gubernamental de Fomento, en el que establece que al presente año fiscal la cantidad global de la deuda municipal asciende a 364 millones, casi 365 millones. Eso lo dicen ellos. Y esa cifra de los 365 millones aproximadamente no incluye las deudas adicionales de préstamos otorgados a los municipios por la banca privada. Y da un desglose que lo acompañamos en el Informe y en la Exposición de Motivos de la medida.

De igual forma, y con el propósito de obtener datos precisos sobre la merma en los ingresos actuales, la Oficina de Gerencia Municipal de la OGP requirió a los municipios un informe de ingresos estimados y actuales al mes de febrero del año 2018, o sea hace unas semanas atrás. Lo mismo, sobre los datos de los recaudos de patentes municipales, IVU, arbitrios de construcción, disposición de desperdicios sólidos, contribuciones sobre la propiedad, compensación de la Autoridad de Energía Eléctrica y otros ingresos y aportaciones estatales, a los fines de establecer un parámetro que permita terminar y comparar la merma en ingresos reales recibidos por cada municipio con los estimados incluidos en su presupuesto para el presente año fiscal. De esa información que requirió y que obtuvo la Oficina de Gerencia y Presupuesto, resulta que 64 municipios, de los 78 que tenemos, tienen una merma de ingresos que se puede reflejar hasta el mes de febrero.

Para que tengan una idea, en el caso del Municipio de Aguada, que el estimado era de trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares (\$13,465,000) y solo alcanzó cinco millones novecientos veinte mil (5,920,000). Una reducción de un 56% o una pérdida, una merma. En el caso de Añasco, un 100%. En el caso de Adjuntas, un 100%. En el caso de Arroyo, un 93%. En el caso de Arecibo, un 68. Barceloneta, 57. Barranquitas, 37. Cabo Rojo, 49. Camuy, 50. Caguas, que es una Ciudad, 43. Coamo, 47. Culebra, 44. Florida, 58. Y así desglosa la propia Oficina de Gerencia y Presupuesto lo que ha sido la reducción, la merma en los recaudos de los gobiernos municipales cuando compararon los estimados con lo que lograron al mes de febrero.

Así es que el Gobierno de Puerto Rico sabe, le consta la reducción en los recaudos, le consta. Tiene datos suficientes, provistos por agencias del Ejecutivo, revisados y aceptados por ellos, con números correctos. Así que no se trata aquí de ninguna compensación, de ninguna donación. El Estado también tiene conocimiento, porque las agencias del Gobierno Estatal han tenido que colaborar con los gobiernos municipales en tareas que de ordinario le corresponden al Estado en la remoción de escombros, limpieza de carretera y muchas otras tareas que los gobiernos municipales han estado realizando desde el paso del huracán Irma hasta nuestros días.

¿Qué justificación es la que hace falta? ¿Cuál dato es el que desconocen? Hace un tiempo atrás nos reunimos con los compañeros de la Cámara y el Ejecutivo y lo discutimos aquí en el Pleno la necesidad de aprobar un dinero que se prestaría a la Autoridad de Energía Eléctrica y a Acueductos porque se iban a quedar sin combustible y no iban a tener capacidad para cumplir con sus obligaciones, las más básicas, las esenciales. Y nos sentamos con el Ejecutivo, discutimos la cifra, se aprobaron en Cámara y Senado, el Gobernador lo firmó, y entonces la moción que presentó AAFAF y la Junta de Control Fiscal, pidieron mil trescientos millones (1,300,000), no quinientos cincuenta (550), mil trescientos millones (1,300,000). Y las restricciones que se le incorporaron a ese Proyecto aquí, de que fuera para el pago de nómina, de las brigadas que estaban restableciendo el servicio y de los trabajadores—¿verdad?—y de la compra de combustible que no se podía pagar consultores y cabilderos en aquella moción, en aquella moción sí, mil trescientos millones (1,300,000), pero que había que pagar los cabilderos y los abogados.

Afortunadamente en la Corte, cuando fue llevado el asunto a la atención de la jueza, le dio la razón a la Asamblea Legislativa. Validó todos los puntos que discutimos aquí en el Senado de Puerto Rico. Exactamente lo que discutimos. Cero pago para abogados y cabilderos, para el combustible y para los gastos que son realmente necesarios.

La Comisión que presido celebró una vista pública a la que comparecieron los líderes de la Federación y Asociación, que agrupa a los alcaldes de Puerto Rico. Ambos expresaron que los municipios no tienen capacidad para pagar ningún préstamo. Están completamente endeudados. Ambos, y los demás alcaldes y alcaldesas que allí comparecieron personalmente y otros que enviaron ponencias por escrito, reconocen que todos los municipios perdieron sobre un (1) millón de dólares

en recaudos y en los gastos que han tenido. Y entonces, si todos tenemos claro el trabajo que hicieron los alcaldes y alcaldesas y los gobiernos municipales, si identificamos cien (100) millones de dólares para un préstamo que el propio proyecto que radicó el Gobernador, el 822, decía que era condonable, porque el propio proyecto establecía que podrían condonar esa deuda, la del préstamo que se hiciera de conformidad con ese proyecto. Entonces, ¿qué íbamos a hacer? ¿Comenzar a evaluar solicitudes de un préstamo para entonces subjetivamente decidir a quién sí y a quién o no, y a quién le condonábamos y a quién no le condonábamos? ¿Habrá alguien que pueda decirle al pueblo de Puerto Rico que todos los municipios o que los municipios de Puerto Rico sufrieron todos el mismo daño y que perdieron más de un (1) millón? ¿Habrá alguien que pueda negar eso? De hecho, la carta de la Junta de Control Fiscal, a la que se hizo referencia la primera vez que se presentó este proyecto, 774, hacía referencia al proyecto tal cual lo radicó el Ejecutivo, no como lo enmendó la Legislativa. Y por ahí está la carta.

Y yo tengo muy claro y le agradezco al señor Gobernador que haya identificado estos 100 millones. Le agradezco al Gobernador que reconozca que hay que brindarle un apoyo a los gobiernos municipales. Le reconozco a los jefes de agencias y de instrumentalidades públicas que plasmaron en los informes y que reconocen la merma en los recaudos y los problemas y los gastos incurridos por los gobiernos municipales por razón del paso del huracán. De hecho, en el plan fiscal enmendado, tanto es así que se revisitó el tema de los subsidios municipales. Pero el sentido de urgencia que hemos reclamado al Gobierno Federal para con el Gobierno Estatal es exactamente la misma circunstancia con los gobiernos municipales. Varios alcaldes y alcaldesas nos planteaban en la vista pública e informalmente nos han llamado y algunos, pues, lo han hecho por escrito, están en peligro de tener que reducir la nómina, de no poder cumplir con sus obligaciones, de tener que tomar decisiones drásticas, porque la situación fiscal se ha tornado tan grave y han tenido que incurrir en tantos gastos que sencillamente el dinero no les alcanza para cumplir con las obligaciones.

Así es que en lugar de hablar de prestarle 5 millones que pudieran ser condonados, en lugar de hacerlo recorrer un camino largo y tortuoso e incierto, en lugar de esperar tener la suerte a que le condonen el préstamo, deberíamos tener una sola regla, una sola vara. Los ciudadanos del municipio más pequeño de esta isla tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano que viva en cualquiera de las grandes ciudades. Experimentaron las mismas necesidades de energía, de agua potable, de acceso, de comunicaciones, de escombros, de inseguridad. Bueno, pues entonces vamos a reducir. Si tenemos un problema fiscal y lo reconocemos, vamos a reducir de 100 a 78 y vamos a darle un (1) millón a cada municipio, no como una donación, como una compensación, por un pago por las acciones del Estado al detener los recaudos del IVU. Por todas las aportaciones que hicieron durante el restablecimiento de los servicios y de toda la infraestructura luego del paso de los huracanes Irma y María. No se trata aquí de festinadamente entregar dinero.

Yo escucho alguna gente decir que deben eliminarse municipios. Y escucho a alguna gente decir que deben tener un tipo de conciliación que termine teniendo el efecto de desaparecer los gobiernos municipales. Si no hubiésemos tenido gobiernos municipales como los que tenemos, las pérdidas de vida y propiedad hubiesen sido mayores. Los alcaldes de todos los partidos se fajaron. Rescataron vida, propiedad y están todavía, al día de hoy, recorriendo las comunidades de sus municipios procurando resolver.

En el área de la salud, por ejemplo, algunos hospitales privados decidieron cerrar y le dijeron a sus pacientes, lo siento. Los despacharon. Y tendrán sus razones. Pero en aquellos municipios donde hay un CDT que opera el alcalde o la alcaldesa no cerraron, se quedaron allí. Y cuando no tenían cómo resolver, compartían la necesidad con la gente allí y no los abandonaron. Y tal parece, compañeros y compañeras, que si hubiese algún otro evento atmosférico o alguna otra emergencia

similar o de menor grado que la que experimentaron con los huracanes Irma y María, parecería que con eso es que con lo que vamos a contar. Parecería que con esos CDT's de los gobiernos municipales es con lo que vamos a contar. Pues entonces tenemos que planificar, porque la infraestructura de nuestra isla ha quedado tan maltrecha, que no hace falta que llegue otro huracán categoría 5 o 3 o 2 o 1, bastaría que con una lluvia fuerte que caiga sobre Puerto Rico volvamos a caer en una crisis y en un caos. Cauces de ríos y de quebradas que no se han podido atender todavía, derrumbes y deslizamientos que están en grave peligro en varias carreteras estatales y municipales. ¿Y qué hacemos mientras todo eso sigue agravándose? ¿Llenar un formulario para pedir prestado? ¿Jugar a la Lotería para que algún burócrata decida si de verdad ese municipio necesita o no? Y de concederle el préstamo, entonces otro burócrata igual decida a quién le perdona el préstamo o a quién no para que caigamos en lo que alguna gente observó durante el huracán, alcaldes de un partido diciendo, no, están discriminando porque somos de un partido. Y alcaldes del partido de gobierno diciendo, con nosotros también, no tenemos los recursos suficientes.

Pues, si queremos ser justos y si queremos actuar con un sentido de urgencia, el camino correcto es 78 millones de dólares que no representa un (1) millón tampoco la salvación de los municipios, que no representa —¿verdad?— el ponerle fin a la crisis que tienen esos gobiernos municipales, pero por lo menos le da un oxígeno y les permite salir adelante, mientras todas las demás gestiones que se están haciendo ante el Gobierno Federal se concretan y se viabilizan.

Así es que la merma de los recaudos le consta al Estado. De hecho, la provocó cuando suspendió el IVU. Aquí hay un acto del Estado para reducir los recaudos del gobierno municipal, que le consta, más todos los demás informes y tablas a que he hecho referencia, que prepararon Gerencia y Presupuesto y todas las demás agencias, que demuestran con números muy claros la pérdida, la merma de ingresos, y que reconocen la inversión de los gobiernos municipales para tratar de reestablecer el orden y la normalidad en los gobiernos municipales.

Así es que yo quiero pedirles a todos los Senadores y Senadoras que votemos a favor de esta medida. Y yo confío que nuestro Gobernador, una vez la Cámara apruebe este proyecto, que lo aprobará, estampe su firma y que le enviemos los recursos a los gobiernos municipales. Quien pretenda gobernar sin los gobiernos municipales, quien pretenda gobernar sin la Asamblea Legislativa se equivoca. Comete un grave error. Y conociendo la prensa de la Isla del Encanto, lo justo que son, estoy seguro que alguno dirá que es una amenaza. Pues sepan que es un consejo, no una amenaza, un consejo de muy buena fe, porque la Constitución que el Gobernador juró defender, la que juramos nosotros y la que juraron los alcaldes dice que hay tres (3) ramas de poder y nos corresponde defenderlas.

Así es que, de nuevo, confío en el buen juicio del Gobernador. Sobre lo que vaya a hacer la Junta de Control Fiscal, que a alguna gente le preocupa. La Junta de Control Fiscal se ha encargado, el récord de la Junta es decirle que “no” a todo. Además de decirle que “no” a todo, no han resuelto un solo problema. Catorce meses y medio (14½), por lo menos con nuestro Gobierno, sin contar el tiempo anterior, no han resuelto un solo problema, ni uno. Tienen los mejores sueldos, los mejores gastos, una vida extravagante, no hay disciplina fiscal, presentaron tardíamente sus informes éticos, y esos son los modelos que alguien quiere que nosotros sigamos. Al cabo de catorce meses y medio (14½) hemos comenzado a escuchar congresistas que hablan de eliminarla de pedir la renuncia, otros que han pedido la destitución de los miembros de la Junta. Y en Puerto Rico hay gente que quiere consultarlo todo con la Junta y tienen una gran preocupación con eso. Habrá quien quiera limitarse en sus acciones por miedo a la Junta y habrá quien quiera actuar para, conforme a la Constitución, atender los reclamos de la gente que nos eligió. La Junta carece de toda autoridad moral para negarle esta ayuda a los municipios. La Junta de Control Fiscal expresó, luego del paso del huracán, que

estaba dispuesta a liberar, oigan bien, que estaba dispuesta a liberar un (1) billón de dólares, un (1) billón de dólares para que se pudiera atender la emergencia en Puerto Rico. Y luego de eso lo último que escuché de la Junta de Control Fiscal es que necesitan 20 millones más para su presupuesto. Sesenta (60) no les da, necesitan ochenta (80). Oigan bien. Darle un (1) millón de dólares a un municipio quizás les resulte ofensivo. Pero yo no vi ni a un solo miembro de la Junta darle un vaso de agua a nadie, levantar un escombros, visitar una comunidad, extenderle la mano a un enfermo, a un envejeciente, a una persona que perdiera a su casa. No vi a ninguno de ellos hacer nada. Y por eso es que no lo entienden y por eso es que quieren 20 millones para ellos y cero para los municipios.

Y de nuevo, alguna gente dirá, pero es que hay que pedirle permiso a la Junta. Yo no le tengo que pedir ningún permiso. Yo actúo conforme a mi consciencia y conforme a las facultades de mi cargo y que nos concede la Constitución. El que quiera decirle que no a la gente, el que quiera decirle que no a los municipios, el que quiera rehuir responsabilidades por temor a la Junta esa, que lo haga, yo no.

Así es que, compañeros, debemos aprobar esto. Confío que la Cámara lo apruebe. Confío que el Gobernador lo firme. Y que el dinero llegue a todos los municipios sin distinción para aliviar su situación. Si la Cámara y el Senado lo aprobáramos y no tuviéramos suerte con nuestro Gobernador, pues actuaremos también, actuaremos también, porque después de todo nos corresponde atender la situación urgente en la que viven los gobiernos municipales. Esto no es para los alcaldes, esto no es para las alcaldesas, esto es para la gente, para la gente pobre principalmente.

Escuché también a uno de los que comenta en los medios y en las redes sociales que esto era un acto de populismo y que sencillamente era un intento de posicionamiento político, de aspiraciones al 2020, de sencillamente el deseo de confrontar. El día que cumplí con la responsabilidad y proveer los recursos para que tengamos una mejor calidad de vida represente un acto de populismo, dicho de la manera tan simple como la describía ese intelectual, pues entonces, ¿de qué vale el servicio público? ¿De qué vale el servicio público entonces? Si cuando se identifican recursos para que se pueda atender el servicio -¿verdad?- adecuadamente a la gente siempre habrá una condena o habrá una insinuación.

Así es que, compañeros, el mismo mensaje contundente aprobando esta medida, he conversado con el Presidente de la Cámara y, de hecho, él lo ha dicho públicamente también, que la Cámara aprobará esta medida y yo confío que el señor Gobernador estampe su firma.

Son mis palabras, señor Presidente. Para que se apruebe la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el Sustitutivo del Proyecto del Senado 822, con enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Ante la consideración del Cuerpo el Sustitutivo al Proyecto del Senado 822, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado por unanimidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del **Proyecto de la Cámara 20 (Conf.)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara número 20, en su reconsideración, sea aprobado con las enmiendas idénticas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el Proyecto del Senado 741 en su Informe de Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Para que se reconsidere la petición donde se solicita al Departamento de Hacienda, a tono con la Resolución Conjunta 108-2016, nos certifique el cumplimiento con la parte del Departamento de Hacienda con el desembolso de novecientos cincuenta mil (950,000) dólares al Municipio de Culebra, para autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de fondos, según dispuesto, para el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Culebra.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador de los del Partido Popular puede tomar la reconsideración? Porque como la compañera no estaba presente, tiene que ser un compañero que estuviera presente.

Senador Torres Torres.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, la vamos a tomar.

SR. TORRES TORRES: Presidente, yo sí estuve presente en la votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Y usted suscribe lo que acaba de decir la compañera López?

SR. TORRES TORRES: Así es, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entonces, no hay... ¿Se registró?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para explicarle al Cuerpo. Se dio una asignación de un (1) millón de dólares para arreglar el CDT de Culebra, lo que queremos saber es si el desembolso se hizo o no.

SR. PRESIDENTE: Sí, no hay problema. ¿Y están pidiendo la reconsideración?

SR. RÍOS SANTIAGO: De hecho...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: De hecho, señor Presidente, como yo le voté en contra, tiene que ser alguien de los compañeros que le votó en contra, así que yo pido la reconsideración.

SR. BHATIA GAUTIER: Muy agradecido.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. Pues entonces,...

SR. RÍOS SANTIAGO: Se secunda.

SR. PRESIDENTE: ...está secundado por el compañero Torres y por el compañero Berdiel Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y entonces ya, al traerse a la consideración, señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Entonces, no habiendo objeción, pues entonces se reconsidera y se ordena que se produzca la información cuanto antes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 741, que ha sido incluido, vamos a solicitar que entonces se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto del Senado 741**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 741.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 741.

- - - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos a ley de ir a un...

SR. PRESIDENTE: Un receso para el Calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...un receso para el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a designar los miembros de la Comisión.

Adelante, Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para Calendario de Votación Final. Cómo no.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para ir a un Calendario de Votación Final donde se incluirían las siguientes medidas: Proyectos del Senado 365, 672; 741, en su Informe de Conferencia; 822, en su versión Sustitutivo; Resoluciones Concurrentes del Senado 41, 42; Resoluciones del Senado 520, 523, 525, 666, 667; Proyecto de la Cámara 20, en su reconsideración; y Resolución Conjunta de la Cámara 256, para un total de trece (13) medidas.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Suénese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, queremos aclarar que hubo un “type error”, es una R. del S. 672, no es una P. del S. 672.

SR. PRESIDENTE: Aclarado el récord.

¿Algún Senador o Senadora que quiera emitir un voto explicativo o abstenerse?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Anjá. Para hacer un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 822.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMARU RAMÍREZ: Sí, para un voto explicativo en contra del Sustitutivo del Proyecto del Senado 822.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Para un voto explicativo de la Resolución de la Cámara, Proyecto, perdón, Proyecto de la Cámara número 20.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Alguien más? Ábrase la Votación.

Todos los Senadores presentes emitieron su voto, señor Secretario, por favor, infórmese el resultado de la Votación.

El compañero José Luis Dalmau estaba -¿verdad?-, para que emita su voto. ¿Ya cerraron? El compañero, es que no había vencido el tiempo, así que le corresponde, él tiene derecho a votar, porque fue que no lo vi, discúlpeme, tiene derecho a votar el compañero José Luis Dalmau, porque no había vencido los quince (15) minutos.

El compañero José Luis Dalmau ya pudo votar. Señor Secretario, cuando usted esté listo nos informa el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 365

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 741

P. del S. 822 (sust.)

R. Conc. del S. 41

R. Conc. del S. 42

R. del S. 520

R. del S. 523

R. del S. 525

R. del S. 666

R. del S. 667**R. del S. 672****P. de la C. 20(conf./rec.)****R. C. de la C. 256****VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 365; el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 741; las Resoluciones del Senado 520; 523; 525; 667; 672 y la Resolución Conjunta de la Cámara 256, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 29

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 822 (sust.); la Resolución del Senado 666 y el Proyecto de la Cámara 20 (conf./rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E.

Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Concurrente del Senado 41, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Concurrente del Senado 42, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Rossana López León, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm.189-18

Por el señor Martínez Santiago:

“El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____ por el apoyo brindado a Puerto Rico a través del envío de suministros y ayuda para las víctimas tras el paso del Huracán María.”

Moción Núm.190-18

Por el señor Martínez Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a _____, del Municipio de _____ por haber sido elegida como parte de las “Mujeres Virtuosas del Distrito de Arecibo”, durante la celebración de la Semana de la Mujer, del 6 al 12 de marzo de 2018.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las Mociones 189 a la 190.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos. No. Señor Presidente, usted le corresponde hacer el nombramiento de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos con el nombramiento de la Comisión de Energía, la Comisión de Asuntos de Energía estará constituida por los siguientes compañeros y compañeras, dicha Comisión la va a presidir el señor Vicepresidente del Senado, honorable Larry Seilhamer Rodríguez; el Vicepresidente será el señor senador Miguel Romero Lugo; serán integrantes de dicha Comisión el senador Carlos Rodríguez Mateo, el senador Miguel Laureano Correa, el senador Axel Roque Gracia, la senadora Margarita Nolasco Santiago, el senador Henry Neumann Zayas, el senador Aníbal José Torres Torres, el senador José Nadal Power, el senador Juan Dalmau Ramírez, el senador José Vargas Vidot. Además de todos los miembros ex officio también que compondrán dicha Comisión, este servidor, el señor portavoz Carmelo Ríos Santiago; el señor Portavoz Alternó, Ángel “Chayanne” Martínez; el señor Portavoz del Partido Popular, Eduardo Bhatia Gautier; y el señor Portavoz Alternó del Partido Popular, el señor senador José Luis Dalmau Santiago.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, ya habiendo conformado la composición de la Comisión, para que se autorice a celebrar una Reunión Ejecutiva mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.), en la oficina de la Vicepresidencia, para atender el Reglamento de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Quedan convocados todos los miembros de la Comisión, miembros en propiedad y miembros ex officio, en la oficina del señor Vicepresidente, Larry Seilhamer, que es en el primer piso, en la oficina del Vicepresidente, a la una de la tarde (1:00 p.m.), el tema a discutirse será el Reglamento y otros asuntos relacionados con calendario de trabajo, etcétera.

Gracias al señor Vicepresidente. Y están todos convocados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Cuarta Relación de Proyectos de Ley, Resolución Concurrente y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 860

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA DEL SENADO DE PUERTO RICO)

*P. del S. 861

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Instituto de Cultura Puertorriqueña de 2018; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 5 y 7, derogar los Artículos 3, 4, 5 y 6 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada; enmendar los Artículos 3, 7, 8, 9 y 13, derogar los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 10, 14, 15 y 16 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de las Artes Musicales”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 9, derogar los Artículos 4, 5, 6 y 7 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 42 de 12 de mayo de 1980, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Ley Núm. 44 de 12 de mayo de 1980, según enmendada; atemperar estas leyes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 862

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 9.310 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para añadir inciso 5 a los fines de autorizar, en eventos catastróficos, a los profesionales certificados por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico para que puedan ser contratados por las aseguradoras, hacer ajustes y liquidar reclamaciones de propiedad, sin necesidad de ostentar una licencia como ajustador ni estar sujetos a adquirir un permiso especial; añadir el inciso 6 a los fines de incluir a los profesionales certificados por la Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, para que puedan ser contratados por las aseguradoras para los ajustes de interrupción de negocios y pérdida de ingresos y liquidar las reclamaciones; y para otros fines.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 863

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un inciso (5) al apartado (b) de la Sección 1033.01 y el inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de establecer una deducción con relación a los gastos incurridos en la compra y uso de generadores portátiles de electricidad en años contributivos en que ocurra un evento atmosférico aplicable a contribuyentes que sean individuos y a los gastos de industria o negocio.”

(HACIENDA)

P. del S. 864

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 139-2008, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de establecer lo concerniente al cumplimiento de los requisitos de promedio para ser aceptado a tomar el examen de reválida dispuesto en dicha Ley; y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 865

Por la señora López León y el señor Vargas Vidot:

“Para crear la “Ley Especial de Participación, Inclusión Efectiva y Prioridad de los Municipios y del Modelo Cooperativo en los Procesos de Transformación de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico”; a los fines de establecer como política pública el proveer garantías específicas para que tanto los municipios del país, como el movimiento cooperativo puedan asumir un rol activo en los procesos y estructuras para la implantación de la transformación de la señalada corporación; así como para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA DEL SENADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 866

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para crear la “Ley para el bienestar y apoyo a la mujer veterana puertorriqueña”; crear la Junta Asesora de Asuntos de la Mujer Veterana; facultar a la Oficina del Procurador de Veterano a entrar en acuerdos colaborativos interagenciales dirigidos a asegurar servicios especializados para las mujeres veteranas; ordenar la creación de un plan de servicios de salud mental y prevención de suicidio para veteranas.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 867

Por el señor Romero Lugo (Por Petición):

“Para declarar el día 19 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación de las Enfermedades Inflamatorias del Intestino” y, de esta manera, ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

*Administración

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 43

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 7, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S.673

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación a fondo para determinar las causas del problema de seguridad ciudadana y de inundaciones en el área de Condado, calles Mariano Ramírez Bages, Marseille, Delcase, Clemenceau, Piccioni, Barranquitas, Mayagüez y la calle Aguadilla, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas o legislativas necesarias para asegurar la vida y propiedad de los residentes y para definir las obras de infraestructura e identificar los fondos para realizar las mismas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 713

Por los señores Lassalle Toro, Pérez Cordero, Franqui Atilés y Quiñones Irizarry:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 8 de la Ley 99-2009, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada”, con el propósito de establecer que se le provea a la víctima una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés como GPS, o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines, para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 727

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 146-2013, según enmendada, conocida como “Ley de Igualdad de Oportunidades y Acceso a la Educación Superior”, a los fines de incluir en los beneficios de dicha ley a los estudiantes de escuelas públicas que deseen tomar el SAT; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 859

Por el señor Banchs Alemán:

“Para enmendar el Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que previo a la presentación de una reclamación judicial para el cobro de deudas morosas de pagos de cuotas de mantenimiento, se deberá someter el asunto al Programa de Mediación de la Rama Judicial; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES; Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 1412

Por la señora Rodríguez Hernández y los señores Banchs Alemán y Torres González:

“Para designar el Archivo Histórico Municipal de Ponce con el nombre de “Lcda. Gladys Esther Tormes González”; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 67

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 7, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no habiendo más asuntos pendientes...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, nosotros queremos hacer una expresión breve.

Puerto Rico recibió la muy triste noticia de la pérdida de quien fue Alcalde de la Ciudad Capital, fue Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, fue Secretario de Estado, fue Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, don Baltasar Corrada del Río, un servidor público, de una talla moral e intelectual incuestionable que le sirvió bien a Puerto Rico en todas y cada una de las posiciones que ocupó.

Yo tuve el privilegio de conocerlo personalmente, a sus hijos, con quienes compartí estudios en la Facultad de Derecho, a su familia, una familia muy querida y respetada. Tuvimos también nosotros en el Senado de Puerto Rico la oportunidad de honrarle en vida. Uno de los edificios que pertenece al Senado de Puerto Rico y que tiene una buena parte de las oficinas administrativas y salas de vista del Senado de Puerto Rico lleva el nombre de don Baltasar Corrada del Río, y él tuvo la oportunidad, él y su familia, de compartir con nosotros ese muy merecido homenaje que le hiciéramos.

Los que pudimos conocerle a él, como a su esposa Beatriz, -que falleció antes que él- y a todos sus hijos e hijas, sabemos que era un ser humano excepcional, noble, muy humilde, siempre bien intencionado, una persona sumamente cortés.

De nuevo, la aportación que hizo don Baltasar Corrada del Río fue gigante en cada una de las posiciones que ocupó. El Senado de Puerto Rico se ha expresado por diversas vías la pena que nos embarga por la pérdida de este distinguido puertorriqueño. Nos hemos puesto a la disposición de todos sus familiares en estos momentos de dolor, no tan solo para el asunto de su, será ha traído a Puerto Rico y será expuesto en Puerto Rico, sino para asistirle en todo lo que sea, esté a nuestro alcance a su familia.

Así que nuestro más sentido pésame. Estamos tan triste como lo está su familia. Y confiamos que Dios le brinde consuelo a su familia en un momento tan lamentable.

Así que, que descanse en paz nuestro buen amigo Baltasar Corrada del Río.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, sin dilatar el cierre de la sesión, quisiéramos unirnos a esas expresiones. Tuvimos la oportunidad de conocer a don Baltasar Corrada del Río, un resumé de servidor público impresionante y un caballero. Así que nos unimos a esas expresiones y a las condolencias a la familia de don Baltasar Corrada del Río.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Bien breve. Añadiendo a lo que fue la vida de don Baltasar Corrada del Río, fue fraterno de este servidor en la fraternidad legal. Pero además de eso, don Baltasar Corrada del Río hizo algo que muy poca gente conoce, él fue uno de los cuatro (4) miembros fundadores de lo que se conoce como el Congressional Hispanic Caucus, (CHC), que ha sido responsable, desde el 1978, de que más de tres mil (3,000) latinos y latinas trabajen en los pasillos del Congreso y han otorgado más de dos mil (2,000) becas. Él fue uno de los cuatro (4), de los cinco (5) congresistas que cofundaron y hoy en el 2016 todavía su legado está y este año más de doscientos (200) latinos van a tener una beca, gracias a la ley que él aprobó junto a otros cuatro (4) congresistas, que en aquel momento eran seis (6) en todo el Congreso de los Estados Unidos.

Señor Presidente, para que esas expresiones también se conviertan en una moción de parte del Senado de Puerto Rico y de todos sus miembros aquí presentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, sin más, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 13 de marzo, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, al planteamiento del señor Portavoz el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy lunes, 12 de marzo, siendo las nueve y cuarenta y seis (9:46), hasta mañana martes, 13 de marzo, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
12 DE MARZO DE 2018

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 365 (segundo informe)	5886 – 5887
R. del S. 672.....	5887
Informe Final en torno a la R. del S. 144.....	5887
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 327	5887 – 5888
Informe Final en torno a la R. del S. 435.....	5888
R. del S. 520.....	5888
R. del S. 523.....	5888 – 5890
R. del S. 525.....	5890
R. C. de la C. 256.....	5891
R. Conc. del S. 41	5892
R. Conc. del S. 42	5892 – 5905
Sustitutivo al P. del S. 822	5905 – 5911
P. de la C. 20 (conf.)(rec.).....	5911 – 5912
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 741.....	5913

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Voto Explicativo P. del S. 559

9 de marzo de 2018

*Presentado por los senadores Torres Torres y Dalmau Santiago
A nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 1 de marzo de 2018 el Senado de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 559 (P. del S. 559) con el propósito de enmendar la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991 a los fines de “clarificar” que la disposición especial que cubija la vivienda de alquiler, según descrita en la medida, aplicará y se extiende mientras la propiedad elegible se mantenga en el mercado de alquiler.

Al considerar esta medida hay que hacer balance de los diferentes intereses que debe atender el Gobierno, y por consiguiente esta Asamblea Legislativa:

- La necesidad de vivienda de alquiler en Puerto Rico;
- el inventario de viviendas disponible de desarrolladores y constructores de hogares, quienes ante la imposibilidad de vender por la situación económica del país han puesto su dinero en estas propiedades y buscan mantener una ganancia sobre las mismas, haciéndolas disponibles para quien no las puede comprar; y
- los municipios, que necesitan fondos para poder operar.

Sin embargo, el Senado se ha quedado corto en la encomienda de establecer el balance adecuado, inclinando la balanza a favor de los contratistas para que tengan su ganancia libre de contribuciones.

La Comisión que presenta la medida, lo hace considerando varios comentarios presentados ante nuestra consideración. La Asociación de Constructores dijo que

*“... en ningún momento se contempló, anticipó o proyectó la aplicación de contribuciones sobre la propiedad, de la misma manera que tampoco se contempló dicha contribución para los proyectos de HUD. De ahí que la **aplicación imprevista** de impuestos a la propiedad, generaría serios disloques financieros a proyectos que no tuvieron presupuestado dicho impuesto, el cual además resultaría adverso y contrario a la naturaleza exenta y subsidiada de estos proyectos...”*

Eso es falso. La Ley es clara. La exención es de 20 años, y está establecida desde que se aprobó la Ley 83-1991 el 30 de agosto de 1996. Esa Ley disponía que *“...la exención será concedida por un período de veinte (20) años mientras la propiedad se mantenga en el mercado de alquiler de vivienda bajo el Plan II de la Sección 515 ó 521 de la Administración Federal de Hogares para Agricultores (Farmer's Home Administration) y opere a base de ganancias limitadas;...”*

Por su parte, el Secretario de la Vivienda dijo en su memorial que *“este incentivo será de gran ayuda a los desarrolladores o dueños de proyectos, motivando así el desarrollo de este tipo de proyectos tan necesarios”*. El Secretario se equivoca, pues la enmienda que se presenta es para atender el impuesto que pagarán proyectos que lleven 20 años de construidos. Precisamente la exención que ya concede la Ley 83-1991 es para nuevos proyectos y es una exención por 20 años, mientras la propiedad se mantenga en el mercado de alquiler de viviendas.

Por su parte, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a través de su Director Ejecutivo recomienda que sea el dueño de la propiedad quien informe que ésta dejó de cumplir con los requisitos para que comience a pagar los impuestos correspondientes. Esa responsabilidad que solicita el CRIM no se establece en la medida.

Para completar el balance, es necesario saber lo que piensan los Alcaldes del País y cómo afectaría esta medida los ya maltrechos recursos municipales, por lo que sería necesario esperar por los comentarios de al menos, la Asociación y la Federación de Alcaldes, antes votar a favor de esta medida. NO siendo esto posible, porque la mayoría decidió darle paso aún en ausencia de estos comentarios, nos es imposible votar a favor.

Por estas razones es que sometimos un voto en contra del P. del S. 559.

Respetuosamente sometido,

Aníbal José Torres

José Luis Dalmau Santiago
Portavoz Alternativo de la Delegación
Partido Popular Democrático

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 41

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 6, presentado por el Gobernador de Puerto Rico, el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones
4 de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
6 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
7 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 42

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 8, presentado por el Gobernador de Puerto Rico, el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto
4 Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley
5 del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
7 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
10 después de su aprobación.

"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO"
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 365

7 de marzo de 2016

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY



Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 ~~de 11 de abril de~~ 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", con el fin de incluir entre las poderes y funciones de dicha Oficina el desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se reportan miles de casos de violencia doméstica al año. Las mujeres son las principales víctimas de violencia doméstica. Este es un problema grave, para la cual no existen soluciones sencillas, sin embargo, la prevención y orientación pueden ayudar en la lucha contra la violencia doméstica. El mensaje que se lleve a los diversos sectores de la sociedad tiene que ser uno constante, bien construido y actual. Los medios de comunicación como la televisión, radio, internet y la prensa escrita tienen gran influencia en el público, en especial las jóvenes.

Constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico y de este Senado buscar alternativas viables a los males que aquejan a la sociedad. El problema de violencia doméstica es uno que atenta contra la vida e integridad de las personas. El concienciar a la sociedad de este problema y hacer un llamado a erradicar el mismo es una responsabilidad compartida en la cual todos los sectores deben aportar. La educación es la mejor prevención.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 - del 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres" para que lea como sigue:

.....

(a)....

(b)....

....

~~“(j) Coordinar esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstos; y realizar en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres; y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos. Desarrollar, además, campañas educativas a través de los medios de comunicación, entiéndase radio, televisión y periódico, en contra de la violencia doméstica y de prevención al maltrato conyugal, para esto, la Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá:~~

~~(1) — Establecer alianzas con sectores privados para lograr la difusión de la campaña educativa a través de los diversos medios de comunicación como servicio público.~~

~~(2) — Desarrollar una campaña educativa anual en contra de la violencia doméstica en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.~~

~~(3) — La Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá pagar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, por los gastos incurridos en la producción y~~

1 difusión de la campaña, según lo dispuesto por la Ley Núm. 216 de 12 de
2 septiembre de 1996.

3 ~~(4) — La Oficina de la Procuradora de la Mujer identificará fuentes de fondos que~~
4 ~~contribuyan a subsidiar los costos de la campaña educativa mediática.~~

5 ~~(5) — La Oficina de la Procuradora de la mujer creará un reglamento para los fines antes~~
6 ~~adseritos.~~

7 “La Procuradora, a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley, tendrá, además, los
8 siguientes poderes y funciones:

9 (a)....

10 (b)....

11

12 (j) Coordinar esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres
13 y asuntos relacionados con éstos; y realizar en todo el país campañas de sensibilización,
14 orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres; y para promover
15 los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos. Desarrollar,
16 además, campañas educativas a través de los medios de comunicación, entiéndase radio,
17 televisión y periódico, en contra de la violencia doméstica y de prevención al maltrato
18 conyugal, para esto, la Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá:

19 (6) Establecer alianzas con sectores privados para lograr la difusión de la campaña
20 educativa a través de los diversos medios de comunicación como servicio público.

21 (7) Desarrollar una campaña educativa anual en contra de la violencia doméstica en
22 conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

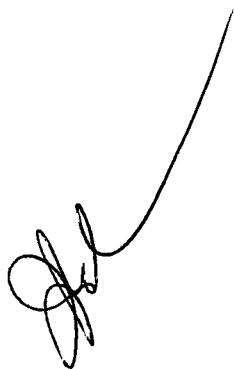
23 (8) La Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá pagar a la Corporación de
24 Puerto Rico para la Difusión Pública, por los gastos incurridos en la producción y

1 difusión de la campaña, según lo dispuesto por la Ley Núm. 216 de 12 de
2 septiembre de 1996.

3 (9) La Oficina de la Procuradora de la Mujer identificará fuentes de fondos que
4 contribuyan a subsidiar los costos de la campaña educativa mediática.

5 (10) La Oficina de la Procuradora de la mujer creará un reglamento para los fines
6 antes adscritos.”

7 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a long, sweeping horizontal line that extends to the right.

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 6 '18 AN 9:04
COMITÉ Y REDORES SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 365

SEGUNDO INFORME POSITIVO

Q de marzo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas, del P. del S. 365.

ALCANCE DE LA MEDIDA



El propósito de esta medida es añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge de la Exposición de Motivos, que en Puerto Rico se reportan miles de casos de violencia doméstica al año, siendo las mujeres las principales víctimas de estos casos. Este es un problema grave, para el cual no existen soluciones sencillas, sin embargo, la prevención y orientación pueden ayudar en la lucha contra la violencia doméstica. El mensaje que se lleve a los diversos sectores de la sociedad tiene que ser uno constante, bien construido y actualizado. Los medios de comunicación como la televisión, radio, internet y la

prensa escrita tienen gran influencia en el público, en especial los jóvenes. Por lo que es imperativa la utilización de los mismos para evitar que haya más víctimas de este mal.

El Gobierno de Puerto Rico repudia enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de nuestro País. Entiende, además, que el educar a la ciudadanía como medida dirigida a erradicar la violencia doméstica es la mejor prevención. El concienciar a la sociedad sobre este problema es una responsabilidad en la cual todos los sectores deben aportar. Por lo tanto, el poder realizar una campaña educativa en los diferentes medios de comunicación, es una herramienta bien efectiva.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia; a la Policía de Puerto Rico; a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; a la Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; a la Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico; a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. A la fecha de este informe solo se recibió el memorial de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, que se resume en adelante.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS



La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) sometió un memorial en el que expuso que el P. del S. 365 propone enmendar la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", con el fin de ampliar las facultades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para desarrollar campañas educativas contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público. De esta forma, la OPM podrá llevar el mensaje de prevención de violencia doméstica de forma más efectiva, orientando y concienciando a la ciudadanía sobre la importancia de enaltecer los valores, la unión familiar y la educación, aprovechando las ventajas que brinda el contar con una corporación pública que, a su vez, es un medio televisivo y de comunicación.

La Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" (en adelante Ley 54), tiene como propósito preservar la integridad física y emocional de las víctimas de violencia doméstica y procurar su seguridad y bienestar. Es política pública

del Estado repudiar actos constitutivos de violencia doméstica por estar éstos en contravención con los valores que deben permear la institución familiar. Es por ello, que se deben atender eficientemente las dificultades que presenta este mal social para el bienestar de la familia y de la sociedad en general.

Acorde con tales propósitos, la OPM entiende que es necesario el desarrollo y fortalecimiento de remedios para proteger y brindar apoyo a toda víctima de violencia doméstica en Puerto Rico, ya que, a pesar de las acciones afirmativas dirigidas hacia este propósito, la violencia doméstica no ha cesado de ser un problema crítico para la sociedad y para la salud pública que afecta cada vez más a miles de víctimas y familiares en la Isla.

En el año 2016, se presentaron en los tribunales 2,107 denuncias por infracciones a la Ley 54. Por otro lado, según las estadísticas del Departamento de la Policía de Puerto Rico para este mismo año, se reportaron un total de 9,197 incidentes de violencia doméstica. De esta cantidad, 7,662 de las víctimas fueron mujeres y 1,535 fueron hombres. Las estadísticas reflejan, además, que en los pasados dos años, un total de 4,139 querellas fueron por el delito de maltrato (artículo 3.1 de la Ley 54), aunque, por diversas razones, no todas terminan con cargos radicados. Entre los años 2015 y 2016, un total de 20 mujeres y 9 hombres han muerto a manos de sus parejas.



A pesar de que se ha observado una reducción tanto en los incidentes como en los asesinatos basados en violencia doméstica, la muerte de tan siquiera una sola persona a manos de su pareja, no es aceptable y amerita tomar cartas en el asunto. En cuanto a esta reducción de casos, a modo ilustrativo, cabe señalar que para el año 2006 hubo un total de 22,951 incidentes de violencia doméstica reportados y 23 mujeres asesinadas a causa de éstos. De igual forma, para el año 1993, un total de 38 mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas. En el 2011, hubo un total de 25 mujeres asesinadas en este renglón. Según las estadísticas más recientes, para el mes de agosto del año 2016, diez féminas habían sido asesinadas a manos de sus parejas.

Esta cifra no deja de ser alarmante; y a pesar de que la cantidad de muertes causadas a raíz de incidentes de violencia doméstica se ha reducido, Puerto Rico continúa experimentando lamentables sucesos de violencia doméstica. Las estadísticas antes mencionadas reflejan, además, que la violencia doméstica aparte de ser uno de los problemas sociales más graves al que Puerto Rico se enfrenta hoy día, es una de las manifestaciones más concretas de la inequidad entre las figuras del hombre y la mujer.

Actualmente, la OPM nos indica que realiza múltiples esfuerzos de orientación y educación sobre la prevención de violencia doméstica. Además de

estar llevando a cabo conferencias, talleres educativos, distribución de folletos informativos, entre otros, desde el 28 de febrero de 2017 existe un Acuerdo Colaborativo con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (en adelante, "la Corporación").

Mediante dicho acuerdo ambas partes reconocen la necesidad de difundir un mensaje de cero tolerancias a la violencia doméstica para todo Puerto Rico, por lo que se aunaron esfuerzos en la difusión de una campaña educativa sobre prevención de violencia doméstica. Entre los logros más importantes de dicho acuerdo se encuentran que la Corporación proveerá espacio para la transmisión y difusión de todo mensaje de la OPM para cumplir los propósitos del acuerdo garantizando una cobertura absoluta.

El Gobierno de Puerto Rico, cuenta con un recurso extraordinario en la Corporación cuya misión es proveer programación educativa, informativa y entretenida para el pueblo puertorriqueño. Dicha Corporación, al ser un medio de comunicación en sí, tiene el poder de llevar un mensaje más directo al pueblo, a través de su programación.

A esos fines, la medida propuesta convertiría en ley lo que hoy es un logro para la OPM mediante un Acuerdo Colaborativo y en el futuro facilitaría que se pueda llegar a acuerdos colaborativos con otras entidades privadas con el propósito de conceder pautas, cápsulas o anuncios informativos y educativos sobre la prevención e intervención de la violencia doméstica.



La OPM entiende que a pesar de que la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1989, según enmendada, en su Art. 13 prohíbe de manera expresa el que las facilidades de la Corporación sean usadas de forma gratuita por ninguna persona o entidad. Es necesario que la Corporación, a la hora de establecer sus planes de programación y uso de las facilidades de difusión, le conceda trato preferencial y especial a las necesidades y requerimientos de la OPM en cuanto a tiempo y horario, sin costo, entre otros, todo ello en armonía con una sana política de programación y como un servicio público.

En conclusión, la OPM expuso que endosa la iniciativa de la Asamblea Legislativa para dirigir esfuerzos hacia la protección de la seguridad, bienestar y dignidad de la mujer, resaltando la importancia de seguir orientando al público sobre el mal social que presenta la violencia doméstica.

En vista de todo lo antes expuesto, la OPM respalda el **P. del S. 365**. Entienden que el mismo es un paso efectivo para cumplir con la política pública establecida y le daría más herramientas a la OPM para comunicar, educar y erradicar la violencia doméstica.

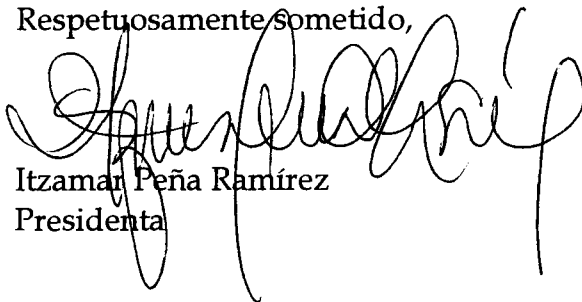
La Comisión de Asuntos de la Mujer sometió un Primer Informe Positivo en el que recomendó se aprobara el Proyecto sin enmiendas. Sin embargo, el mismo fue devuelto a la Comisión por el pleno del Senado, ya que el proyecto tal y como fue radicado originalmente, no siguió el formato correspondiente que reflejara cuáles eran las enmiendas que proponía a la Ley Núm. 20-2001. A esos efectos, la Comisión, en el Entrillado Electrónico que se acompaña con este Segundo Informe Positivo, hizo las correspondientes correcciones, tanto de forma como de contenido, que reflejan las enmiendas propuestas.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos de la Mujer, cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de repudiar la violencia doméstica, considera que es necesario llevar el mensaje de prevención de violencia doméstica de forma más efectiva. Esto se puede lograr cuando se orienta y educa a la ciudadanía sobre la importancia de enaltecer los valores, la unión familiar y rechazar todo tipo de violencia hacia la mujer. Será de gran beneficio el que la OPM pueda tener a su disposición el llevar su mensaje a través del medio televisivo del Gobierno de Puerto Rico, quien en última instancia, es quien establece la política pública en contra de la violencia doméstica. A través de esta medida se convertiría en ley lo que ya se está llevando a cabo a través de un acuerdo colaborativo con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y además brinda la oportunidad de crear alianzas con sectores privados.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 365, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,



Itzamar Peña Ramírez
Presidenta

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2DR
RECIBIDO FEB 28 '18 PM 5:10
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R
3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 144

Informe Final

20 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 144, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La Resolución del Senado Núm. 144, ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso que se le brindó a los fondos asignados para el mantenimiento de las instalaciones de la Compañía de Comercio y Exportación en el Puerto de Ponce.

HALLAZGOS

Según la Exposición de Motivos, la operación del Puerto de Ponce no permite la creación de nuevos empleos ni mayor desarrollo económico, ya que no alcanza más del 50% de su capacidad, a pesar, de ser una excelente instalación portuaria cuya subutilización no ha limitado la economía de la región sur.

La Compañía de Comercio y Exportación administra almacenes e instalaciones comerciales estratégicamente localizadas en el Puerto de Ponce desde donde los inquilinos pueden distribuir productos de consumo a mercados locales e internacionales. Entre estos productos se encuentran: comestibles, productos farmacéuticos, productos químicos y madera.

En las últimas asignaciones presupuestarias se había designado una partida con el propósito de mantener estas instalaciones, ya que dichas instalaciones en los puertos requieren de un mantenimiento adecuado para que las mismas se mantengan en un estado óptimo para los usos proyectados.

De la Exposición de Motivos surge que es importante conocer en qué han sido invertidos esos fondos y determinar si su uso responde al propósito original de la asignación presupuestaria.

Para la presente Resolución compareció la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico a través de su Director Ejecutivo el Lcdo. Ricardo J. Llerandi Cruz, el día 20 de junio de 2017, vía correo electrónico.



En su ponencia, el Director Ejecutivo expone que la Ley 240-2011, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce", creó la Autoridad del Puerto de Ponce como una entidad pública corporativa y política separada e independiente del Municipio Autónomo de Ponce. Mediante dicha Ley, se transfirieron y delegaron a la Autoridad del Puerto de Ponce todas las funciones, objetivos, deberes, derechos, facultades y prerrogativas que tenía la Autoridad del Puerto de las Américas, y tendrá la Autoridad del Puerto de Ponce plenos poderes para determinar la política pública en relación con el desarrollo y operación del Puerto de las Américas, quedando dicha instalación bajo la jurisdicción exclusiva de esta nueva Autoridad."

Continúa la Exposición de Motivos indicando que "No obstante, esta Ley establece que bajo circunstancia alguna se entenderá que la Autoridad del Puerto de Ponce es sucesora de la Autoridad del Puerto de Las Américas, la cual continuará existiendo para atender las obligaciones incurridas por aquella, las cuales no serían asumidas por la Autoridad del Puerto de Ponce."

Culmina dicha Exposición de Motivos señalando que "A tenor con lo anterior, recomendamos que se le soliciten comentarios sobre esta Resolución a la Autoridad del Puerto de Ponce, a la Autoridad del Puerto de las Américas (APA) y al Municipio de Ponce ya que como mencionamos anteriormente, la Compañía de Comercio y Exportación no ha recibido fondos de asignaciones especiales para mejoras a sus facilidades del Centro Regional de Distribución de Ponce."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión concluye lo siguiente:

1. De acuerdo con el escrito presentado por el Lcdo. Ricardo J. Llerandi Cruz la Compañía de Comercio y Exportación NO ha recibido fondos de asignaciones especiales para mejoras a sus facilidades del Centro Regional de Distribución de Ponce.

Esta Comisión recomienda que:

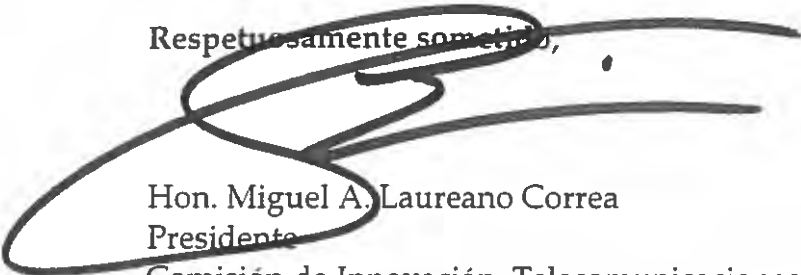
2. Se haga un estudio sobre a cuál agencia, compañía o entidad se le brindó los fondos asignados para el mantenimiento de las instalaciones en el Puerto de Ponce.

Por lo cual le recomendamos a este Alto Cuerpo Legislativo que:

Se envíe copia de este informe a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Autoridad del Puerto de Ponce, Autoridad del Puerto de las Américas y al Municipio de Ponce.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la Resolución del Senado 144, y presenta este Informe Final, con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, y solicita a este Honorable Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(18 DE ABRIL DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 144

1 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso que se le brindó a los fondos asignados para el mantenimiento de las instalaciones de la Compañía de Comercio y Exportación en el Puerto de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Ponce es una excelente instalación portuaria cuya subutilización ha limitado la economía de la región sur. Al momento, la operación del Puerto de Ponce no alcanza más del 50 % de su capacidad, lo que no permite la creación de nuevos empleos y mayor desarrollo económico en torno a las operaciones de esa instalación.

La Compañía de Comercio y Exportación administra almacenes e instalaciones comerciales estratégicamente localizadas en el Puerto de Ponce. Desde estos almacenes, los inquilinos pueden distribuir a mercados locales e internacionales, productos de consumo, tales como: comestibles, productos farmacéuticos, productos químicos y madera.

Estas instalaciones en los puertos requieren de un mantenimiento adecuado para que las mismas se mantengan en un estado óptimo para los usos proyectados. En las últimas asignaciones presupuestarias se designó una partida para mantenimiento de estas instalaciones.

El Senado de Puerto Rico considera que es importante conocer en qué han sido invertidos esos fondos y determinar si su uso responde al propósito original de la asignación presupuestaria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso
3 que se le brindó a los fondos asignados para el mantenimiento de las instalaciones de la
4 Compañía de Comercio y Exportación en el Puerto de Ponce.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
7 con relación al asunto objeto de este estudio, en un término de noventa (90) días, después de
8 la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 28 18 PM 1:16
TRANSMISIÓN Y REGISTRO SENADO P.R.

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 327

PRIMER INFORME PARCIAL

28 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 327, presenta a este Honorable Cuerpo el Primer Informe Parcial con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 327, ordena a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de esta medida expresa que las enmiendas realizadas a la Ley 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos Puerto Rico", relativas a la creación de entidades corporativas municipales con fines de lucro y la operación y administración de franquicias, tienen el objetivo de promover el desarrollo económico municipal. Así también, buscan brindarles mecanismos y estrategias novedales que contribuyan al incremento de ingresos en las arcas municipales, la creación de nuevas

fuentes de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de los constituyentes. Por lo que en el ejercicio de esas facultades legales varios municipios establecieron entidades corporativas con fines de lucro para realizar actividades comerciales de diversa naturaleza y complejidad operacional.

Transcurridos más de ocho (8) años desde que fue aprobada la Ley 149-2009, que autorizó a los municipios a seguir nuevos modelos de negocios bajo entidades con fines de lucro que están separadas de la estructura organizativa municipal; y seis (6) años desde que se aprobó la Ley 181-2011, para conceder a dichas entidades corporativas municipales ciertas ventajas de carácter económico para el desarrollo de sus negocios, resulta necesario hacer un análisis completo que permita evaluar si han sido alcanzados los objetivos trazados con la aprobación de dichas leyes.

HALLAZGOS

Nota
Esta Comisión recibió los comentarios del Departamento de Estado respecto a esta medida y comentó que, debido a la reciente autorización a los municipios para desarrollar este tipo de actividad, desconocen el impacto que ha tenido esta serie de medidas en la economía y en el bienestar de los constituyentes en los municipios. Igualmente, expresó que en aras de una sana administración pública, apoya todo esfuerzo dirigido a investigar cómo las estrategias económicas trazadas a través de los años han logrado sus objetivos. El Departamento de Estado afirmó que esto ayudaría a identificar nueva legislación, si es necesaria, para lograr un mayor desarrollo económico y así atender la crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico.

Otra ponencia recibida fue de la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA por sus siglas en inglés), que indicó que como agencia y oficiales del Gobierno Federal, no emiten comentarios sobre legislación o proyectos legislativos locales.

Así también, el Banco de Desarrollo Económico (BDE) para Puerto Rico, expresó en su ponencia que apoya totalmente la intención legislativa que motiva esta Resolución. Además, enuncia su encomio a esta iniciativa por identificar mecanismos que propicien

recursos económicos adicionales para el desarrollo económico de Puerto Rico. Además entiende que el análisis del desempeño de estas leyes sin duda arrojará información valiosa sobre las operaciones de las empresas y entidades sin fines de lucro en los distintos municipios y facilitará la identificación de aquellas áreas que merezcan mayor acción legislativa para garantizar la política pública que inspira dichas leyes. Por otra parte, indicó el BGF que el análisis propuesto en el Proyecto, actualmente cobra mayor importancia a raíz de los retos económicos que enfrenta Puerto Rico y que fueron agudizados tras el paso de los huracanes Irma y María. En fin, el BDE reitera su endoso al Proyecto y están en la disposición de colaborar para lograr la ejecución de la política pública que promueve el mismo.

De la misma manera, la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) de Puerto Rico, manifestó en su ponencia que muchos municipios han establecido corporaciones tales como restaurantes, empresas para el recogido de desperdicios sólidos, cines, tiendas de efectos deportivos, parques acuáticos, entre otros. Todas estas empresas siguen un modelo corporativo para que los ayuntamientos generen fuentes alternas de ingresos, se creen empleos y de esta forma contribuir en el desarrollo económico de cada municipio.

Para la CCE, todo negocio o corporación municipal, que se realice dentro del marco y estructura legal cuenta con su apoyo; siempre, que cumpla con los requisitos que se les exigen a las PyMES participantes de sus programas e incentivos, podrá beneficiarse de sus ayudas.

CONCLUSIONES

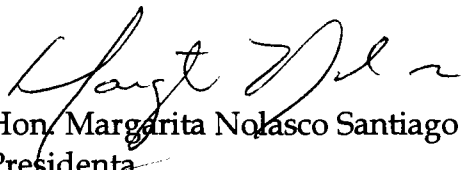
La Comisión de Asuntos Municipales del Senado confirma que las agencias que enviaron sus reacciones a esta medida, apoyan que se evalúen los resultados obtenidos por las empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales establecidas por los pasados años. Los resultados que se puedan obtener sobre este asunto pueden ser utilizados como punto de referencia para medir el rendimiento de la inversión pública en estas empresas. Además, servirían de herramienta para identificar indicadores financieros útiles para evaluar aquellos

cambios en legislación que se generen como resultado de la aprobación de nuevas medidas en este aspecto. Actualmente, esta Decimoctava Asamblea aprobó la Ley 31-2017 para enmendar el inciso (u) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de facultar a los municipios que deseen establecer franquicias comerciales o empresas municipales que las mismas puedan establecerse en facilidades privadas debidamente arrendadas por el municipio. Otra medida aprobada fue la Ley 32-2017 para enmendar el inciso (u) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", con el propósito de establecer la obligación de los municipios de registrar sus empresas, franquicias o corporaciones, incluyendo sus nombres, marcas y logos en el Departamento de Estado. Por lo que sería excelente, que se pudiera constatar cómo estas nuevas leyes inciden en los resultados y funcionamiento de las empresas municipales, entre otros objetivos. Para lograrlo se requiere conocer los datos.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión de Asuntos Municipales preparará una tabla para recoger esta información de las agencias, municipios y entidades concernidas para analizarla y determinar la necesidad de producir legislación para el mejoramiento de este componente que genera ingresos que permiten continuar con el trabajo en beneficio de los pueblos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 327

23 de mayo de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años recientes la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en lo adelante “Ley de Municipios Autónomos”), ha sido objeto de varias enmiendas para viabilizar que los municipios, previa aprobación de la Legislatura Municipal, puedan establecer empresas y entidades corporativas con fines de lucro autorizadas a llevar a cabo actividades comerciales, así como para operar y administrar franquicias en entidades gubernamentales.

Las enmiendas introducidas a la “Ley de Municipios Autónomos” por las leyes 149-2009 y 181-2011, junto a otras piezas legislativas, tienen un claro objetivo de promover desarrollo económico para los gobiernos municipales. Las nuevas facultades autorizadas a los municipios, relativas a la creación de entidades corporativas con fines de lucro y la operación y administración de franquicias, buscan brindarles mecanismos y estrategias novedales que

contribuyan al incremento de ingresos en las arcas municipales, la creación de nuevas fuentes de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de los constituyentes.

En el ejercicio de esas nuevas facultades legales, distintos municipios de Puerto Rico han establecido en tiempos relativamente recientes, entidades corporativas con fines de lucro para realizar actividades comerciales de diversa naturaleza y complejidad operacional.

Transcurridos ocho años desde que fue aprobada en el año 2009 la legislación inicial que autorizó a los municipios a seguir nuevos modelos de negocios bajo entidades con fines de lucro que están separadas de la estructura organizativa municipal, y seis años desde que se aprobó en el 2011 conceder a dichas entidades corporativas municipales ciertas ventajas de carácter económico para el desarrollo de sus negocios, resulta necesario hacer un análisis completo que permita evaluar si han sido alcanzados los objetivos trazados al aprobarse dichas leyes.

La realización de un análisis evaluativo por la Comisión de Asuntos Municipales sobre el desempeño que han tenido hasta el presente las entidades con fines de lucro y franquicias municipales, así como el grado de éxito en sus operaciones, adquiere aún mayor relevancia ante el cuadro de retos económicos que enfrentan tanto los municipios como el resto de Puerto Rico y la urgencia de adoptar y monitorear modelos de negocios en el sector gubernamental municipal cuyas probabilidades de éxito sean mayores. Por medio del estudio que se ordena realizar en esta Resolución, se persigue que el Senado de Puerto Rico reciba información concreta y empírica sobre las operaciones actuales de las empresas y entidades con fines de lucro a nivel municipal, para determinar si el ordenamiento legal vigente responde adecuadamente a las estrategias de negocios establecidas e identificar aquellas áreas que requieren acción legislativa para mayor desarrollo económico de los gobiernos municipales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a
- 3 tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos
- 4 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, han aprobado la creación de empresas o

1 entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter
2 un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que
3 contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir al Senado de Puerto Rico aquellos informes
5 parciales o preliminares que estime necesarios, así como un informe final que incluya sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Vigencia

9 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 435

INFORME FINAL

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

6 de marzo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Seguridad Pública** del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 435, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 435, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de "Códigos de Orden Público" en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo, ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de esta Resolución, los Códigos de Orden Público, surgen como mecanismo para propiciar un ambiente ordenado, seguro, agradable y atractivo en los centros urbanos y sus alrededores, donde fluye una alta

concentración de actividades recreacionales y de esparcimiento. Para esto, la Ley 81-1991, según emendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", delegó a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público, la distribución de presupuesto, así como las gestiones de seguimiento para el cumplimiento de los mismos.

De forma similar, se establece que es política pública de esta Administración, conforme al Plan para Puerto Rico, la reducción de la estructura gubernamental en aras de propiciar su eficiencia y en respuesta a la estrecha situación fiscal, por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Cónsono con estos esfuerzos, la Ley 81-2017 enmendó el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", creó la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Asimismo, la Exposición de Motivos destaca, que al comienzo del Programa de Códigos de Orden Público, este estaba adscrito a la Policía de Puerto Rico, bajo la Oficina del Superintendente de Puerto Rico.

Hen Así las cosas, reconociendo la importancia del establecimiento y continuidad de los Códigos de Orden Público en nuestros municipios, se hace imperante que este Alto Cuerpo Legislativo investigue, la efectividad del Programa de "Códigos de Orden Público", así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo, ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades: Departamento de Seguridad Pública, Municipio de

Guaynabo, Municipio de Dorado, Municipio de Cabo Rojo, Municipio de Isabela, Municipio de Hormigueros, Municipio de Camuy, Municipio de San Germán, Municipio de Naranjito, Municipio de Villalba, Municipio de Aguada, Municipio de Gurabo, Municipio de Ponce y el Municipio de Fajardo.

Como parte de este proceso, el pasado 16 de noviembre de 2017, se realizó una reunión ejecutiva en el cuarto piso de las facilidades del Cuartel General. Durante la reunión, hubo representación del Negociado de la Policía de Puerto Rico, a través de la Comisionada del Negociado y varios oficiales de distintas áreas policiacas que le acompañaron; hubo representación de varios municipios, incluyendo, Camuy, Coamo, Vega Baja, Cataño, Yauco, Villalba, Moca, Humacao, Yabucoa, Trujillo Alto y Aibonito. Asimismo, la Comisión de Seguridad convocó a una vista pública, en la cual se citaron a las personas con responsabilidad y conocimiento en los planteamientos vertidos en la R. del S 435. La vista fue celebrada el 14 de diciembre de 2017, en el Salón de Actividades del Área Recreativa Tortuguero en Vega Baja. Los funcionarios que asistieron a la vista pública fueron los siguientes:

1. Col. Michelle Hernández de Fraley, Comisionada del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
2. Nelson Hernández, Ayudante Especial a cargo de la Oficina del Código de Orden Público del Municipio de Camuy.
3. Eric Tirado, Director de la Oficina del Código de Orden Público del Municipio de San Germán.

A continuación presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

746N

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO

En su memorial explicativo, el Municipio Autónomo de Guaynabo expone que no ha implementado un Código de Orden Público (en adelante, Código), razón por la cual les impide colaborar con la investigación que pretende realizar la Resolución bajo nuestra evaluación, en cuanto a la efectividad del mismo. El memorial explicativo fue firmado por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO

El Municipio Autónomo de Dorado expresa que el Código se implantó para brindar áreas seguras para el desarrollo de la operación comercial, para la convivencia de los ciudadanos y como un programa preventivo para bajar los índices de criminalidad en el área. Expone además, que el Programa de Código de Orden Público (en adelante, Programa), fue muy efectivo mientras sostuvo asignaciones de fondos dirigidas a los municipios y que durante los últimos años de administración del Programa, por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante, OCAM), el mismo no contó con los recursos económicos necesarios para asignar fondos a los municipios, para costear los gastos de dicho programa. Añade, que sin estos recursos económicos, es casi imposible que los municipios puedan aumentar el número de policías adscritos al Programa, además de proveerles los recursos necesarios.

Hen Por otro lado, el Municipio Autónomo de Dorado expone que si se va a considerar donde debe estar adscrito el Programa, entiende que debe ser con la Policía de Puerto Rico, ya que se integran objetivos y recursos, aunque esté relacionado a asuntos municipales. De igual forma, está de acuerdo en que debe mantenerse la continuidad del Programa adscrito a la Policía de Puerto Rico y asignando fondos a los municipios o recursos desde el Estado, para cumplir con los objetivos del Programa. Señala además, que el Programa de Código de Orden Público, aunque tiene un fin público, la responsabilidad recae en la Policía Municipal en coordinación con la Policía Estatal, y son estos los responsables de la aplicación de normas.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO

El Municipio Autónomo de Cabo Rojo expresa en su memorial explicativo que tiene como política pública la responsabilidad de salvaguardar la seguridad de los residentes, comerciantes y visitantes de las áreas de Cabo Rojo; en especial las áreas turísticas; entre las cuales se encuentra el Poblado de Boquerón. Expone además, que con la implementación del Código en el Poblado de Boquerón han prevenido la delincuencia y la criminalidad en ésta zona turística, que alberga una población flotante que puede alcanzar los 150 mil personas en fines de semana feriados. En fin, entiende el Municipio de Cabo Rojo que la eficacia del proyecto redunda en la erradicación del desorden, disuadir el comportamiento indeseado y motivación al cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada en el entorno donde esté implementado el Código.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA

Expone el Gobierno Municipal de Isabela que con la llegada del Código a Isabela, se le otorgó fondos para la adquisición de equipos (patrullas) con el objetivo de tener un trabajo en equipo con la Policía Estatal. Igualmente expone, que van varios años que el Municipio de Isabela, al igual que muchos otros no recibe asignaciones de fondos para fortalecer el Código, siendo una dificultad para los municipios y finalmente a la calidad de vida de sus ciudadanos. Añade, que el Programa es sin duda alguna una excelente iniciativa, pero debe estar enmarcada y dirigida por una agencia con conocimiento en seguridad y que el rol sea de colaboración, asesoría y apoyo en mejorar la calidad de vida de las comunidades cobijadas en el Código. Así las cosas, el Municipio de Isabela somete varias recomendaciones ante esta Comisión, siendo las siguientes:

- Que la integración y patrullaje de las zonas demarcadas por los Códigos de Orden Público, sean en conjunto con la Policía Municipal y Policía Estatal. Esta debe ser un requisito y no una recomendación para los municipios, ya que en

HEN

muchos casos la Policía Estatal no quiere intervenir con las infracciones del Código, ya que indican que esa es responsabilidad de los gobiernos municipales.

- Que la distribución de fondos sea una equitativa para los municipios, por consiguiente debe ser una formula basada en la población de cada municipio y el cumplimiento de los informes mensuales, trimestrales y anuales, y que los mismos tengan métricas de logros alcanzados.
- Que la dirección y administración del Programa esté bajo el Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito a la Oficina del Comisionado del Negociado de la Policía.
- Que se realicen reuniones trimestrales con los Gerentes de los Códigos de Orden Público de cada uno de los municipios, dichas reuniones pueden ser estructuradas por las Comandancias. Esto, con el objetivo de enmarcarla de conformidad a sus estadísticas.
- Cada municipio deberá realizar reuniones trimestrales con sus comunidades y de esta forma, poder informar a los residentes los logros y a la misma vez escuchar preocupaciones y recomendaciones de la comunidad.

Hen Culmina su memorial explicativo el Municipio de Isabela, expresando que creen en el Programa pero sin duda necesitan la colaboración del Gobierno Central, para juntos mantener la tranquilidad y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

Luego de hacer un breve recuento de los recursos con los que cuenta el Municipio de Hormigueros para hacer cumplir el Código, expresa que para mantener funcional y activos los Códigos de Orden Público, a parte del grupo de Policías adiestrados, es necesario lo siguiente:

- Equipo y vehículos para la Policía Municipal.
- Mantener el comité de ciudadanos donde se representen todas las partes, residentes, comerciantes, religión, juventud entre otros.

- Aumentar cantidad de Policías Municipales para que permanezcan en la jurisdicción que cubre los Códigos de Orden Público.

Culmina su memorial explicativo recalcando que la Administración Municipal siempre ha brindado y continuará brindando apoyo a la Policía Municipal de su pueblo, por lo que se han aprobado ordenanzas variadas para establecer reglamentaciones referentes a vehículos, transito, control de mascotas, estacionamientos, entre otras. Además, que la Policía Municipal de Hormigueros, ha establecido programas para la prevención del crimen. Por tal razón, entienden que los Códigos de Orden Público son una herramienta valiosa, siempre y cuando se cuente con apoyo económico para mantener el mismo.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAMUY

El Municipio Autónomo de Camuy endosa esta Resolución, no solo la investigación que se realiza, sino el que se le asignen fondos adicionales a este Programa o como mínimo, el mismo sea devuelto a la Policía de Puerto Rico para la coordinación con los gobiernos municipales. Añade, que el Programa merece una crítica y es que a muchos municipios, “se le asignaron recursos económicos, vehículos, materiales e indumentaria, sin que los mismos pusieran el mismo en vigor, recibieron los beneficios pero no se responsabilizaron por implementarlo y en muchas ocasiones, no se les exigió que lo hicieran”. Por tanto, entiende que de asignarse recursos adicionales al mismo, es necesario hacerlo con aquellos que han demostrado o están dispuestos a demostrar un compromiso serio con el Programa. El Municipio de Camuy expresa que el Programa, ha sido uno exitoso e incidió directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, en las áreas que abarca.

Más tarde, el Municipio de Camuy, envió una Certificación a nuestra Comisión, firmada al 1 de febrero de 2018, en donde certifica que la cuenta de multas por el Código de Orden Público, está separada de las demás cuentas del municipio. Señalan, que los fondos que ingresan a esa cuenta, son utilizados exclusivamente para el

funcionamiento del Programa. Esto, para la reparación de vehículos (patrullas) asignadas al Programa, compra de uniformes y equipos a los agentes asignados entre otras necesidades. De igual forma, el Sr. Nelson Hernández hizo llegar a esta Comisión, un listado de recomendaciones y de observaciones adicionales sobre los Códigos, dentro de las cuales se incluyen, trabajar la uniformidad de las multas y reglamentar el uso de vehículos adquiridos con fondos del Código de Orden Público.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN GERMÁN

Hen El Municipio Autónomo de San Germán entiende, que el Código ha sido beneficioso para este municipio, debido a que ha adquirido uniformes, chalecos a prueba de balas, balas, radares de velocidad, entre otros equipos y materiales. Además, con el ingreso que produce el Código, le dan mantenimiento a las patrullas y les proveen adiestramiento por un año. Añaden, que en los últimos 5 años han podido realizar varias gestiones gracias a los ingresos generados por el Programa, tales como realizar dos campañas de velocidad en coordinación con la Comisión de Seguridad en el Tránsito y establecer el Programa de Rescate Comunitario, donde se han realizado 624 intervenciones. Igualmente, por dos años consecutivos se tuvo una tendencia a la disminución de delitos (2013-2014); han notado una tendencia a la disminución en los renglones de robos, escalamientos y agresiones, se redujo marcadamente el consumo de drogas y existe una baja considerable en el renglón de las apropiaciones ilegales. Por estas razones, el Municipio Autónomo de San Germán entiende que el Programa ha sido favorable.

MUNICIPIO DE NARANJITO

El Municipio de Naranjito expone en su memorial explicativo, que según las estadísticas, la criminalidad en este municipio disminuyó, ya que la Policía Municipal aporta de una forma efectiva a la prevención. De igual forma, han adquirido equipos a través de propuestas, los cuales han fortalecido la seguridad de este pueblo y visitantes. Del mismo modo, confían que con la permanencia de los Códigos de Orden Público en

los municipios, proporcione la continuidad de la seguridad pública y el balance de convivencia ciudadana, que es la prioridad para cualquier municipio, según expresa en su memorial explicativo.

POLICÍA MUNICIPAL DE VILLALBA

La Policía Municipal de Villalba expresa que con la llegada del Código a su Municipio, se les otorgó fondos para la dotación policial, incluyendo patrullas y equipo. Esto, con el objetivo de tener un trabajo en equipo con la Policía Estatal, resaltando que van varios años que este Municipio, al igual que muchos otros no recibe asignaciones de fondos para fortalecer el Programa, siendo esto una dificultad para los municipios y finalmente a la calidad de los ciudadanos. Añade, que el haber asignado la responsabilidad de la administración y coordinación de los asuntos del Programa a la OCAM y de igual forma, la distribución del presupuesto, así como las gestiones de seguimiento de cumplimiento fue un error muy desafortunado para el referido Programa. De hecho, indica como ejemplo que durante el año 2017, no había nadie designado en la OCAM, que pudiera enviarles un estado de cumplimiento del Código de Villalba. Asimismo, establecen que no existía conocimiento en esta Agencia, sobre la continuidad de dicho Programa. También, someten varias recomendaciones que son exactamente iguales a las que sometió el Municipio de Isabela, pero se le añade "que los recursos de revisión del Boleto por violaciones al Código de Orden Público, que sean solicitados en el Tribunal de Primera Instancia y que no exista un Oficial Examinador y que se oriente sobre el Proyecto del Código de Orden Público a la Rama Judicial". Señalan, que el dinero que se recaude por violaciones al Código, debe ir a una cuenta que sea única y exclusivamente para el Programa y la Policía Municipal. Esto, con la supervisión del Director del Código y que dichos fondos sean utilizados para la Policía Municipal, en equipos y otros asuntos relacionados.

Hen

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA

El Municipio de Aguada apoya la Resolución ante nuestra consideración y exponen las siguientes recomendaciones.

- Crear un portal a través del Gobierno Central para facilitar la orientación a los ciudadanos sobre los Códigos de Orden Público vigente en cada municipio.
- Demarcación Territorial para que la implementación del Código, se establezca en la zona rural y poder garantizar igualdad en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Realizar y mantener estadísticas actualizadas.
- Promover una participación representativa es un mecanismo que ayuda a atender otros problemas que afectan la seguridad, orden y convivencia de los ciudadanos.
- Capacitación al personal municipal y estatal, sobre todas las regulaciones que implica el Código.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO

Hen El Municipio de Gurabo, a través de su Alcaldesa, reconoce la veracidad de fortalecer y darle continuidad a los Códigos de Orden Público en los municipios. Por tal razón, entiende que “se hace imperante que el Alto Cuerpo Legislativo, investigue la efectividad del Programa de Códigos de Orden Público en los municipios de Puerto Rico, así como todo lo que esto conlleva para continuar la efectividad propuesta ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, cónsono a su vez con la política pública de esta Administración”. Por estas razones, el Gobierno Municipal de Gurabo está de acuerdo con la Resolución ante nuestra consideración.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

El Municipio Autónomo de Ponce expone a través de su Directora de Oficina de Servicios Legales, la Lcda. Marieli Pardizo Pérez, que reconocen las bondades de los

Códigos de Orden Público. Su aplicación ha sido medular en los dos sectores donde actualmente aplica en su ciudad, porque ha permitido ejercer mayor control y seguridad en la ciudadanía, lo cual es un disuasivo para las conductas nocivas. El Municipio de Ponce favorece la permanencia de los Códigos de Orden Público y contempla continuar con la aplicación de la Ordenanza vigente. No obstante, tiene sus reservas en cuanto a que los Códigos de Orden Público de todos los municipios sean parte de una sombrilla de la Policía Estatal, para que haya uniformidad a nivel de la Isla y tener apoyo en su implementación de la Policía Estatal. Explica, que todos los recaudos de las multas del Código están dirigidos a necesidades municipales de las que no se pueden prescindir en estos momentos, sobre todo cuando el Gobierno Central ha eliminado fondos para los municipios. De la misma forma, establecen "que permitir que la Policía de Puerto Rico, intervenga en los Códigos de los municipios le restaría autonomía los municipios, lo que va en contra versión de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991".

De la única manera que el Municipio de Ponce apoyaría una medida de esta envergadura, sería mediante la total garantía de que los recaudos de las multas sean en cuentas separadas para cada municipio y del Estado; y que toda multa que se genere en la jurisdicción de Ponce sea para las arcas del Municipio de Ponce, exclusivamente. Asimismo, que se garantice la autonomía de mantener su reglamento actual, para no afectar lo ya instituido y las demarcaciones donde aplica en su ciudad. Cualquier disposición en contrario, podría tener impactos económicos no previstos en este momento, tanto para el Municipio de Ponce como para los comerciantes de la ciudad. Lujo, que su situación económica no les permite, sobre todo cuando ya su sistema funciona satisfactoriamente desde hace casi 13 años, según expresa.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

El Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo a través de su Alcalde, el Honorable Aníbal Meléndez Rivera, expone en su memorial explicativo que para la

adopción del Código, sometió una propuesta al respectivo Programa, que estuvo adscrito a la OCAM, para la obtención de fondos. Esto, con el propósito de equipar a la Policía Municipal con mejores vehículos y equipos, de manera que pudieran combatir la criminalidad de forma efectiva. Añade, que con la adopción del Código se incrementó la vigilancia incorporando el patrullaje preventivo y se adoptaron las medidas necesarias para la eventual eliminación de estructuras clasificadas como estorbos públicos y para intervenir con la problemática del consumo y expendio de bebidas alcohólicas en áreas públicas, entre otras problemáticas. Expone a su vez, que es a través de la Oficina de Códigos de Orden Público, que se viabilizó el que los municipios pudieran presentar propuestas para la obtención de fondos a ser utilizados para el reclutamiento de Policías Municipales, compra de equipo de seguridad y de alta tecnología, equipo de transportación y de comunicación para el desarrollo de campañas educativas, entre otros. De igual modo, dicha oficina asistía y brindaba asesoría sobre los procesos de elaboración e implantación de los Códigos. Por lo antes expuesto, el Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo respalda que la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realice una investigación de conformidad con lo ordenado en la R. del S. 435.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hen

El Departamento de Seguridad Pública expone en su memorial explicativo lo siguiente. En cuanto a la idoneidad de que la Oficina de los Códigos de Orden Público regrese a formar parte del Negociado de la Policía, no descarta esa posibilidad pero requiere tiempo para poder emitir una recomendación tanto al Gobernador de Puerto Rico, como a la Asamblea Legislativa. Sustenta su posición, en que existen dos leyes recientemente aprobadas y que debe darse la oportunidad de observar su funcionamiento, para de una manera empírica, poder determinar si dicha Oficina de los Códigos de Orden Público, debe estar adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto o al Departamento de Seguridad Pública, a través del Negociado de la Policía de Puerto Rico. De igual modo, señala tener presente que la Ley 81-2017, entre otras salvaguardas,

elimino la OCAM, que estaba a cargo de lo relativo a los Códigos de Orden Público y los adscribió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto, teniendo como base máximas de fusiones y transformaciones reales, para rediseñar la compleja estructura gubernamental, convirtiéndola en una costo-efectiva, cumpliendo así, con el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Control Fiscal.

De otra parte, añade que estamos en pleno proceso de implantación cabal del Departamento de Seguridad Pública, con la existencia de siete Negociados que tienen que trabajar de una manera integrada y coordinada, a favor de la seguridad del pueblo de Puerto Rico. Esto conlleva, el análisis de toda estructura administrativa y operacional existente en cada uno de los Negociados, incluyendo el de la Policía de Puerto Rico, para atemperarlas a una nueva realidad jurídica; la Ley 20-2017. Ante las dos leyes aprobadas recientemente, entiéndase la Ley 20-2017 y la Ley 81-2017, no pueden avalar al presente, que el Programa a nivel central, sea adscrito al Departamento de Seguridad Pública, a través del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

El Departamento de Seguridad Pública, reitera el hecho de que el Negociado de la Policía de Puerto Rico, trabaja mano a mano con los Cuerpos de las Policías Municipales, para hacer cumplir los Códigos de Orden Público. De igual forma, dejan claro que dicho Negociado a través de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo, labora estrechamente con los Comisionados de las Policías Municipales. Finalmente, esperan que este análisis sirva a los propósitos investigativos de la Resolución ante nuestra consideración.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como adelantáramos, la Resolución del Senado 435 ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de "Códigos de Orden Público", en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos

Municipales. Conforme a este planteamiento, se procedió a examinar la efectividad del Programa de Códigos de Orden Públicos, su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindara al mismo ante la fusión de la oficina a la cual estaba adscrita.

De la información obtenida durante el proceso legislativo podemos resumir los siguientes señalamientos:

1. Los Códigos de Orden Público, se establecieron con el propósito de contribuir a una mejor calidad de vida y convivencia pública, mantener el decoro, la limpieza, el orden y fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes en ciertos espacios, mediante reglamentación (ordenanza municipales) de asuntos tales como, la venta o consumo de bebidas alcohólicas, los ruidos excesivos o innecesarios, los estorbos públicos y los escombros y chatarra en áreas públicas, entre otros.
2. Actualmente la Oficina de los Códigos de Orden Público, no está adscrita a una entidad que tenga peritaje en aspectos de seguridad pública.
3. En la actualidad la mayoría de los municipios han promulgado ordenanzas municipales para establecer los Códigos de Orden Público.
4. En el pasado la oficina a cargo de los Códigos de Orden Público asistía a los municipios en la búsqueda y obtención de fondos. De hecho, a través de la Oficina de Códigos de Orden Público y el Programa a nivel central, se viabilizó el que los municipios pudieran presentar propuestas para la obtención de fondos a ser utilizados para el reclutamiento de Policías Municipales, compra de equipo de seguridad y de alta tecnología, equipo de transportación y de comunicación para el desarrollo de campañas educativas, entre otros. De igual modo, dicha oficina asistía y brindaba asesoría sobre los procesos de elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público.
5. Hoy día, existe dificultad para los municipios en obtener asignaciones y la búsqueda de fondos.

Hen

6. En el pasado hubo municipios que se le asignaron recursos económicos, vehículos, materiales e indumentaria, sin que los mismos pusieran el mismo en vigor el Programa. Es decir, recibieron los beneficios aunque no se responsabilizaron por implementar el Programa.
7. Existen municipios que utilizan los recaudos por concepto de violaciones al Código, para fines más allá de los relacionados al Programa.
8. Con la adopción de los Códigos de Orden Público, se incrementó la vigilancia incorporando el patrullaje preventivo y se adoptaron las medidas necesarias para la eventual eliminación de estructuras clasificadas como estorbos públicos y para intervenir con la problemática del consumo y expendio de bebidas alcohólicas en áreas públicas, entre otras problemáticas.
9. El Negociado de la Policía de Puerto Rico a través del Departamento de Seguridad Pública, señalan que hasta el 2005 tenían adscrito la oficina central del Programa. De igual forma, aunque muestran reservas sobre el restablecimiento del Programa en la Policía de Puerto Rico, no descartan esta posibilidad.
10. Señala el Departamento de Seguridad Pública, que una de las labores principales de la oficina central del Programa, era ser recipiente de fondos federales.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Seguridad Pública tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo las medidas que se enumeran a continuación:

- Hen*
1. Se debe promulgar legislación que adscriba la oficina del Programa de Códigos de Orden Públicos al Negociado de la Policía de Puerto Rico y a su vez, establecer las facultades, deberes y responsabilidades.
 2. Igualmente, una vez adscrita la oficina del Programa a esta otra agencia, deberá asistir a los gobiernos municipales en la búsqueda y obtención de fondos para la operación del referido Programa en los municipios.

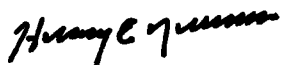
3. Facultar tanto a las policías municipales, como a la Policía de Puerto Rico, a imponer multas administrativas por las infracciones dispuestas en los Códigos de Orden Público.
4. Establecer que los municipios tengan una cuenta separada y disponer que dichos fondos, sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento del Programa.
5. Los Códigos de Orden Público deben ser publicados en portal cibernético de la agencia que tenga a cargo el Programa de Códigos de Orden Público. Asimismo, todo municipio que adopte un Código, debe enviar copia digital del Código aprobado con sus enmiendas, a la oficina, división o unidad que se establezca mediante legislación y que tenga a su cargo el Programa.
6. Los recursos de revisión por multas administrativas, deben ser presentados en el Tribunal de Primera Instancia del distrito en el que este sea otorgado.
7. Requerir que los municipios envíen informes sobre multas e intervenciones periódicamente.
8. La oficina central a cargo del Programa de los Códigos de Orden Público, debe asistir cuando sea necesario y a petición de los municipios en los procesos sobre participación ciudadana, para la elaboración e implantación del Código en su respectivo municipio.
9. Desarrollar campañas educativas sobre la importancia de los Códigos de Orden Público.
10. Establecer unas guías a los municipios para la imposición de multas.
11. Reglamentar el uso de vehículos adquiridos con fondos del Programa de Códigos de Orden Público y establecer acuerdos colaborativos para el cumplimiento de tales normas.
12. Establecer parámetros para que los municipios que reciban fondos, asignaciones o beneficios como parte del Programa, se les requiera la implantación del Código.

Ken

13. Reasignar las partidas de fondos disponibles a la oficina, división o unidad que se establezca mediante legislación y que tenga a su cargo el Programa.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 435**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE NOVIEMBRE DE 2017)
(ENMENDADA POR LA R. DEL S. 636 APROBADA EL 27 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 435

14 de septiembre de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado* y por el señor *Correa Rivera*

Co-autor el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, fue concebida con el propósito de brindarle a los municipios de Puerto Rico un mayor grado de autonomía fiscal y gobierno propio para asumir funciones correspondientes al Gobierno Central, con el fin de lograr un desarrollo socioeconómico sostenible en sus límites territoriales. En esta gesta y desde la concepción de la antes citada Ley Núm. 81, *supra*, los gobiernos municipales han buscado proveerles a sus residentes los servicios esenciales dentro de sus límites territoriales.

A estos propósitos, la Ley 19-2001 añadió un nuevo Artículo 2.008 a los fines de conferirle a los municipios la facultad de crear e implementar Códigos de Orden Público. Dichos Códigos de Orden Público surgen como mecanismo para propiciar un ambiente ordenado, seguro, agradable y atractivo en los centros urbanos y sus alrededores, donde fluye una alta concentración de actividades recreacionales y de esparcimiento. A esos efectos, el inciso (d) del antes mencionado

Artículo establece qué asuntos serán atendidos por los Códigos de Orden Público. Por ejemplo, atenderán:

... aquellos problemas que aquejen a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes del deterioro en la calidad de vida. Los Códigos podrán establecer, entre otras, disposiciones relacionadas con el control de: expendio y consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de desperdicios; animales realengos, tales como, ganado vacuno, equino, porcino, aves de corral, perros y todos aquellos que por ley su posesión está prohibida; escombros y chatarra en los lugares públicos debidamente identificados en los procesos de participación ciudadana.

De otra parte, la citada Ley 19, *supra*, le delegó a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la competencia para la administración y coordinación de los asuntos relacionados a los Códigos de Orden Público, la distribución de presupuesto, así como las gestiones de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Ahora bien, como es sabido, es política pública de esta Administración, conforme al Plan para Puerto Rico, la reducción de la estructura gubernamental en aras de propiciar su eficiencia y en respuesta a la estrecha situación fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Cónsono con estos esfuerzos, la Ley 81-2017 enmendó el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y creó la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Cabe mencionar que al comienzo del programa de Códigos de Orden Público, este estaba adscrito a la Policía de Puerto Rico, bajo la Oficina del Superintendente de Puerto Rico.

Reconociendo la importancia del establecimiento y continuidad de los Códigos de Orden Público en nuestros municipios, se hace imperante que este Alto Cuerpo Legislativo investigue, la efectividad del Programa de “Códigos de Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y apoyo que se brindará al mismo ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una exhaustiva investigación referente a la efectividad del Programa de “Códigos de
- 3 Orden Público” en los municipios de Puerto Rico, así como su continuidad, seguimiento y

1 apoyo que se brindará al mismo, ante la fusión de la Oficina del Comisionado de Asuntos
2 Municipales.

3 Sección 2.- La Comisión rendirá Informes Parciales y Final con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas
5 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
6 hasta culminar la séptima sesión ordinaria.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 520

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones hospitalarias y centros de servicios de salud de Puerto Rico, tras el paso del ~~Huracán~~ huracán María; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, el huracán María azotó a Puerto Rico. Tras su paso por la Isla, una de las industrias más afectadas fue el sector de la salud; donde dejó efectos devastadores y pérdidas millonarias. Ciertamente, la misma representa una de las fuentes de ingreso más importantes para la economía local.

De alguna manera u otra, todo el pueblo se vio afectado a consecuencia de dicho fenómeno atmosférico. Tanto nuestra infraestructura de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, así como las telecomunicaciones sufrieron severos daños. Los hospitales y centros de servicios de salud, no estuvieron ajenos a los efectos devastadores del huracán María. La mayoría de ellos se mantenían operando con generadores de electricidad, así como también enfrentaron la falta de comunicación, lo que provocó una situación crítica.

Inicialmente, personal del Departamento de Salud Federal, junto con miembros de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos de América se encargaron de realizar inspecciones para evaluar el funcionamiento de las instituciones hospitalarias. Durante las primeras semanas,



en la gran mayoría de los hospitales estaba funcionando sólo su Sala de Emergencias, mientras que en algunos también tenían disponibles su Sala de Operaciones.

Otra de las áreas afectadas, fueron las farmacias. Muchas de ellas permanecieron cerradas, lo que provocó que pacientes no tuvieran donde comprar sus medicamentos. Ante ello, el Secretario del Departamento de Salud, promulgó la Orden Administrativo Núm.369C, mediante la cual se autoriza a los médicos a entregar medicamentos mientras dure la emergencia provocada por el Huracán huracán María.

Según trascendió públicamente, cientos de personas que se encontraban hospitalizadas fueron dadas de alta tras el paso del evento atmosférico. Muchos quedaron varados en los hospitales debido a los problemas de comunicación y transporte que enfrentaron sus familiares. Ante esa situación, las instituciones de salud se vieron en la necesidad de ~~trasladas~~ trasladar a los pacientes a sus hogares; incluso alquilando vehículos a esos efectos.

A tenor con lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera pertinente realizar una evaluación de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones que brindan servicios de salud, tras el paso del huracán María. Muchas de las facilidades e instalaciones hospitalarias públicas y privadas sufrieron daños. Por lo tanto, es indispensable investigar las condiciones actuales en las que operan los centros hospitalarios. De igual manera, resulta de gran importancia conocer el plan de rehabilitación para las áreas afectadas y restablecimiento de los servicios que se hayan interrumpido.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico,
2 realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las condiciones en las que se
3 encuentran las instalaciones hospitalarias y centros de servicios de salud de Puerto Rico, tras
4 el paso del Huracán huracán María.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, ~~en un plazo no mayor~~ dentro de noventa (90) días ~~contados a partir~~
7 después de la aprobación de esta Resolución.

AMS.

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

mts.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2Dr
RECIBIDO FEB28'18 PM3:23
TRANITES Y RECORDS SENADO P R
3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de febrero de 2018
28

Informe sobre la R. del S. 520

AL SENADO DE PUERTO RICO:

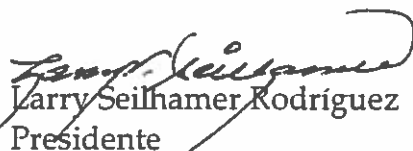
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 520, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 520 propone realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones hospitalarias y centros de servicios de salud de Puerto Rico, tras el paso del Huracán María.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 520, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 523

17 de noviembre de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa, Laureano Correa, Dalmau Ramírez,*

Nadal Power, Vargas Vidot

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de autoexpreso fue creado con el propósito de mantener una velocidad constante en el flujo vehicular a la hora de pagar los peajes en las autopistas de Puerto Rico; mediante la instalación de dispositivos electrónicos que leen remotamente las cuentas individuales de los usuarios y realizan el débito correspondiente a las mismas. Tal diseño, ayuda en gran medida a la congestión de tránsito que provoca el detenerse en las estaciones para realizar los citados pagos.

Durante los pasados años, el sistema de autoexpreso ha sufrido cambios en la forma y manera en que funciona. La instalación de casetas de recarga, apertura de carril dinámico (DTL) a la altura de Toa Baja y la realización de transacciones por vía del Internet, son ejemplos de



esto. Tales cambios, necesarios para atemperarse a las necesidades de los usuarios, han afectado beneficiosamente, no tan solo el desempeño del sistema, sino a los consumidores que hacen uso del mismo.

A comienzos del año pasado, el sistema de peaje electrónico realizó un nuevo cambio; la instalación de pórticos electrónicos ("Open Road Tolling"). El mismo, establece la colección de peajes en las autopistas sin el uso de las plazas existentes. La principal ventaja de ORT es que los usuarios son capaces de atravesar la estación de peaje a velocidades de autopista sin tener que reducir la velocidad para pagar el peaje. En algunas instalaciones, el ORT reduce la congestión en las plazas, permitiendo que más vehículos puedan transitar por hora y por carril.

Aunque entendemos que las instalaciones de los mencionados pórticos ayudan a reducir el tiempo de circulación de los usuarios en nuestras autopistas, son múltiples las reclamaciones de los usuarios de autoexpreso que han señalado la imposición de multas a sus vehículos, cuando estos poseen balance en sus cuentas o cuando estos no estuvieron transitando por dichas vías. Situación que se agrava ya que los usuarios ~~eseñeen~~ desconocen si les queda balance disponible en sus cuentas ya que los citados pórticos no cuentan con dispositivos visuales que cumplan con estos propósitos, tal como lo hacían los semáforos de las plazas.

Más aún, el sistema de autoexpreso da por cierta la premisa de que todos los usuarios del sistema cuentan con los recursos tecnológicos (email, internet, teléfonos inteligentes, etc.) para recibir las notificaciones sobre sus balances; lo cual es una falla crasa. Se debe tener en mente que, aunque un gran número de personas cuentan con acceso a tales sistemas, no todos los que hacen uso de las autopistas tienen o pueden hacer uso de los mismos; exponiéndose así a multas que oscilan desde los cincuenta dólares (\$50.00) por infracción. Hemos advenido en conocimiento de personas que aún teniendo sus cuentas registradas electrónicamente y con acceso a dispositivos tecnológicos, no están recibiendo actualmente las debidas notificaciones sobre el estatus de sus balances.

Es por tal motivo, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario y pertinente, el que este Cuerpo Legislativo investigue exhaustivamente cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está

ms.

violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Innovación,
2 Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de
4 multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-
5 5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la
6 instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del
7 nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley
8 para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la
9 advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación
10 adecuada.

11 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~contados a partir~~ después de la
13 aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2DR
RECIBIDO FEB 28 '18 PM 3:56
3^{ra} Sesión
Trámites y Registros Senado P.R.
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

~~27~~
28 de febrero de 2018
Informe sobre la R. del S. 523

AL SENADO DE PUERTO RICO:

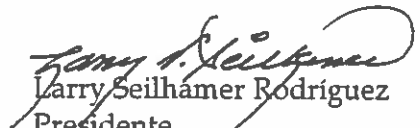
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 523, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 523 propone realizar una investigación exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 523, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 525

28 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El 27 de septiembre del 2012, se aprobó la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos para los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, con el propósito de determinar derechos y responsabilidades con relación a los servicios de salud médico-hospitalarios y otros servicios relacionados; la administración e implementación de programas y asuntos relacionados; el financiamiento; y la creación de la Junta Asesora sobre el Cuido y Tratamiento del Paciente y Sobreviviente de Cáncer.

El cáncer, ya no es una sentencia de muerte como era hasta hace unos años, pero ser sobreviviente de la enfermedad conlleva enfrentarse a grandes retos diariamente. Además del choque emocional que implica el diagnóstico, también impacta la calidad de vida, las finanzas, la cubierta de seguro de salud y muchos otros aspectos del diario vivir.

El tratamiento de cáncer es una prioridad de salud, ya que se le brinda a un número mayor de personas en comparación con cualquier otra condición o enfermedad. Ante esta realidad se hace necesario que se atiendan las necesidades de protección de derechos civiles y humanos de los pacientes y sobrevivientes de cáncer y sus familias.

ms.

Al compartir con la ciudadanía, ha llamado la atención el hecho de que muchas personas no conocen sobre la Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer, por lo que es deber del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con de la Ley 275-2012.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones
3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de
4 Cáncer.

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá someter~~ rendirá un informe final que contenga sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~los noventa~~ noventa (90) días
7 ~~siguientes a la fecha~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2018
28

Informe sobre la R. del S. 525

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 525, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 525 propone realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 275-2012, conocida como "Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 525, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez

Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 256

30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presentada por el representante *Hernández Alvarado*

Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones,
Alianzas Público Privadas y Energía

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de la Internet, particularmente mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi; y, para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho incontrovertible que existe un mandato impostergable para el Gobierno de Puerto Rico en cuanto a lograr el objetivo principal de fomentar el desarrollo económico, la educación y el interés ciudadano en el uso de la tecnología mediante el acceso al Internet. Lamentablemente, muchas familias puertorriqueñas, en especial aquellas de escasos recursos económicos, no cuentan con el capital necesario para costear la provisión de tecnología o equipos de informática en sus hogares. Aunque en la Isla el porcentaje de familias con acceso a banda ancha, computadoras y, por ende, con acceso al Internet, ha ido en aumento, todavía existe el fenómeno de la brecha digital.

La brecha digital se utiliza para distinguir aquellas personas que tienen los recursos económicos para apropiarse de la tecnología, y tener acceso a ella, de aquellas que no lo tienen. Además, este término diferencia aquellos grupos que tienen la

capacidad para utilizar la tecnología de forma eficaz y avanzada, versus los sectores con menos alfabetización tecnológica. De igual manera, la frase se refiere a aquellos grupos que pueden acceder contenido digital de calidad, versus los que no pueden tenerlo.

Los gobiernos de todo el mundo, basándose en que los propios procesos de desarrollo dependen de la disminución de la brecha digital, han desarrollado planes encaminados a estimular no sólo el acceso, sino también el uso y la apropiación de las nuevas tecnologías con el apoyo de múltiples sectores de la sociedad.

De otra parte, resalta el hecho de que el Gobierno Federal, en conjunto con las agencias reguladoras de cada Estado, incluyendo Puerto Rico, tienen la encomienda de lograr el cierre de la brecha digital, asegurándose que la mayor cantidad de hogares tengan acceso a velocidades de carga/descarga real de, al menos 100Mbps y 50Mbps, respectivamente; también que cada persona tenga acceso a servicio de calidad de banda ancha y los medios para suscribirse, si así lo desean; y, que cada comunidad tenga acceso al menos a 1Gbps de servicio de banda ancha para instituciones claves tales como escuelas, hospitales y edificios de gobierno.



En consonancia con lo anterior, mediante la Ley Núm. 101-2010, se impuso a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones la responsabilidad de establecer un Centro de Acceso a la Internet en cada uno de los municipios de Puerto Rico en donde no exista el mismo e implantar el acceso inalámbrico a la Internet en las plazas públicas municipales a través de la tecnología wifi. Ambas directrices persiguen permitir que la ciudadanía tenga acceso a la más amplia red de información digital, conocida como la Internet, de manera gratuita y en igualdad de condiciones, con el fin de reducir la "brecha digital" en Puerto Rico.

A estos fines, los Centros de Acceso a la Internet han sido localizados en diferentes puntos estratégicos de los municipios de Puerto Rico en donde la llegada de la tecnología computarizada y los servicios de Internet se han visto retrasados, con el propósito de acaparar a la mayor densidad poblacional posible. Al presente, y en lo que concierne a varios municipios de la zona sur y central de Puerto Rico, están próximos a completarse o en proceso de establecerse, Centros de Internet o wifi en los municipios de Adjuntas, Aibonito, Barranquitas, Ciales, Comerío, Corozal, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito y Utuado, entre otros.

Ciertamente, constituye política pública de esta Administración, fomentar el desarrollo de infraestructura que permitan y le aseguren que todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas tengan acceso a los mejores, más variados y avanzados servicios de telecomunicaciones para garantizar su desarrollo educativo, económico y una mejor calidad de vida.

Dicho lo anterior, estimamos imperativo disponer que la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de la Internet, mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi.

La Asamblea Legislativa entiende necesario establecer mecanismos de accesibilidad al Internet, tal y como aquí se propone, para eliminar o disminuir la brecha digital y así lograr la inclusión tecnológica de todas las personas. En dicho sentido, esta legislación es una de alto interés social y su aprobación redundará en una distribución de servicios más equitativa entre nuestro estudiantado

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena que la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en
2 acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de
3 Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un Proyecto Piloto en los planteles
4 escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la
5 información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de
6 la Internet, particularmente mediante el mecanismo de conexión de dispositivos
7 electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi.

8 Sección 2.-La Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en conjunto con
9 el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y
10 Villalba, deberán establecer unas normas y procedimientos que permitan el cabal
11 cumplimiento de este mandato. Como mínimo, se deberán escoger cinco (5) planteles
12 escolares públicos de cada uno de los ayuntamientos para la implantación del Proyecto
13 Piloto.

1 Sección 3.-Se autoriza a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, al
2 Departamento de Educación y a los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y
3 Villalba a recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de
4 transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier índole que reciba de
5 agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así
6 como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras
7 entidades privadas para la provisión de los servicios de Internet dentro de los planteles
8 escolares públicos de los referidos ayuntamientos. Estos fondos podrán utilizarse para
9 pagar el servicio de internet mensualmente a un proveedor o para adquirir los equipos
10 necesarios para el servicio.

11 Sección 4.-En la medida que aplique, la Junta Reglamentadora de las
12 Telecomunicaciones, el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas,
13 Coamo, Orocovis y Villalba deberán solicitar fondos que podrán incluir, entre otros que
14 puedan existir, los disponibles a través del Programa Federal E-Rate. A tales efectos, se
15 ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones a identificar aquellos
16 programas federales existentes, a fin de que puedan ser solicitados según corresponda.
17 Además, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones deberá promover un
18 programa de apadrinaje, bajo el cual, empresas privadas u organizaciones sin fines de
19 lucro se comprometan en sufragar, parcial o totalmente, los costos de implantación de
20 esta Ley, similar al existente bajo la Ley Núm. 101-2010.

21 Sección 5.-Se autoriza a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, al
22 Departamento de Educación y a los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y

1 Villalba a desarrollar actividades y brindar servicios adicionales a la comunidad, acordes
2 con el desarrollo económico, social, cultural y educativo del sector que sirve, que ayuden
3 a sufragar los gastos de mantenimiento y operacionales, para asegurar la sustentabilidad
4 de servicio de acceso al Internet para las escuelas.

5 Sección 6.-Al término de dos (2) años a partir de la vigencia de esta Ley, el
6 Presidente o la Presidenta de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y el
7 Secretario o la Secretaria del Departamento de Educación de Puerto Rico rendirán un
8 informe en conjunto al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre los
9 resultados de este proyecto piloto, el cual deberá incluir el detalle del aprovechamiento
10 por parte de los estudiantes que cursan grados en los planteles escolares ubicados en los
11 municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, la viabilidad económica y
12 recomendaciones respecto a la posible implantación del mismo en otras áreas en Puerto
13 Rico.

14 Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley estarán sujetas, cuando proceda, al
15 cumplimiento estricto con la reglamentación federal aplicable promulgada por la
16 Comisión Federal de Comunicaciones.

17 Sección 8.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y
18 se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) años. No obstante, el término de vigencia
19 no comenzará a decursar hasta tanto y en cuanto esté totalmente accesible el servicio de
20 Internet en todas las escuelas públicas seleccionadas para el proyecto piloto que ubican
21 en los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, para lo cual la Junta
22 Reglamentadora de las Telecomunicaciones, el Departamento de Educación y los

- 1 aludidos ayuntamientos tendrán un término no mayor de trescientos sesenta y cinco (365)
- 2 días a partir de la aprobación de esta Ley.

A handwritten signature or mark, possibly initials, in black ink, located on the left side of the page.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 256

RECIBIDO MAR 6 '18 AM 10:39

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

INFORME POSITIVO

6 de ~~febrero~~ ^{marzo} de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación Resolución Conjunta de la Cámara 256, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 256 tiene el propósito de ordenar a la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de la Internet, particularmente mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como *Wifi*; y, para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Aunque en Puerto Rico el porcentaje de familias con acceso al Internet, o sea, a banda ancha y computadoras, ha ido en aumento, todavía existe el fenómeno de la brecha digital. Esto debido a que muchas familias en la Isla, principalmente las de escasos recursos, no cuentan con el capital necesario para costear la provisión de tecnología o equipos de informática en sus hogares. Con el fin de brindar acceso a la información y conocimiento a todos los ciudadanos el Gobierno de Puerto Rico tiene un mandato impostergable en cuanto a lograr el objetivo principal de fomentar el

desarrollo económico, la educación y el interés estudiantado en el uso de la tecnología mediante el acceso al Internet.

La brecha digital se refiere a aquellos grupos que pueden acceder contenido digital de calidad, versus los que no pueden tenerlo. Este término diferencia aquellos grupos que tienen la capacidad para utilizar la tecnología de forma eficaz y avanzada, versus los sectores con menos alfabetización tecnológica. El mismo se utiliza para distinguir aquellas personas que tienen los recursos económicos para apropiarse de la tecnología, y tener acceso a ella, de aquellas que no lo tienen.

Los gobiernos de todo el mundo, basándose en que los propios procesos de desarrollo dependen de la disminución de la brecha digital, han desarrollado planes encaminados a estimular no sólo el acceso, sino también el uso y la apropiación de las nuevas tecnologías con el apoyo de múltiples sectores de la sociedad.

El Gobierno Federal, en conjunto con las agencias reguladoras de cada Estado, incluyendo Puerto Rico, tienen la encomienda de lograr el cierre de la brecha digital, asegurándose que:

- 
- 1) La mayor cantidad de hogares tengan acceso a velocidades de carga/descarga real de, al menos 100Mbps y 50Mbps, respectivamente;
 - 2) Cada persona tenga acceso a servicio de calidad de banda ancha y los medios para suscribirse, si así lo desean;
 - 3) Cada comunidad tenga acceso al menos a 1Gbps de servicio de banda ancha para instituciones claves tales como escuelas, hospitales y edificios de gobierno.

Mediante la Ley 101-2010, se impuso a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones la responsabilidad de establecer un Centro de Acceso a la Internet en cada uno de los municipios de Puerto Rico en donde no exista la brecha digital e implantar el acceso inalámbrico a la Internet en las plazas públicas municipales a través de la tecnología *Wifi*. Ambas directrices persiguen permitir que la ciudadanía tenga acceso a la más amplia red de información digital, conocida como la Internet, de manera gratuita y en igualdad de condiciones, con el fin de reducir la "brecha digital" en Puerto Rico.

Con el propósito de acaparar a la mayor densidad poblacional posible Los Centros de Acceso a la Internet han sido localizados en diferentes puntos estratégicos de los municipios de Puerto Rico, en donde la llegada de la tecnología computarizada y los servicios de Internet se han visto retrasados. Al presente, y en lo que concierne a varios municipios de la zona sur y central de Puerto Rico, están próximos a completarse o en proceso de establecerse, Centros de Internet o *Wifi* en los municipios de Adjuntas, Aibonito, Barranquitas, Ciales, Comerío, Corozal, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito y Utuado, entre otros.

Constituye política pública de esta Administración, fomentar el desarrollo de infraestructura que permitan y le aseguren que todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas tengan acceso a los mejores, más variados y avanzados servicios de telecomunicaciones para garantizar su desarrollo educativo, económico y una mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior, entendemos que es sumamente importante disponer que la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de la Internet, mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como *Wifi*.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer mecanismos de accesibilidad al Internet, como lo propone la presente medida, para eliminar o disminuir la brecha digital, y así lograr la inclusión tecnológica de todas las personas. Esta legislación es una de alto interés social y su aprobación redundará en una distribución de servicios más equitativa entre nuestro estudiantado



El día 29 de enero de 2018 compareció la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, a través de su presidenta, la Sra. Sandra E. Torres López, vía correo electrónico. En su ponencia expresa "Apoyamos en su totalidad lo expuesto en la R. C. de la C. 256, por entender que persigue un fin loable y necesario para lograr que los estudiantes de las escuelas públicas logren acceder a tecnología y servicios de información a través de la Internet, teniendo esto un impacto directo en su desarrollo estudiantil y eventual inserción en el mercado laboral de la Isla."

Continúa la Junta indicando que "En varias ocasiones hemos expresado la necesidad de afrontar el problema de la brecha digital en Puerto Rico para hacerle justicia social a aquellas personas que económicamente no tienen los recursos para participar del mundo de la tecnología y la informática. Este asunto, se ha ido atendiendo a nivel federal, por la importancia que representa el que los sistemas de información de alta tecnología estén accesibles a todos los ciudadanos. Por lo que estamos convencidos que con el establecimiento del proyecto piloto que promueve la Resolución Conjunta nos movemos de manera directa a lograr el objetivo de disminuir la brecha digital. En la medida que las comunidades más desventajadas adquieran conocimientos tecnológicos y acceso al Internet, se les facilita obtener mayores oportunidades de desarrollo social y económico."

Por otro lado manifiesta la ponencia que "por virtud de la Ley 101 la Junta ya tiene experiencia en cuanto a trabajar para lograr el cierre de la brecha digital, pues hemos sido responsables de habilitar centros de internet y plazas públicas con acceso a servicio de Internet inalámbrico (WiFi) en varios municipios, la Junta ha tenido la oportunidad de trabajar varios proyectos especiales en facilidades escolares, similar a lo que propone la Resolución Conjunta sobre el establecimiento de acceso a la Internet a través de WiFi. Específicamente la Junta ha trabajado en las siguientes facilidades educativas:

- 1) Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayaguez (CROEM), a un costo de \$33,368.56.

- 2) Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Ceiba (CROEC), a un costo de \$17,768.83.
- 3) La Escuela Especializada de University Gardens en San Juan, a un costo de \$25,675.92. (Bring your own device)
- 4) Recientemente la Junta,, en coordinación con Fortaleza para Ti, ha esta trabajando el de la escuela Julián Blanco en Condado, a un costo de \$34,538.59. El propósito es instalar un centro de estudio para dos salones con equipo con conexión WiFi."



Señala la Presidenta en su escrito que "La Junta está más que dispuesta a aceptar la encomienda propuesta en la Resolución Conjunta, trabajando de la mano mediante acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación (Educación) y los mencionados municipios. Así, como identificar fondos federales que sirvan para el desarrollo educativo de las escuelas, como lo es el programa federal E-rate que es administrado por el Universal Service Administrative Company (USAC) y cuyos fondos provienen del Fondo de Servicio Universal. El programa E-rate permite que las telecomunicaciones y sistemas de información estén accesibles en las escuelas, en su mayoría públicas, y en las bibliotecas. Las escuelas que interesen beneficiarse del programa deben entrar a un proceso de subasta obteniendo descuentos en servicios de telecomunicaciones, acceso al Internet, conexiones y mantenimiento básico a conexiones internas, entre otros. El descuento que reciben las escuelas oscila entre un 20 y un 90 por ciento. Recibiendo un mayor descuento aquellas escuelas con altas tasas de pobreza y escuelas rurales. **Siempre las escuelas tienen la responsabilidad de pagar parte del costo de los servicios.**

Se expone en dicha ponencia que "Estamos seguros de que trabajando de la mano con Educación y los Municipios de Barranquitas, Orocovis y Villalbapodremos allegar fondos para mantener los servicios a los estudiantes que tanto lo necesitan."

No obstante, por otra parte, la Junta recalca "Ahora bien, quisiéramos exponer ciertas interrogantes o aclaraciones con relación a la Resolución Conjunta, las cuales, de ser atendidas, aportarían a una mejor comprensión de los trabajos que se requieren, comenzando por lo siguiente:

- 1) La Resolución Conjunta menciona que el estudiante tendría acceso al Internet mediante WiFi. Considerando que la mayoría de la población estudiantil proviene de familias de escasos recursos económicos, quisiéramos que se aclare ¿si lo que se promueve es que los estudiantes traigan sus propios equipos (Bring your own device) o que se les proveerá equipos a los estudiantes?
- 2) Sugerimos que los cinco (5) planteles que serán escogidos en cada uno de los municipios participantes para el proyecto piloto, sean identificadas por Educación y que ya cuenten con conexión a la Internet o posible conexión sin

mayores costos para su implantación. Esto lo planteamos, pues en zonas muy rurales donde no hay facilidades de planta externa con banda ancha, los costos de establecer dichas facilidades son muy altos.

- 
- 3) En cuanto a la Sección 4 de la Resolución Conjunta, entre otros asuntos se menciona lo siguiente: 'Además, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones deberá promover un programa de aprendizaje, bajo el cual empresas privadas u organizaciones sin fines de lucro se comprometan en sufragar, parcial o totalmente, los costos de implantación de esta Ley, similar al existente bajo la Ley 101-2010.' Sobre este particular queremos aclarar que bajo la Ley 101 la Junta cubrió con sus propios fondos los gastos de equipo para establecer los Centros de Acceso a la Internet y plazas públicas WiFi. En consideración a lo cual, es importante mencionar que el proceso de implantación de la medida podría representar un impacto fiscal para el Gobierno, en momentos en que la política pública es una de austeridad. No obstante, estamos en total disposición de promover programas de apadrinaje con empresas privadas.
- 4) La Sección 8 de la Resolución Conjunta atiende la vigencia de la Ley estableciendo que tendrá una vigencia de tres (3) años e indica que dicho término '...no comenzará a decursar hasta tanto y en cuanto esté totalmente accesible el servicio de Internet en todas las escuelas públicas seleccionadas para el Proyecto Piloto que ubican en los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovi, y Villalba, para la cual la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones, el Departamento de Educación y los aludidos ayuntamientos tendrán un término no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la aprobación de esta Ley.' Se hace necesario aclarar, que el proceso de habilitar el acceso a Internet a través de WiFi en las escuelas puede variar en términos de complejidad, debido a que cada escuela se le diseña la manera en que el equipo WiFi será instalado, para de esta forma asegurar una buena calidad de la señal. Es decir, no es un diseño aplicable a todas las escuelas, se hace de manera individualizada considerando el espacio y la cantidad de estudiantes que se quiere atender.

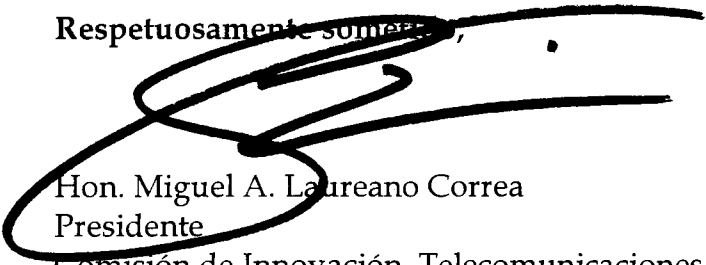
Culmina la Junta planteando en su escrito "Nos reiteramos nuevamente en que la aprobación de la presente Resolución Conjunta es un gran paso hacia el cierre de la brecha digital, sobre todo porque su enfoque es hacia los estudiantes de nuestro sistema público de enseñanza. No obstante, como mencionamos anteriormente, es **importante que consideren que la implantación de esta medida puede representar un impacto fiscal, en momentos en que la política pública del Gobierno va dirigida a la austeridad y reducción de gastos, con el propósito de tener responsabilidad fiscal.**"

CONCLUSION

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente los argumentos presentados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones esta Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que es sumamente importante establecer mecanismos de accesibilidad al Internet con el fin de eliminar o al menos disminuir la brecha digital y así lograr la inclusión tecnológica de todos nuestros ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 256, **sin enmiendas**.

Respetuosamente someto,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 672

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz* y *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico; disponer de su vigencia; su composición; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los asuntos relacionados a la política energética de la Isla, requieren una atención particular y directa del Senado de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, uno de los grandes impedimentos que ha detenido nuestras oportunidades de desarrollo económico es el deficiente y obsoleto sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico.

La gran devastación causada por los huracanes Irma y María, ha provocado daños de miles de millones de dólares en la economía. El paso de estos huracanes, además, destapó y dejó en evidencia el estado deficiente y obsoleto del sistema de generación y distribución de energía en nuestra Isla. Se estima que la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) dejó de recibir \$1,200 millones en ingresos, debido a la imposibilidad de suplir el servicio de energía eléctrica tras el paso de estos huracanes, mientras ha tenido que incurrir en gastos extraordinarios para la recuperación del sistema. Estas circunstancias, junto con una situación financiera y económica grave que desembocó en el incumplimiento con sus obligaciones ante los bonistas y acreedores

financieros, han puesto a esta entidad en una crisis de liquidez que amenaza la continuidad de este servicio esencial para los residentes de Puerto Rico.

El desarrollo de este servicio fundamental, amerita una fiscalización continua de este Alto Cuerpo ante su importancia y el impacto que representa para la recuperación económica de la Isla. Cónsono con lo anterior, se ha presentado legislación importante relacionada a los asuntos financieros y administrativos de la Autoridad.

Más importante aún, el Gobernador de Puerto Rico, anunció la incorporación de un modelo de privatización para la transformación e innovación de nuestro sistema energético, siendo esta una de las iniciativas de mayor impacto para la construcción de un nuevo y moderno Puerto Rico.

La Autoridad de Energía Eléctrica se ha convertido en una carga pesada para nuestro Pueblo, que hoy es rehén de su deficiente servicio y de su alto costo. Lo que hoy conocemos como la Autoridad de Energía Eléctrica no funciona y no puede continuar operando así.

El Puerto Rico de hoy no es el mismo que existía cuando se creó la AEE. Durante los pasados 10 años, la demanda de energía en la Isla ha disminuido en un 18% y en el sector industrial la reducción ha llegado al 48%. Las principales unidades de generación se encuentran en el área sur, mientras la mayor demanda energética se encuentra en el norte. El sistema de energía no está diseñado para las necesidades del Puerto Rico actual.

Las deficiencias del sistema penalizan al consumidor con un servicio sub-óptimo, con frecuentes interrupciones y altas tarifas por consumo.

Un agravante a esta obsoleta operación del sistema ha sido la pérdida del 30% de los empleados de la Autoridad durante los pasados cinco años, de

los cuales, su gran mayoría, el 86% han sido empleados asignados al mantenimiento y la operación de la red eléctrica.

Los empleados que han permanecido en la Autoridad han realizado un gran esfuerzo para servirle a Puerto Rico. Ellos no son el problema.

Francamente, con esa Autoridad no podemos enfrentar los riesgos que conlleva vivir en un área de alta vulnerabilidad a eventos catastróficos, como los recientes dos huracanes.

Lo citado fueron las palabras del gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, en un mensaje al pueblo de Puerto Rico el 22 de enero de 2018, en el que anunció la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico. Esa transformación, según anunciada, consiste de la venta de activos de la Autoridad de Energía Eléctrica y la concesión, a término definido, de la distribución y transmisión de la energía, con la meta de transformar el sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo.

En su mensaje, el Gobernador describió las tres fases del proceso propuesto para la transformación del sistema, a saber:

1. La definición del marco legal mediante legislación, auscultar el mercado y abrir la convocatoria para las empresas interesadas;
2. Recibir ofertas y proceder con la evaluación técnica, económica y financiera; y
3. Negociación de los términos de adjudicación y contratación de las empresas seleccionadas que cumplan con los requisitos.

El 6 de marzo de este año comenzó la primera fase, cuando el Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa el Proyecto del Senado 870, cuyo propósito es:

... crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta,

disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; y para otros fines relacionados.

La propuesta del Ejecutivo trata, pues, de la transformación más abarcadora, importante y necesaria del sistema eléctrico de la Isla, desde que se creó la entonces Autoridad de Fuentes Fluviales en mayo de 1941, hace 77 años. Por tanto, es imperativo que la misma se evalúe con la atención, consideración e interés que la situación amerita: la transformación del sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo de Puerto Rico.

Ante este escenario histórico que enfrentamos como pueblo, resulta meritorio el constante escrutinio y supervisión del Senado de Puerto Rico sobre este tema. Tal labor requerirá la evaluación de una política pública estructurada y definida que debe ser atendida con prioridad por este Senado.

Por tanto, esta Resolución tiene como objetivo crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico que, con la participación de todas las delegaciones parlamentarias, tendrá la responsabilidad de tramitar e informar toda medida legislativa relacionada al tema de energía, cuyo propósito sea establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, disponer el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad o cualquier otra medida o asunto relacionado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Creación.

2 Se crea la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico
3 (en adelante, “Comisión Especial”).

4 Sección 2.- Composición.

5 La Comisión Especial estará compuesta, en propiedad, por once (11)
6 Senadores nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico, quien designará,
7 además, a uno de éstos como Presidente de la Comisión Especial.

8 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces y Portavoces Alternos del
9 Senado de Puerto Rico, serán miembros *ex officio* de la Comisión Especial y tendrán
10 los mismos derechos y prerrogativas de los miembros en propiedad.

11 Cualquier vacante que surja en la composición de la Comisión Especial será
12 cubierta de la misma forma en que se designó al miembro sustituido.

13 Sección 3.- Responsabilidad.

14 La Comisión Especial tendrá la responsabilidad exclusiva de evaluar, tramitar
15 e informar toda medida legislativa cuyo propósito sea establecer la política pública
16 del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, incluyendo la
17 generación, distribución, transmisión de energía y cualquier fuente de energía
18 renovable.

19 De igual manera, tendrá jurisdicción para considerar y evaluar la
20 implementación y desarrollo de la venta, disposición y/o transferencia de activos,
21 así como las operaciones, aspectos fiscales, financieros, administrativos, tarifarios, y

1 servicios de la Autoridad o cualquier otro asunto relacionado a la infraestructura de
2 esta Corporación Pública.

3 Sección 4.- Facultades.

4 Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la Comisión Especial
5 tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que ostentan las
6 Comisiones Permanentes en la Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada,
7 conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”.

8 La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y
9 reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo
10 juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra
11 naturaleza, que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta
12 Resolución.

13 Sección 5.- Reglamento Interno.

14 La Comisión Especial aprobará un reglamento que rija su funcionamiento
15 interno, no más tarde de cinco (5) días contados a partir de la designación total de
16 sus miembros.

17 Sección 6.- Presupuesto.

18 La Comisión Especial no contará con un presupuesto asignado, por lo que
19 deberá utilizar los recursos ya disponibles en las comisiones permanentes, especiales
20 o conjuntas, así como la Oficina de Asesores del Presidente.

21 Sección 7.- Vigencia.

- 1 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y
- 2 su vigencia culminará transcurrido un año.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 41

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 6, presentado por el Gobernador de Puerto Rico, el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones
4 de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
6 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
7 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 42

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 8, presentado por el Gobernador de Puerto Rico, el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto
4 Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley
5 del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
7 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
10 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Sustitutivo al P. del S. 822

12 de marzo de 2018

Presentado por la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas

Referido a la Comisión de Reglas y Calendarios

LEY

Para adoptar la “Ley de Apoyo a los Municipios”, a los fines de crear el Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal mediante el cual se le asignarán a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00), que serán utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos; autorizar el traspaso de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió el embate de dos (2) poderosos huracanes que impactaron a todos los municipios. El paso de estos fenómenos atmosféricos provocó que toda la Isla quedara sin servicio de agua, servicio de energía eléctrica e incomunicada, lo que develó la fragilidad de estos servicios. Desafortunadamente, al día de hoy, no se ha logrado restablecer los servicios esenciales



en su totalidad. Además, miles de personas quedaron sin hogar, revelando los rampantes niveles de pobreza en los que viven muchos puertorriqueños.

En días recientes, en pleno proceso de recuperación, los municipios costeros del norte sufrieron el embate de las históricas marejadas provocadas por las tormentas invernales que a su paso dejaron un deterioro sin precedentes en las costas de más de veinte (20) municipios.

La devastación dejada por estos eventos fortuitos ha trastocado la ya maltrecha economía municipal. Es de conocimiento público que las labores de respuesta inmediata recayeron principalmente sobre los municipios, quienes, a pesar de su estrechez económica, incurrieron en desembolsos y obligaciones económicas de gran magnitud para atender la crisis. De la información provista por los municipios a esta Asamblea Legislativa, cada ayuntamiento ha invertido millones de dólares en estas obras. A este cuadro crítico se le añade la merma en los ingresos resultante de la paralización de la actividad económica, así como el resultado de las órdenes ejecutivas de emergencia del Estado, como la que suspendió el cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso por más de tres (3) meses, siendo esta una de las partidas que más ingresos genera para las arcas municipales.

Es evidente la precaria situación fiscal por la cual atraviesan los gobiernos municipales. La merma en los recaudos, las limitaciones para tomar dinero prestado, entre otros factores a causa de las emergencias sufridas, agravan el escenario ante el hecho de que el dinero que pueden obtener de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), es mediante reembolso y su única opción de adquirir liquidez es mediante los préstamos federales a través del programa "*Community Disaster Loan*" (CDL). El desembolso de estos préstamos, aunque sean solicitados con prontitud, demoran mucho tiempo en ser recibidos; y en esta coyuntura los municipios no pueden darse el lujo de esperar.

Respecto a la evidente merma en los ingresos y recaudos de los municipios, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto les solicitó un Informe de Ingresos Estimados y Actuales al mes de febrero de 2018. Esta información

recoge los recaudos por patentes municipales, IVU, arbitrios de construcción, disposición de desperdicios, contribuciones sobre la propiedad, compensaciones de la AEE y otros ingresos y aportaciones estatales. El análisis está realizado sobre la data suministrada por sesenta y cuatro (64) municipios que sometieron a OGP la información solicitada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
Año Fiscal 2017-2018

DESCRIPCIÓN POR RUBRO	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Diferencia	% Cambio
81.01 Patentes	\$439,915,125.00	\$290,703,772.00	\$-203,211,353.00	-41%
81.03 Impuesto Municipal	\$221,481,983.00	\$72,013,518.00	\$-149,468,465.00	-67%
93.01 Arbitrios de Construcción	\$53,933,992.00	\$11,610,960.00	\$-42,323,032.00	-78%
85.07 Disposición Desperdicios	\$14,668,431.00	\$2,888,300.00	\$-11,780,131.00	-80%
SUB TOTAL	\$783,999,531.00	\$377,216,549.00	\$-406,782,982.00	-52%
DESCRIPCIÓN SUBRUBRO CONTRIBUCIONES	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Diferencia	% Cambio
82.31 Contribución sobre Propiedad Exonerada	\$347,416.00	\$539,854.00	\$192,438.00	55%
84.02 Compensación AEE	\$138,573,441.00	\$24,434,793.00	\$-114,138,648.00	-82%
84.04 Otros Ingresos Municipales	\$233,512,558.00	\$121,710,100.00	\$-111,802,458.00	-48%
84.10 Compensaciones Estatales	\$11,688,968.00	\$1,076,416.00	\$-10,612,552.00	-91%
87.22 Contribución Propiedad No Exonerada	\$557,588,820.00	\$237,758,444.00	\$-319,830,376.00	-57%
SUB TOTAL	\$941,711,203.00	\$385,519,607.00	\$-556,191,596.00	-59%
DESCRIPCIÓN SUBRUBRO OTROS INGRESOS	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Diferencia	% Cambio
81.02 Patentes Años Anteriores	\$290,100.00	\$2,449,158.00	\$2,159,058.00	744%
81.04 Intereses, Recargos y Penalidades Sales Tax	\$611,056.00	\$73,195.00	\$-537,861.00	-88%

81.05 Fondo Desarrollo Municipal	\$5,239,834.00	\$2,033,699.00	\$-3,206,135.00	-61%
81.06 Fondo Redención Municipal	\$240,000.00	\$1,120,070.00	\$880,070.00	367%
81.21 Intereses y Recargos por Demora en Patentes	\$6,417,606.00	\$4,502,031.00	\$-1,915,575.00	-30%
81.22 Otros Impuestos Locales	\$10,644,623.00	\$2,340,219.00	\$-8,304,404.00	-78%
81.23 Recargos por Demora en Patentes	-	\$202,283.00	\$-202,283.00	#DIV/01
82.32 Contribución sobre la Propiedad (Años Anteriores)	\$1,561,158.00	\$2,929,634.00	\$-1,368,476.00	88%
83.04 Licencias y Permisos	\$8,725,256.00	\$1,157,309.00	\$-7,567,947.00	-87%
84.05 Aportaciones para Fideicomisos	\$62,000.00	-	\$-62,000.00	-100%
84.06 Aportaciones Federales	\$1,000.00	-	\$-1,000.00	-100%
84.07 Aportaciones Estatales	\$40,000.00	\$1,430,094.00	\$-1,390,094.00	3475%
85.01 Servicios de Salud	\$16,178,537.00	\$2,482,676.00	\$-13,695,861.00	-85%
85.02 Servicios Médicos Hospitalarios	\$26,225,483.00	\$409,199.00	\$-25,816,284.00	-98%
85.03 Servicios Médicos Ambulatorios	\$8,129,140.00	\$354,942.00	\$-7,774,198.00	-96%
85.04 Servicios Parques Diversiones	\$2,360,683.00	\$367,464.00	\$-1,993,219.00	-84%
85.05 Permisos de Uso Parques y Recreos	\$1,580,214.00	\$252,974.00	\$-1,327,240.00	-84%
85.06 Permisos de Uso Estadios y Coliseos	\$2,682,991.00	\$115,015.00	\$-2,567,976.00	-96%
85.11 Otros Ingresos por Servicios	\$11,149,760.00	\$2,154,424.00	\$-8,995,336.00	-81%
85.15 Ingresos por Servicios Transportación	\$6,504,780.00	\$1,110,534.00	\$-5,394,246.00	-83%
86.01 Multas	\$12,415,265.00	\$500,556.00	\$-11,914,709.00	-96%
86.02 Confiscaciones	\$200.00	\$4.00	\$-196.00	-98%
87.01 Intereses en Inversiones	\$9,375,019.00	\$256,710.00	\$-9,118,309.00	-97%
87.03 Intereses Bancarios	\$1,391,521.00	\$89,776.00	\$-1,301,745.00	-94%



87.04 Estacionamientos	\$6,070,000.00	\$106,836.00	\$-5,963,164.00	-98%
87.05 Ingresos Eventuales	\$78,732,838.00	\$13,797,754.00	\$-64,935,084.00	-82%
87.06 Renta Locales y Propiedad Municipal	\$19,134,914.00	\$6,334,504.00	\$-12,800,410.00	-67%
87.07 Fiestas Patronales	\$269,100.00	\$13,670.00	\$-255,430.00	-95%
87.09 Otros Ingresos	\$65,159,200.00	\$8,969,306.00	\$-56,189,894.00	-86%
87.10 Departamento de Hacienda Venta Sellos y Comprobantes	\$148,500.00	\$76,766.00	\$-71,734.00	-48%
87.20 Otros Recursos Financieros	\$3,230,000.00	\$52,062.00	\$-3,177,938.00	-98%
87.23 Otros Intereses	\$1,000.00	\$695.00	\$-305.00	-30%
87.25 Reintegro General-Control	-	\$135.00	\$-135.00	#DIV/01
87.50 Sellos CRIM	-	\$2,462.00	\$-2,462.00	#DIV/01
SUBTOTAL	\$304,571,778.00	\$55,686,155.00	\$-248,885,623.00	-82%
GRAN TOTAL	\$2,030,282,512.00	\$818,422,312.00	\$-1,211,860,200.00	-60%

Fecha informe: 26 de febrero de 2018

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios. A la fecha faltan 14 municipios por suministrar los datos.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
Año Fiscal 2017-2018

1. ADJUNTAS	\$7,604,271.00	0	-\$7,604,271.00	-100%
2. AGUADA	\$13,465,448.00	\$5,920,346.00	-\$7,545,102.00	-56%
3. AGUADILLA	\$21,965,933.00	\$13,338,343.00	-\$8,627,590.00	-39%



4. AGUAS BUENAS	\$8,588,978.00	\$4,719,262.00	-\$3,869,716.00	-45%
5. AIBONITO	\$9,174,501.00	0	-\$9,174,501.00	-100%
6. AÑASCO	\$10,861,982.00	0	-\$10,861,982	-100%
7. ARECIBO	\$32,904,927.00	\$10,680,347.00	-\$22,224,580	-68%
8. ARROYO	\$8,831,700.00	\$611,006.00	-\$8,220,694.00	-93%
9. BARCELONETA	\$25,573,795.00	\$24,363,808	\$1,209,987.00	-57%
10. BARRANQUITAS	\$9,369,635.00	5,898,779.00	-\$3,470,856.00	-37%
11. BAYAMON	\$119,000,223.00	\$80,042,646.00	-\$38,957,577.00	-33%
12. CABO ROJO	\$18,384,005.00	\$9,343,183.00	-\$9,040,822.00	-49%
13. CAGUAS	\$91,584,492.00	\$52,090,798.00	-\$39,493,694.00	-43%
14. CAMUY	\$11,763,945.00	\$5,878,391.00	-\$5,885,554.00	-50%
15. CANOVANAS	\$19,807,535.00	\$11,252,291.00	-\$8,555,244.00	-43%
16. CAROLINA	84,645,701.00	28,973,380.00	-\$55,672,321.00	-66%
17. CATAÑO	\$36,074,640.00	0	-\$36,074,640.00	-100%
18. CAYEY	\$28,929,451.00	\$16,661,271.00	-\$12,268,180.00	-42%
19. CEIBA	\$7,833,107.00	\$1,102,560.00	-\$6,730,547.00	-86%
20. CIALES	\$8,781,210.00	\$3,610,227.00	-\$5,170,983.00	-59%
21. CIDRA	\$18,622,450.00	\$15,286,618.00	-\$3,335,832.00	-18%



22. COAMO	\$11,807,080.00	\$6,228,972.00	-\$5,578,108.00	-47%
23. COMERIO	\$9,041,593.00	\$5,882,777.00	-\$3,158,816.00	-35%
24. COROZAL	\$11,431,782.00	\$6,976,437.00	-\$4,455,345.00	-39%
25. CULEBRA	\$4,642,429.00	\$2,621,908.00	-\$2,020,521.00	-44%
26. DORADO	\$21,163,275.00	\$10,120,804.00	-\$11,042,471.00	-52%
27. FAJARDO	\$18,938,537.00	\$11,869,996.00	-\$7,068,541.00	-37%
28. FLORIDA	\$6,935,985.00	2,919,868.00	-\$4,016,117.00	-58%
29. GUANICA	\$9,830,567.00	\$5,786,254.00	-\$4,044,313.00	-41%
30. GUAYAMA	\$22,694,502.00	\$12,666,720.00	-\$10,027,782.00	-44%
31. GUAYANILLA	\$9,372,051.00	\$5,342,618.00	-\$4,029,433.00	-43%
32. GUAYNABO	\$130,130,539.00	\$80,320,414.00	-\$49,810,125.00	-38%
33. GURABO	\$19,124,833.00	\$11,751,052.00	-\$7,373,781.00	-39%
34. HATILLO	\$18,981,699.00	\$13,762,864.00	-\$5,218,835	-27%
35. HORMIGUERO	\$9,188,842.00	\$5,982,583.00	-\$3,206,259	-35%
36. HUMACAO	\$38,347,479.00	\$29,227,748.00	-\$10,119,731.00	-26%
37. ISABELA	\$12,758,775.00	\$8,990,141.00	-\$3,768,638.00	-30%
38. JAYUYA	\$7,254,852.00	\$5,081,640.00	-\$2,173,212.00	-30%
39. JUANA DIAZ	\$12,082,889.00	\$8,051,494.00	-\$4,031,395.00	-33%



40. JUNCOS	\$30,292,867.00	\$26,105.859.00	-\$4,187,008.00	-14%
41. LAJAS	\$9,349,296.00	\$5,666,008.00	-\$3,683,288	-39%
42. LARES	\$12,230,307.00	\$7,846.617.00	-4,383,690.00	-36%
43. LAS MARIAS	\$6,578,686.00	\$3,129,857.00	-\$3,448,829.00	-52%
44. LAS PIEDRAS	\$13,923,140.00	\$9,620,677.00	-4,302,463.00	-31%
45. LOIZA	\$8,816,109.00	\$5,838,177.00	-\$2,977,932	-34%
46. LUQUILLO	\$7,703,137.00	\$3,004,857.00	-\$4,698,280.00	-61%
47. MANATI	\$22,675,982	\$22,185,087.00	-\$490,895.00	-2%
48. MARICAO	\$5,231,770	0	-\$5,231,770	-100%
49. MAUNABO	\$7,857,439.00	\$3,324,457.00	-\$4,532,982.00	-58%
50. MAYAGÜEZ	\$69,091,604.00	\$28,493,383.00	-\$40,598,221.00	-59%
51. MOCA	\$11,324,976	\$6,718,604	-\$4,606,372.00	-41%
52. MOROVIS	\$9,778,100.00	\$5,241,043.00	-\$4,537,057	-46%
53. NAGUABO	\$9,813,183.00	0	-\$9,813,183.00	-100%
54. NARANJITO	\$10,432,602.00	\$6,841,838.00	-\$3,590,764	-34%
55. OROCOVIS	\$8,746,354.00	\$6,432,497.00	-\$2,313,857.00	-26%
56. PATILLAS	\$8,183,506.00	\$3,640,162.00	-\$4,543,344.00	-56%
57. PEÑUELAS	\$14,681,138.00	8,683,377.00	-\$5,997,761.00	-41%



58. PONCE	\$82,733,960.00	\$47,260,081.00	-\$35,473,879.00	-43%
59. QUEBRADILLAS	\$8,990,249.00	\$5,421,918.00	-\$3,568,331.00	-40%
60. RINCON	\$8,372,000.00	\$5,085,567.00	-\$3,286,433.00	-39%
61. RIO GRANDE	\$16,774,844.00	0	-\$16,774,844.00	-100%
62. SABANA GRANDE	\$10,115,307.00	0	-\$10,115,307.00	-100%
63. SALINAS	\$9,237,080.00	\$5,225,991.00	-\$4,011,089.00	-43%
64. SAN GERMAN	\$15,805,116	\$9,702,892.00	-\$6,102,224.00	-39%
65. SAN JUAN	\$447,771,247.00	0	-\$447,771,247.00	-100%
66. SAN LORENZO	\$14,942,337.00	11,062,297.00	-\$3,880,040.00	-26%
67. SAN SEBASTIAN	\$13,567,144.00	\$8,276,205.00	-\$5,290,939.00	-39%
68. SANTA ISABEL	\$10,125,158.00	0	-\$10,125,158.00	-100%
69. TOA ALTA	\$17,696,179.00	0	-\$17,695,179.00	-100%
70. TOA BAJA	30,536,694.00	0	-\$30,536,694.00	-100%
71. TRUJILLO ALTO	\$23,782,870.00	\$10,431,123.00	-\$13,351,747.00	-56%
72. UTUADO	\$10,261,883.00	0	-\$10,261,883.00	-100%
73. VEGA ALTA	\$12,978,757.00	\$6,075,879.00	-\$6,902,878.00	-53%
74. VEGA BAJA	\$14,138,075.00	\$12,288,357.00	-\$1,849,718.00	-13%
75. VIEQUES	\$9,957,705.00	\$7,298,906.00	-\$2,658,799.00	-27%



76. VILLALBA	\$11,835,287.00	\$4,057,789	-\$7,777,498.00	-66%
77. YABUCOA	\$13,672,733.00	0	-\$13,672,733.00	-100%
78. YAUCO	\$11,783,055.00	\$10,105,261.00	-1,677,794.00	-14%
TOTAL	\$2,030,282,514.00	\$818,422,312.00	-\$1,211,860,202.00	-60%

Fecha Informe: 26 de febrero de 2018

Información sobre el ingreso estimado fue recopilada al comienzo del año fiscal.

Información sobre el ingreso actual fue recopilada directamente de los municipios.

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios. A la fecha falta 14 municipios por suministrar los datos.

La cantidad de Ingreso Actual ofrecida por los municipios de Maunabo y Vega Alta corresponde al mes de diciembre de 2017.

De la data suministrada, se desprende que al 26 de febrero de 2018, los municipios presentan una pérdida en sus ingresos, que se promedia a un sesenta por ciento (60%). A esa misma fecha, las partidas de ingresos reflejan una reducción de más de un billón de dólares, de la cantidad estimada de ingresos que a julio de 2017 era de sobre dos billones de dólares. Considerando que el corriente año fiscal termina en junio de 2018, en los restantes tres (3) meses no se estima viable que los municipios logren recuperar los ingresos dejados de recibir, traduciéndose esto en un atropellado y retante cierre de año fiscal.

Si consideramos el escenario antes descrito, es evidente que la otorgación de préstamos a los gobiernos municipales tiene pocas posibilidades de ser repagado. A estos efectos, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizó un desglose de la deuda pública de los municipios para el año fiscal 2017-2018 de acuerdo a los datos suministrados por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal
Centro de Estadísticas Municipales
DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

<i>Municipio</i>	<i>Año Fiscal 2017-2018</i>
1. ADJUNTAS	\$ 748, 497.00
2. AGUADA	\$ 1, 186, 243.00
3. AGUADILLA	\$ 5, 615, 384.00
4. AGUAS BUENAS	\$ 347, 628.00
5. AIBONITO	\$ 486, 880.00
6. AÑASCO	\$ 1, 285, 437.00
7. ARECIBO	\$ 6, 801, 274.00
8. ARROYO	\$ 576, 584.00
9. BARCELONETA	\$5, 715, 183.00
10. BARRANQUITAS	\$ 488, 384.00
11. BAYAMON	\$ 24, 515, 207.00
12. CABO ROJO	\$ 3, 003, 418.00
13. CAGUAS	\$ 22, 902, 166.00
14. CAMUY	\$ 920, 538.00
15. CANOVANAS	\$ 2, 950, 565.00
16. CAROLINA	\$ 37, 356, 524.00
17. CATAÑO	\$ 4, 851, 107.00
18. CAYEY	\$ 5, 022, 719.00
19. CEIBA	\$ 381, 938.00
20. CIALES	\$ 427, 366.00
21. CIDRA	\$ 3, 264, 153.00
22. COAMO	\$ 1, 685, 974.00
23. COMERIO	\$ 318, 788.00
24. COROZAL	\$ 769, 159.00
25. CULEBRA	\$ 36, 188.00
26. DORADO	\$ 6, 456, 285.00
27. FAJARDO	\$ 3, 444, 862.00
28. FLORIDA	\$ 43, 080.00
29. GUANICA	\$ 699, 485.00
30. GUAYAMA	5,030,573.00
31. GUAYANILLA	863,857.00
32. GUAYNABO	29,191,232.00
33. GURABO	3,279.860.00
34. HATILLO	1,190,212.00
35. HORMIGUERO	1,255,232.00
36. HUMACAO	4,493,461.00
37. ISABELA	980,784.00



38. JAYUYA	229,279.00
39. JUANA DÍAZ	1,450,583.00
40. JUNCOS	2,843,705.00
41. LAJAS	731,773.00
42. LARES	427,279.00
43. LAS MARÍAS	316,955.00
44. LAS PIEDRAS	2,035,767.00
45. LOÍZA	930,204.00
46. LUQUILLO	1,007,539.00
47. MANATÍ	3,808,588.00
48. MARICAO	219,327.00
49. MAUNABO	485,740.00
50. MAYAGÜEZ	14,488,782.00
51. MOCA	1,081,542.00
52. MOROVIS	1,049,709.00
53. NAGUABO	446,827.00
54. NARANJITO	969,839.00
55. OROCOVIS	284,196.00
56. PATILLAS	583,650.00
57. PEÑUELAS	1,703,865.00
58. PONCE	16,672,862.00
59. QUEBRADILLAS	631,126.00
60. RINCÓN	678,035.00
61. RÍO GRANDE	3,018,200.00
62. SABANA GRANDE	1,120,142.00
63. SALINAS	1,290,029.00
64. SAN GERMÁN	2,426,010.00
65. SAN JUAN	81,140,331.00
66. SAN LORENZO	2,312,751.00
67. SAN SEBASTIÁN	1,786,679.00
68. SANTA ISABEL	1,699,444.00
69. TOA ALTA	2,517,397.00
70. TOA BAJA	10,091,537.00
71. TRUJILLO ALTO	4,506,258.00
72. UTUADO	280,695.00
73. VEGA ALTA	2,089,352.00
74. VEGA BAJA	3,787,981.00
75. VIEQUES	705,464.00
76. VILLALBA	412,595.00
77. YABUCOA	1,611,592.00
78. YAUCO	2,496,651.00
TOTAL	\$ 364,956,501.00

Fecha: 11 de abril de 2017

Fuente: Información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.



Esta Asamblea Legislativa entiende la necesidad real de los municipios. De la data anterior, queda más que evidenciada la crisis financiera por la cual están atravesando los ayuntamientos, incluso aquellos que previo al paso de los fenómenos atmosféricos gozaban de una sana administración financiera y una favorable situación económica. La responsabilidad que ha recaído sobre los municipios excede sus capacidades económicas, limita aún más sus recursos y compromete su escasa liquidez. Los municipios necesitan una inyección económica inminente y expedita, que les permita afrontar las necesidades inmediatas en lo que los reembolsos de FEMA y los desembolsos de los préstamos federales (CDL) llegan a las arcas municipales. Los municipios necesitan los recursos ahora, para continuar ofreciéndole a sus residentes los servicios que solo estos le ofrecen, por lo que esta Ley les provee la asignación de un millón de dólares (\$1,000,000.00), para que puedan atender, con premura, la crisis que están afrontando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título

2 Esta Ley se conocerá como "Ley de Apoyo a los Municipios".

3 Artículo 2. - Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal

4 Se crea un fondo especial denominado Fondo de Asistencia Municipal de
5 Emergencia Municipal, administrado por el Departamento de Hacienda, el cual será
6 utilizado para asignarle un millón de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los
7 setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.



1 Este fondo se capitalizará con cargo al "*Treasury Single Account*" del
2 Departamento de Hacienda por la cantidad de setenta y ocho millones de dólares
3 (\$78,000,000.00). El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con la
4 aprobación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico,
5 tendrán que identificar la cuenta presupuestaria correspondiente para cumplir con la
6 capitalización de este fondo.

7 Artículo 3. - Asistencia de Emergencia Municipal

8 La Asistencia de Emergencia Municipal consistirá en la asignación de un millón
9 de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto
10 Rico. Las disposiciones de este artículo se considerarán como una asignación
11 presupuestaria, autorizando al Secretario de Hacienda a realizar el traspaso de
12 fondos, según las disposiciones de esta Ley.

13 Artículo 4. - Utilización de fondos

14 Los fondos provenientes de la Asistencia de Emergencia Municipal serán
15 utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos y atender la merma en
16 recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos
17 atmosféricos.

18 Artículo 5. - Separabilidad

19 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
20 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
21 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
22 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El



1 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
2 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
3 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
4 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
5 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
6 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
7 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
8 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
9 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

10 Artículo 6. - Supremacía

11 Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición en cualquier
12 estatuto del Gobierno de Puerto Rico que estén en conflicto con las disposiciones de
13 ésta o que contravenga los propósitos de la misma.

14 Artículo 7. - Vigencia

15 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
16 Disponiéndose, sin embargo, que el Gobierno de Puerto Rico estará autorizado a
17 proveer la asistencia de emergencia municipal bajo esta Ley, hasta el 30 de junio de
18 2018.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Sustitutivo al P. del S. 822

Informe Positivo

12 de marzo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas previo del estudio y la consideración Proyecto del Senado 822, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 822 que acompaña este informe.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 822 crea la "Ley de Apoyo a los Municipios", a los fines de crear el Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal mediante el cual se le asignará a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) que serán utilizados para cubrir aquellos gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos; autorizar el traspaso de fondos; y para otros fines relacionados.

Durante los pasados años, las arcas municipales han experimentado una merma considerable en sus ingresos ocasionada por diversos factores, entre estos la aprobación de medidas que otorgaban mayores responsabilidades a los ayuntamientos sin la identificación de una fuente de ingresos para costear los mismos. A pesar de la delicada situación fiscal en que se encontraban los municipios, el pasado presupuesto (2016-2017) contempló una reducción \$350 millones provenientes del Fondo General, situación que complicó el escenario fiscal al considerar que el 40% de los ingresos municipales provenían del Gobierno Central. Lo anterior respondió a recomendaciones en el Plan Fiscal sometido por el Gobierno Central y aprobado por la Junta de Supervisión y

RECIBIDO MAR 12 '18 PM 3:09
CRIMES Y RECORDS SENADO P.R.

A

Administración Fiscal para Puerto Rico, establecida mediante la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica para Puerto Rico (PROMESA). La reducción para el año fiscal 2017-2018 ascendió a \$175 millones. Del mismo modo, durante el semestre de julio a diciembre de 2017, los ingresos reflejados por concepto de Lotería Electrónica se vieron afectados con una reducción del estimado de estos fondos de \$30.1 millones.

En momentos en que el panorama financiero daba la impresión de no poder ser más complicado, el pasado mes de septiembre de 2017, Puerto Rico experimentó el desastre natural más grande de la historia moderna, tras el paso de los huracanes Irma y María. La devastación ocasionada por estos fenómenos atmosféricos tuvo un impacto catastrófico, tanto en la infraestructura vial y de telecomunicaciones como en los sistemas eléctricos y de acueductos y alcantarillados, lo cual tuvo un efecto nefasto en nuestra ya trastocada economía.

Como muy bien arguye la exposición de motivos del Sustitutivo al P. del S. 822: *“es evidente la precaria situación fiscal por la cual atraviesan los gobiernos municipales. La merma en los recaudos, las limitaciones para tomar dinero prestado, entre otros factores a causa de las emergencias sufridas, agravan el escenario ante el hecho de que el dinero que pueden obtener de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), es mediante reembolso y su única opción de adquirir liquidez es mediante los préstamos federales a través del programa “Community Disaster Loan” (CDL). El desembolso de estos préstamos, aunque sean solicitados con prontitud, demoran mucho tiempo en ser recibidos; y en esta coyuntura los municipios no pueden darse el lujo de esperar.”*

Señala la medida que *“de la data suministrada, se desprende que al 26 de febrero de 2018, los municipios presentan una pérdida en sus ingresos, que se promedia a un sesenta por ciento (60%). A esa misma fecha, las partidas de ingresos reflejan una reducción de más de un billón de dólares, de la cantidad estimada de ingresos que a julio de 2017 era de sobre dos billones de dólares. Considerando que el corriente año fiscal termina en junio de 2018, en los restantes tres (3) meses no se estima viable que los municipios logren recuperar los ingresos dejados de recibir, traduciéndose esto en un atropellado y retante cierre de año fiscal.”*

De una carta con fecha del 30 de enero de 2018, enviada por el CRIM a los alcaldes, surge que es probable que para el próximo año fiscal los estimados de ingresos municipales se reduzcan significativamente, debido a factores cuyo impacto no es posible determinar, entre estos se encuentran:

- la eliminación total o parcial de la asignación actual de Rentas Internas Netas.
- la reducción o eliminación de los fondos de Lotería Electrónica; y
- la disminución de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble debido al cierre total o parcial de comercios; la cancelación de préstamos hipotecarios a bancos por no poder



continuar con el pago de dicha deuda; y contribuyentes que se han mudado fuera de Puerto Rico.

De igual forma, es pertinente considerar la progresiva reducción de la aportación del Fondo General a los municipios, por parte del Gobierno Central. Además, no puede perderse de perspectiva la baja considerable de recaudos por concepto del IVU, debido a la reducción económica.

Si consideramos el escenario antes descrito, es evidente que la otorgación de préstamo a los gobiernos municipales tiene pocas posibilidades de ser repagado. De la información recopilada se desprende, que la responsabilidad que ha recaído sobre los municipios excede sus capacidades económicas, limita aún más sus recursos y compromete su escasa liquidez. Es por lo antes expuesto, urge identificar alternativas reales y realizables para atender la crisis fiscal que enfrentan los municipios en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la presente medida, la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas le solicitó comentarios y sugerencias a todos los municipios, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Hacienda y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

A continuación procedemos a discutir los comentarios sometidos por las entidades gubernamentales.

1. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En su memorial explicativo, la OGP reconoce la compleja situación económica y fiscal que atraviesan los municipios. Señalan que el paso de los huracanes Irma y María agravaron aún más la difícil situación fiscal al obligarlos a incurrir en gastos no programados para atender las necesidades de los ciudadanos. Indican que según los informes provistos por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) para el presupuesto del presente Año Fiscal 2017-2018, la cantidad global de deuda pública municipal asciende a \$364,956,501 millones. Lo anterior no incluye deudas adicionales de préstamos otorgados a los municipios por la Banca Privada.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal
Centro de Estadísticas Municipales
DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Municipio	Apertura 2016/2017
1. ADJUNTAS	\$ 748, 497.00
2. AGUADA	\$ 1, 186, 243.00
3. AGUADILLA	\$ 5, 615, 384.00
4. AGUAS BUENAS	\$ 347, 628.00
5. AIBONITO	\$ 486, 880.00
6. AÑASCO	\$ 1, 285, 437.00
7. ARECIBO	\$ 6, 801, 274.00
8. ARROYO	\$ 576, 584.00
9. BARCELONETA	\$5, 715, 183.00
10. BARRANQUITAS	\$ 488, 384.00
11. BAYAMON	\$ 24, 515, 207.00
12. CABO ROJO	\$ 3, 003, 418.00
13. CAGUAS	\$ 22, 902, 166.00
14. CAMUY	\$ 920, 538.00
15. CANOVANAS	\$ 2, 950, 565.00
16. CAROLINA	\$ 37, 356, 524.00
17. CATAÑO	\$ 4, 851, 107.00
18. CAYEY	\$ 5, 022, 719.00
19. CEIBA	\$ 381, 938.00
20. CIALES	\$ 427, 366.00
21. CIDRA	\$ 3, 264, 153.00
22. COAMO	\$ 1, 685, 974.00
23. COMERIO	\$ 318, 788.00
24. COROZAL	\$ 769, 159.00
25. CULEBRA	\$ 36, 188.00
26. DORADO	\$ 6, 456, 285.00
27. FAJARDO	\$ 3, 444, 862.00
28. FLORIDA	\$ 43, 080.00
29. GUANICA	\$ 699, 485.00
30. GUAYAMA	5,030,573.00
31. GUAYANILLA	863,857.00
32. GUAYNABO	29,191,232.00
33. GURABO	3,279.860.00
34. HATILLO	1,190,212.00
35. HORMIGUERO	1,255,232.00
36. HUMACAO	4,493,461.00
37. ISABELA	980,784.00
38. JAYUYA	229,279.00
39. JUANA DÍAZ	1,450.583.00
40. JUNCOS	2,843,705.00

②

41. LAJAS	731,773.00
42. LARES	427,279.00
43. LAS MARÍAS	316,955.00
44. LAS PIEDRAS	2,035,767.00
45. LOÍZA	930,204.00
46. LUQUILLO	1,007,539.00
47. MANATÍ	3,808,588.00
48. MARICAO	219,327.00
49. MAUNABO	485,740.00
50. MAYAGÜEZ	14,488,782.00
51. MOCA	1,081,542.00
52. MOROVIS	1,049,709.00
53. NAGUABO	446,827.00
54. NARANJITO	969,839.00
55. OROCOVIS	284,196.00
56. PATILLAS	583,650.00
57. PEÑUELAS	1,703,865.00
58. PONCE	16,672,862.00
59. QUEBRADILLAS	631,126.00
60. RINCÓN	678,035.00
61. RÍO GRANDE	3,018,200.00
62. SABANA GRANDE	1,120,142.00
63. SALINAS	1,290,029.00
64. SAN GERMÁN	2,426,010.00
65. SAN JUAN	81,140,331.00
66. SAN LORENZO	2,312,751.00
67. SAN SEBASTIÁN	1,786,679.00
68. SANTA ISABEL	1,699,444.00
69. TOA ALTA	2,517,397.00
70. TOA BAJA	10,091,537.00
71. TRUJILLO ALTO	4,506,258.00
72. UTUADO	280,695.00
73. VEGA ALTA	2,089,352.00
74. VEGA BAJA	3,787,981.00
75. VIEQUES	705,464.00
76. VILLALBA	412,595.00
77. YABUCOA	1,611,592.00
78. YAUCO	2,496,651.00
TOTAL	\$ 364,956,501.00

Fecha: 11 de abril de 2017

Fuente: Información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.

De igual forma, con el propósito de obtener datos precisos sobre la merma de ingresos actuales, la Oficina de Gerencia Municipal de la OGP requirió a los municipios un Informe de Ingresos Estimados y Actuales (IIEA) al mes de febrero de 2018. Los mismos dato sobre los recaudos por patentes municipales,

[Handwritten signature]

IVU, arbitrios de construcción, disposición de desperdicios, contribuciones sobre la propiedad, compensación de la AEE, y otros ingresos y aportaciones estatales, a los fines de establecer un parámetro que permita determinar y comparar la merma en ingresos reales recibidos por cada municipio con los estimados de ingresos incluidos en sus presupuestos para el actual año fiscal.

De la información recopilada en sesenta y cuatro (64) municipios se desprende que la merma de ingresos recibidos hasta febrero totaliza \$1,211,860,200 menos que la cantidad estimada de ingresos en julio de 2017 que ascendía a \$2,030,282,512. Lo anterior, representa una merma de un sesenta por ciento (60%), de los ingresos proyectados hasta esta fecha. La OGP considera que dicha tendencia se mantendrá y los municipios no alcanzaran los recaudos estimados, lo cual agravará la situación fiscal de los ayuntamientos.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
Año Fiscal 2017-2018

Municipio	Ingreso Estimado Julio 2017	Ingreso Actual a febrero 2018	Diferencia Actual vs. Estimado	Porcentaje
1. ADJUNTAS	\$7,604,271.00	0	-\$7,604,271.00	-100%
2. AGUADA	\$13,465,448.00	\$5,920,346.00	-\$7,545,102.00	-56%
3. AGUADILLA	\$21,965,933.00	\$13,338,343.00	-\$8,627,590.00	-39%
4. AGUAS BUENAS	\$8,588,978.00	\$4,719,262.00	-\$3,869,716.00	-45%
5. AIBONITO	\$9,174,501.00	0	-\$9,174,501.00	-100%
6. AÑASCO	\$10,861,982.00	0	-\$10,861,982	-100%
7. ARECIBO	\$32,904,927.00	\$10,680,347.00	-\$22,224,580	-68%
8. ARROYO	\$8,831,700.00	\$611,006.00	-\$8,220,694.00	-93%
9. BARCELONETA	\$25,573,795.00	\$24,363,808	\$1,209,987.00	-57%
10. BARRANQUITAS	\$9,369,635.00	5,898,779.00	-\$3,470,856.00	-37%

11. BAYAMON	\$119,000,223.00	\$80,042,646.00	-\$38,957,577.00	-33%
12. CABO ROJO	\$18,384,005.00	\$9,343,183.00	-\$9,040,822.00	-49%
13. CAGUAS	\$91,584,492.00	\$52,090,798.00	-\$39,493,694.00	-43%
14. CAMUY	\$11,763,945.00	\$5,878,391.00	-\$5,885,554.00	-50%
15. CANOVANAS	\$19,807,535.00	\$11,252,291.00	-\$8,555,244.00	-43%
16. CAROLINA	84,645,701.00	28,973,380.00	-\$55,672,321.00	-66%
17. CATAÑO	\$36,074,640.00	0	-\$36,074,640.00	-100%
18. CAYEY	\$28,929,451.00	\$16,661,271.00	-\$12,268,180.00	-42%
19. CEIBA	\$7,833,107.00	\$1,102,560.00	-\$6,730,547.00	-86%
20. CIALES	\$8,781,210.00	\$3,610,227.00	-\$5,170,983.00	-59%
21. CIDRA	\$18,622,450.00	\$15,286,618.00	-\$3,335,832.00	-18%
22. COAMO	\$11,807,080.00	\$6,228,972.00	-\$5,578,108.00	-47%
23. COMERIO	\$9,041,593.00	\$5,882,777.00	-\$3,158,816.00	-35%
24. COROZAL	\$11,431,782.00	\$6,976,437.00	-\$4,455,345.00	-39%
25. CULEBRA	\$4,642,429.00	\$2,621,908.00	-\$2,020,521.00	-44%
26. DORADO	\$21,163,275.00	\$10,120,804.00	-\$11,042,471.00	-52%
27. FAJARDO	\$18,938,537.00	\$11,869,996.00	-\$7,068,541.00	-37%
28. FLORIDA	\$6,935,985.00	2,919,868.00	-\$4,016,117.00	-58%
29. GUANICA	\$9,830,567.00	\$5,786,254.00	-\$4,044,313.00	-41%
30. GUAYAMA	\$22,694,502.00	\$12,666,720.00	-\$10,027,782.00	-44%
31. GUAYANILLA	\$9,372,051.00	\$5,342,618.00	-\$4,029,433.00	-43%



32. GUAYNABO	\$130,130,539.00	\$80,320,414.00	-\$49,810,125.00	-38%
33. GURABO	\$19,124,833.00	\$11,751,052.00	-\$7,373,781.00	-39%
34. HATILLO	\$18,981,699.00	\$13,762,864.00	-\$5,218,835	-27%
35. HORMIGUERO	\$9,188,842.00	\$5,982,583.00	-\$3,206,259	-35%
36. HUMACAO	\$38,347,479.00	\$29,227,748.00	-\$10,119,731.00	-26%
37. ISABELA	\$12,758,775.00	\$8,990,141.00	-\$3,768,638.00	-30%
38. JAYUYA	\$7,254,852.00	\$5,081,640.00	-\$2,173,212.00	-30%
39. JUANA DIAZ	\$12,082,889.00	\$8,051,494.00	-\$4,031,395.00	-33%
40. JUNCOS	\$30,292,867.00	\$26,105.859.00	-\$4,187,008.00	-14%
41. LAJAS	\$9,349,296.00	\$5,666,008.00	-\$3,683,288	-39%
42. LARES	\$12,230,307.00	\$7,846.617.00	-4,383,690.00	-36%
43. LAS MARIAS	\$6,578,686.00	\$3,129,857.00	-\$3,448,829.00	-52%
44. LAS PIEDRAS	\$13,923,140.00	\$9,620,677.00	-4,302,463.00	-31%
45. LOIZA	\$8,816,109.00	\$5,838,177.00	-\$2,977,932	-34%
46. LUQUILLO	\$7,703,137.00	\$3,004,857.00	-\$4,698,280.00	-61%
47. MANATI	\$22,675,982	\$22,185,087.00	-\$490,895.00	-2%
48. MARICAO	\$5,231,770	0	-\$5,231,770	-100%
49. MAUNABO	\$7,857,439.00	\$3,324,457.00	-\$4,532,982.00	-58%
50. MAYAGÜEZ	\$69,091,604.00	\$28,493,383.00	-\$40,598,221.00	-59%
51. MOCA	\$11,324,976	\$6,718,604	-\$4,606,372.00	-41%
52. MOROVIS	\$9,778,100.00	\$5,241,043.00	-\$4,537,057	-46%
53. NAGUABO	\$9,813,183.00	0	-\$9,813,183.00	-100%
54. NARANJITO	\$10,432,602.00	\$6,841,838.00	-\$3,590,764	-34%

55. OROCOVIS	\$8,746,354.00	\$6,432,497.00	-\$2,313,857.00	-26%
56. PATILLAS	\$8,183,506.00	\$3,640,162.00	-\$4,543,344.00	-56%
57. PEÑUELAS	\$14,681,138.00	8,683,377.00	-\$5,997,761.00	-41%
58. PONCE	\$82,733,960.00	\$47,260,081.00	-\$35,473,879.00	-43%
59. QUEBRADILLAS	\$8,990,249.00	\$5,421,918.00	-\$3,568,331.00	-40%
60. RINCON	\$8,372,000.00	\$5,085,567.00	-\$3,286,433.00	-39%
61. RIO GRANDE	\$16,774,844.00	0	-\$16,774,844.00	-100%
62. SABANA GRANDE	\$10,115,307.00	0	-\$10,115,307.00	-100%
63. SALINAS	\$9,237,080.00	\$5,225,991.00	-\$4,011,089.00	-43%
64. SAN GERMAN	\$15,805,116	\$9,702,892.00	-\$6,102,224.00	-39%
65. SAN JUAN	\$447,771,247.00	0	-\$447,771,247.00	-100%
66. SAN LORENZO	\$14,942,337.00	11,062,297.00	-\$3,880,040.00	-26%
67. SAN SEBASTIAN	\$13,567,144.00	\$8,276,205.00	-\$5,290,939.00	-39%
68. SANTA ISABEL	\$10,125,158.00	0	-\$10,125,158.00	-100%
69. TOA ALTA	\$17,696,179.00	0	-\$17,695,179.00	-100%
70. TOA BAJA	30,536,694.00	0	-\$30,536,694.00	-100%
71. TRUJILLO ALTO	\$23,782,870.00	\$10,431,123.00	-\$13,351,747.00	-56%
72. UTUADO	\$10,261,883.00	0	-\$10,261,883.00	-100%
73. VEGA ALTA	\$12,978,757.00	\$6,075,879.00	-\$6,902,878.00	-53%
74. VEGA BAJA	\$14,138,075.00	\$12,288,357.00	-\$1,849,718.00	-13%
75. VIEQUES	\$9,957,705.00	\$7,298,906.00	-\$2,658,799.00	-27%
76. VILLALBA	\$11,835,287.00	\$4,057,789	-\$7,777,498.00	-66%



77. YABUCOA	\$13,672,733.00	0	-\$13,672,733.00	-100%
78. YAUCO	\$11,783,055.00	\$10,105,261.00	-1,677,794.00	-14%
TOTAL	\$2,030,282,512.00	\$818,422,312.00	-\$1,211,860,202.00	-60%

Fecha Informe: 26 de febrero de 2018

Información sobre el ingreso estimado fue recopilada al comienzo del año fiscal.

Información sobre el ingreso actual fue recopilada directamente de los municipios.

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios. A la fecha falta 14 municipios por suministrar los datos.

La cantidad de Ingreso Actual ofrecida por los municipios de Maunabo y Vega Alta corresponde al mes de diciembre de 2017.

2. Departamento de Hacienda

Por su parte, el Departamento de Hacienda señaló estar “comprometido con Puerto Rico desde el primer día de estos eventos atmosféricos, tomando diversas medidas en beneficio de los ciudadanos”. Sobre el impacto presupuestario de \$100 millones que representaba en su origen el P. del S. 822, recomendaron que el mismo fuera evaluado por la OGP y la AAFAF.

3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de P.R. (AAFAF)

En sus comentarios, la AAFAF indicó que se encuentra recopilando datos de forma preliminar sobre las finanzas de varios municipios y están preparados para administrar el programa de Asistencia de Emergencia de una forma fiscalmente responsable.

Por otro lado, fueron varios los municipios que mediante memorial explicativo sometieron sus comentarios expresando la necesidad de una iniciativa legislativa que responda a los retos que actualmente enfrentan. Al momento de la radicación de este informe, la Comisión había recibido los comentarios de los municipios de Naranjito, Aguadilla, Caguas, Yabucoa, Peñuelas, Moca, Patillas, Aguada, Maricao, Lajas, Vieques, Fajardo, San Lorenzo, Juncos, San Germán y Hatillo. Todos los municipios coincidieron en que se encuentran en una insostenible situación fiscal y que el paso de los huracanes Irma y María agravó la misma. Además, solicitaron la aprobación con premura de una medida que les brinde liquidez para continuar operando.

Entre los señalamientos realizados, presentaron preocupación por ciertos aspectos del P. del S. 822, según radicado. Entre estos, el hecho que no se identifican las partidas presupuestarias de las cuales provendrá el dinero (líquido) para la Asistencia de Emergencia, esto, ante la falta de liquidez del gobierno estatal. Además, solicitaron que se le permita a los municipios utilizar

los fondos de la Asistencia de Emergencia, para satisfacer las asignaciones de fondos de los estimados de daños producto del paso de los huracanes Irma y María que no estén cubiertos por las compañías aseguradoras o por FEMA, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996. A su vez, solicitaron que se clarifique si la Asistencia de Emergencia (que es un préstamo) se amortizará utilizando como base el fondo operacional del Municipio o si será garantizado tomando como base el producto de los ingresos derivados del impuesto municipal sobre ventas y uso (IVU) o de la Contribución Adicional Especial (CAE) o en qué términos se otorgarán los mismos. Sugieren que se pueda garantizar con los ingresos provenientes del IVU o del CAE, debido a que según el Plan Fiscal sometido las aportaciones a los municipios serán eliminadas totalmente dentro de los próximos cuatro (4) años. Lo anterior, debido a la posible incapacidad de repago de los gobiernos municipales más afectados.

Cabe señalar, que la Comisión celebró una vista pública el miércoles, 7 de marzo de 2018, en la cual contó con la comparecencia de: el Hon. Carlos Molina Rodríguez, Alcalde del Municipio de Arecibo y Presidente de la Federación de Alcaldes; el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde del Municipio de Cayey y Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; el Hon. Jorge L. Márquez Pérez, Alcalde del Municipio de Maunabo; el Hon. Edwin García Feliciano, Alcalde del Municipio de Camuy; la Hon. Lorna Soto Villanueva, Alcaldesa del Municipio de Canóvanas; el Hon. Javier Carrasquillo Cruz, Alcalde del Municipio de Cidra; y la Sra. Yahaira Valentín, Gerente de Finanzas junto al Sr. Eugenio García, Asesor en Finanzas, ambos en representación del Municipio Autónomo de Mayagüez.

La vista pública inició con los comentarios de los presidentes de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y de la Federación de Alcaldes quienes presentaron sus ponencias en panel. A preguntas del Presidente del Senado, ambos expresaron no estar de acuerdo con la medida según redactada. El Presidente de la Asociación indicó que se deben considerar el índice de pobreza, la población y los gastos incurridos como requisitos al momento de otorgar cualquier ayuda fiscal a los gobiernos municipales. Por su parte, el Presidente de la Federación de Alcaldes señaló que la ayuda que se pretende brindar a través del P. del S. 822 no debe ser otorgada en calidad de préstamo. Ambos alcaldes entendían que la prioridad debe ser darle liquidez a los municipios inmediatamente.

Los alcaldes de los municipios de Maunabo, Camuy, Canóvanas y Cidra se expresaron en un segundo panel acompañados de los representantes del Municipio de Mayagüez. Todos los alcaldes plantearon ante la Comisión el crítico cuadro fiscal que enfrentan los municipios en Puerto Rico y cómo el paso de los huracanes Irma y María agravó el mismo. De igual forma, coincidieron en



la urgencia de que se otorgue un alivio financiero viable a los municipios el cual debe atemperarse a las necesidades de cada uno. A preguntas del Presidente del Senado, hubo consenso entre todos los miembros del panel en que no favorecen la medida según presentada y que la ayuda que se otorgue no debe ser en calidad de préstamo. De igual forma, se expresaron a favor de una medida sustitutiva que atendiera todas sus preocupaciones.

CONCLUSIÓN

El pasado mes de diciembre de 2017, esta Asamblea Legislativa aprobó el P. del S. 774, el cual disponía adoptar la “Ley de Apoyo a los Municipios” para ayudar a los municipios ante la merma en recaudos como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María, y disponer la creación del Fondo de Recuperación Municipal. La misma fue vetada por el Gobernador, debido a varias preocupaciones presentadas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.

En la búsqueda de otorgar otra alternativa económica a los municipios, a los fines de que pudieran continuar operando, se sometió el Proyecto del Senado 822. Según presentada, esta medida tenía como fin otorgar asistencia de emergencia en calidad de préstamo a los municipios. Entre los requisitos para ser elegible a este beneficio todo municipio debía cumplir con lo siguiente requisitos:

- tener necesidad inminente de liquidez a causa del paso de los huracanes Irma y María;
- que se le hubiese denegado una solicitud de financiamiento del gobierno federal a través del “*Community Disaster Loans Program*”, o de habersele aprobado, las necesidades de liquidez del municipio excediesen lo recibido;
- certificación del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto que indique que ya se le adelantaron todas las asignaciones presupuestarias correspondientes al municipio para el año fiscal en curso.

De igual forma, se disponía que la asistencia de emergencia contemplada en el P. del S. 822 se pudiese otorgar en conformidad con la Ley Núm. 64-1996 (Ley de Financiamiento Municipal) y no podía exceder los cinco millones de dólares por municipio. Así también, establecía que el total de la asistencia de emergencia para todos los municipios no podría exceder los cien millones de dólares. A su vez, facultaba al Secretario de Hacienda a condonar la deuda a los ayuntamientos elegibles, si AAFAF determinara que los ingresos del Municipio Elegible para el periodo 2019-2021 eran insuficientes, como consecuencias de los estragos ocasionados por los huracanes Irma y María, para atender las necesidades operaciones durante ese periodo.



Ante la precaria situación fiscal que atraviesan los municipios y la indiscutible crisis que se aproxima si no logramos atender la falta de liquidez con la inmediatez que ameritan, según expresado por los propios alcaldes y evidenciado por los número sometidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, esta Comisión entiende pertinente someter los cambios incluidos en el sustitutivo al P. del S.22. Debido a la necesidad urgente de la Asistencia de Emergencia por parte de los municipios, es necesario sustituir el préstamo para la recuperación municipal por una asignación fija de un millón de dólares (\$1, 000, 000.00) a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. De igual forma, es mandatorio agilizar el proceso haciendo a todos los municipios elegibles a la asistencia de emergencia eliminando el proceso burocrático y redundante que se les exigía para la solicitud del préstamo de recuperación municipal.

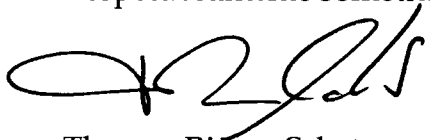
De toda la información recopilada por la Comisión, se desprende que la otorgación de préstamos a los municipios tiene muy pocas posibilidades de ser repagado. Lo anterior no permite que el P. del S. 822 sea una alternativa viable para los gobiernos municipales.

Mediante el Sustitutivo al P. del S. 822 se le asigna la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) de forma a cada municipio de la Isla. Los mismos serán utilizados para cubrir aquellos gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos.

El Sustitutivo al P. del S. 822 es una iniciativa humanitaria ante un estado de emergencia real en donde se pretende proveer una vida digna y continuidad a los servicios esenciales a todos los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, independientemente de su afiliación política, y conforme a los derechos consagrados en la Constitución de Estados Unidos de América.

Cónsono con lo anterior, la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y la consideración del Proyecto del Senado 822, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 822 que acompaña este informe.**

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión sobre Relaciones Federales,
Políticas y Económicas

ORIGINAL

RECIBIDO DIC15'17 PM7:38

COF

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMITÉ DE CONFERENCIA SOBRE LA
P. de la C. 20
Informe

15 DE DICIEMBRE DE 2017

AL SENADO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 20, titulado:

Para enmendar los Subincisos (l) y (m) y añadir los Subincisos (n) y (o) del Inciso 10 del Artículo 7, y para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de autorizar a los agentes del orden público a desalojar cualquier cuerpo de agua cuando posterior a la emisión de un boletín de parte de la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan sea necesario o requerido por las autoridades competentes; para establecer penalidades; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

a *ph*

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



Hon. Thomas Rivera Schatz



Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo



Hon. Eric Correa Rivera

Hon. Miguel Pereira Castillo

Hon. Juan A. Dalmau Ramírez

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



Hon. Carlos J. Méndez Núñez



Hon. Pedro J. Santiago Guzmán



Hon. Luis Pérez Ortiz

Hon. Rafael Hernández Montañez

Hon. Denis Márquez Lebrón

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 20)
(Conferencia)

LEY

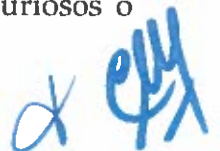
Para enmendar los Subincisos (l) y (m) y añadir los Subincisos (n) y (o) del Inciso 10 del Artículo 7, y para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de autorizar a los agentes del orden público a desalojar cualquier cuerpo de agua cuando posterior a la emisión de un boletín de parte de la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan sea necesario o requerido por las autoridades competentes; para establecer penalidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 430-2000, según enmendada, estableció la política pública en cuanto a la reglamentación de la seguridad marítima; las prácticas recreativas acuáticas y marítimas y los deportes relacionados y la protección de los recursos naturales y ambientales expuestos en estas prácticas. Además, dispuso de todo lo relativo a su administración y reglamentación por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; así como estableció penalidades.

Según la Exposición de Motivos de la referida ley, Puerto Rico, por su geografía, presenta un escenario natural especial para disfrutar, tanto del baño de mar, como para practicar numerosos deportes marítimos y acuáticos. Además, posee espléndidos lagos y cuerpos de agua dulce que son frecuentados por la ciudadanía como lugares de recreación y de esparcimiento. La diversión al aire libre, aprovechando estos paisajes, se ha convertido en parte esencial de la vida del puertorriqueño en su tiempo de solaz. Para que la ciudadanía disfrute de playas, lagos y lagunas, dentro de un marco de seguridad, se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, garantizar dicha seguridad y disfrute, dando énfasis al control de embarcaciones, naves y vehículos de navegación y a los bañistas.

Hemos observado que en Puerto Rico, ha tomado auge la práctica de ciertos deportes acuáticos y marítimos, tales como el deslizamiento en diferentes tipos de tablas, el uso de vehículos de navegación con o sin motor de propulsión y el buceo, entre otros. También conocemos que las inclemencias del tiempo a veces producen condiciones favorables para la práctica de algunos de estos deportes, aunque sin duda ponen en peligro la vida de los que lo practican, así como la de aquellos curiosos o acompañantes que acuden a estos lugares.



Esta práctica o costumbre por los ciudadanos es una temeraria, negligente y peligrosa, la cual pone en peligro la vida y propiedad no solamente del ciudadano, sino de terceras personas naturales y jurídicas, como es la vida y propiedad de los rescatistas y de las autoridades gubernamentales.

La vida de nuestros ciudadanos es preocupación primordial de esta Asamblea Legislativa, sin descartar la preocupación y el sufrimiento de los familiares y amigos de las personas envueltas y la inversión en personal y recursos que haría el gobierno en la búsqueda y rescate, cuando en esos momentos se necesitan para las labores relacionadas con la condición climatológica o fenómeno atmosférico.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad con nuestro pueblo, reconoce que es necesario establecer reglamentaciones para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos. Por lo que es procedente autorizar a los agentes del orden público a intervenir con y a expedir boletos a aquellas personas que encontrándose en o en los alrededores de un cuerpo de agua, se nieguen a abandonar el mismo luego de que les sea requerido debido al peligro causado o provocado por las condiciones atmosféricas o inclemencias del tiempo o como precaución por los posibles afectos que puedan surgir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmiendan los Subincisos (l) y (m) y se añaden los Subincisos (n) y
2 (o) del Inciso 10 del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como
3 “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 7.-Seguridad marítima y acuática-

5 Para propiciar la reglamentación adecuada sobre los diversos aspectos de
6 la seguridad marítima y acuática se establecerá lo siguiente:

7 (1) ...

8 (2) ...

9 (3) ...

10 ...

(10) Se identificarán como acciones de los agentes del orden público y violaciones lo siguiente:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

...

(l) Incurrirá en una violación de ley la cual se considerará un delito menos grave, según lo dispone el Artículo 16 de la Ley 146-2012, según enmendada, mejor conocida como el Código Penal de Puerto Rico, toda persona que, después de ser notificado de que la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan ha emitido un boletín de aviso de condiciones meteorológicas adversas y haber sido requerido desalojar el mismo por las autoridades competentes, permanezca en el cuerpo de agua. A base de ello, los agentes del orden público que intervengan con el ofensor o infractor le expedirán un boleto de cincuenta dólares (\$50) por la primera violación, de doscientos cincuenta dólares (\$250) por la segunda violación y de quinientos dólares (\$500) por la tercera violación y todas las sucesivas. Se considerará una violación cada evento en que la persona desobedezca o incumpla con las órdenes o instrucciones que le sean impartidas por el agente del orden público o autoridad competente.



- 1 (m) Toda persona que infrinja cualquier disposición de esta Ley para la
2 cual no haya sido dispuesto pena, o que infrinja cualquier
3 reglamento adoptado en virtud de esta Ley, incurrirá en delito
4 menos grave, según lo dispone el Artículo 16 de la Ley 146-2012,
5 según enmendada, mejor conocida como el Código Penal de Puerto
6 Rico, y, convicta que fuere, será penalizada con multa no menor de
7 doscientos cincuenta dólares (\$250). Estos eventos se considerarán
8 diferentes y separados de cualquier otro en que incurra el
9 ciudadano.
- 10 (n) Los tribunales de Puerto Rico tendrán jurisdicción concurrente con
11 el Departamento para iniciar cualquier procedimiento que surja por
12 la violación de esta Ley.
- 13 (o) En cualquiera de los casos o eventos mencionados en los párrafos
14 anteriores, cuando sea necesario para proteger la vida o propiedad
15 del infractor de la ley o de cualquier tercera persona natural o
16 jurídica, el oficial del orden público o la autoridad competente
17 podrá proceder al arresto de la persona que ha incurrido en la
18 violación de ley. El arresto a que hace referencia esta Sección será
19 adicional a cualquier otra pena, sanción o multa que le haya sido
20 impuesta."



Sección 2.-Para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.-Procedimiento para la Expedición de Boletos -

1. ...

2. ...

3. Copia del boleto será entregada al dueño u operador de la embarcación o vehículo de navegación o al infractor; además copia del mismo será enviada por correo o podrá ser fijada a la embarcación o vehículo de navegación de la circunstancia así permitirlo, en cuyo caso se mantendrá un registro a esos efectos. La copia entregada al dueño u operador, o fijada a la embarcación o vehículo de navegación, o enviada por correo contendrá las instrucciones para solicitar recurso de revisión ante el Secretario, cuyo procedimiento se establecerá mediante reglamento. Disponiéndose que la persona tendrá treinta (30) días para solicitar la reconsideración del boleto. El original y copia del boleto serán enviados inmediatamente por los agentes del orden público a través de sus cuarteles u oficinas al Secretario. El Secretario lo incorporará al expediente del registro de la embarcación objeto de la infracción según sea el caso.

4. ...

5. ...

6. ...".



1

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a series of loops and a final 'X'.

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 5 18 PM 5:12

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5 de marzo de 2018

**INFORME
COMITÉ DE CONFERENCIA**

P. del S. 741

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 741, titulado:

Para crear la "Ley de Garantía de Prestación de Servicios", a los fines de disponer los requisitos operacionales en las facilidades de salud, centros de diálisis renal, aeropuertos, estaciones de gasolina, asilos para ancianos, égidas, hogares de niños y adultos, facilidades que son utilizadas por el Departamento de Educación y el Departamento de la Vivienda como refugios, entre otros, a los fines de viabilizar que dichas facilidades continúen operando durante un periodo de emergencia causado por un desastre natural; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le

acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



HON. THOMAS RIVERA SCHATZ



HON. HENRY NEUMANN ZAYAS

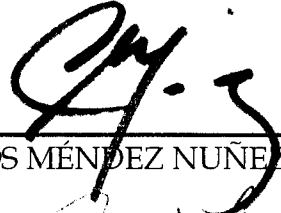


HON. ERIC CORREA RIVERA

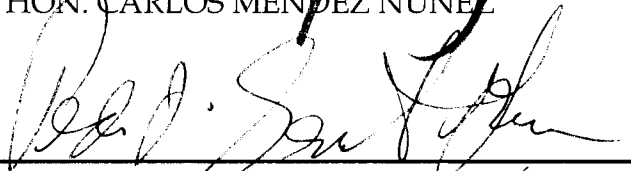
HON. MIGUEL A. PEREIRA CASTILLO

HON. JUAN M. DALMAU RAMÍREZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:



HON. CARLOS MÉNDEZ NUÑEZ



HON. PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN



HON. LUIS PÉREZ ORTIZ

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

Entirillado Electrónico

(P. del S. 741)

(Conferencia)

LEY

Para crear la “Ley de Garantía de Prestación de Servicios”, a los fines de disponer los requisitos operacionales en las facilidades de salud, centros de diálisis renal, aeropuertos, estaciones de gasolina, asilos para ancianos, égidias, hogares de niños y adultos, facilidades que son utilizadas por el Departamento de Educación y el Departamento de la Vivienda como refugios, entre otros, a los fines de viabilizar que dichas facilidades continúen operando durante un periodo de emergencia causado por un desastre natural ~~o situaciones provocadas por el ser humano~~; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del Huracán María por Puerto Rico y su efecto devastador, nos ha forzado a analizar cómo podemos mitigar los embates de un desastre natural de la magnitud del Huracán María, estableciendo las medidas y planes de contingencia necesarios para lograr que los puertorriqueños vuelvan a la normalidad a la brevedad posible. En esencia, el 20 de septiembre de 2017, fuimos víctimas de un evento que afectó a cada uno de los residentes de esta Isla. Los servicios esenciales como la salud, energía eléctrica, agua, telecomunicaciones y otros, quedaron inoperantes. La devastación causada por dicho fenómeno, fue de tal magnitud, que a pesar del esfuerzo realizado por el Gobierno al día de hoy no se ha logrado reestablecer los servicios esenciales en su totalidad para todos los residentes de la Isla.

Uno de los servicios más importantes para nuestra ciudadanía es el cuidado médico, particularmente los servicios de emergencia que proveen las facilidades de salud que operan en Puerto Rico. Algunas de estas facilidades sufrieron daños estructurales tras el paso del huracán. Sin embargo, la totalidad de éstas quedaron sin energía eléctrica, por lo que estuvimos en peligro de no contar con los servicios médico-hospitalarios. Dicha situación se agravó con la falta de abastos de combustible para así poder operar los generadores eléctricos de las facilidades de salud. La escasez de combustible fue uno de los problemas principales ya que a raíz de dicha problemática se afectó el movimiento de mercancía y abastos como por ejemplo, medicamentos.



Luego de lo ocurrido tras el paso del Huracán María por Puerto Rico, es imperativo que tomemos las medidas necesarias para que en caso de que ocurra nuevamente un desastre natural, estemos preparados para afrontar la emergencia, lograr alcanzar la normalidad a la brevedad posible y brindar la ayuda necesaria a las personas afectadas inmediatamente.

La Ley Núm. 101 del 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Facilidades de Salud", faculta al Departamento de Salud a reglamentar el establecimiento y funcionamiento de las facilidades de salud. En virtud de esta facultad, el Secretario de Salud tiene la potestad, mediante reglamentación, de fijar las normas mínimas para la operación de todas las facilidades de salud.

Por otro lado, la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", faculta a la Oficina de Gerencia de Permisos para autorizar la operación de negocios en Puerto Rico, incluyendo las facilidades de salud, centros de diálisis renal, aeropuertos, estaciones de gasolina, asilos para ancianos, égidas, hogares de niños y adultos, entre otros. Del mismo modo, el Departamento de la Familia es la agencia responsable de reglamentar todo lo relacionado a los asilos para ancianos, égidas y hogares de niños en Puerto Rico.

Por ello, con el fin de lograr los objetivos y la política pública dispuesta en esta Ley, se ordena a dichas agencias incluir como requisito y parte del proceso para autorizar la operación de las facilidades y negocios que se enumeran en esta Ley, proveer una orientación sobre el cumplimiento de los nuevos requisitos operacionales impuestos en esta Ley, con el fin de viabilizar la continuidad de los servicios luego de un desastre natural.

Además, se dispone que el Departamento de Educación y el Departamento de Vivienda tendrán que cumplir con los requisitos dispuestos en la presente Ley, en todas aquellas facilidades que se utilicen como refugios.

Por último, la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, recaerá en las Oficinas Municipales de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (OMMEAD). La OMMEAD tendrá la facultad para emitir multas a toda aquella persona natural o jurídica que tenga la obligación de cumplir con las disposiciones de esta Ley e incumpla con la misma. Se dispone que la multa por infracción a las disposiciones de esta Ley, será por la suma de cinco mil dólares (\$5,000) diarios, pero nunca será mayor a la suma de cien mil dólares (\$100,000).

Esta Asamblea Legislativa busca mitigar los efectos de un evento catastrófico como fue el Huracán María. Con la presente Ley procuramos que luego de un desastre natural, nuestro camino a la recuperación incluya un sistema de salud robusto que pueda proveer los servicios necesarios aun en las peores condiciones y nos aseguramos que contamos con la disponibilidad de bienes y servicios de primera necesidad para la ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Garantía de Prestación de Servicios”.

Artículo 2.- Política Pública

Será la política pública del Gobierno de Puerto Rico tomar las medidas necesarias para que en caso de que ocurra un desastre natural ~~o cualquier otra emergencia provocada por el ser humano~~, estemos preparados para afrontar la emergencia situación, garantizar la prestación de los bienes y servicios de primera necesidad para la ciudadanía, lograr alcanzar la normalidad a la brevedad posible y brindar la ayuda necesaria a las personas afectadas inmediatamente.

Artículo 3.- Reglamentación

El Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, en virtud de los poderes que le confiere la Ley 20-2017, reglamentará la forma en que las facilidades de salud, centros de diálisis renal, aeropuertos, estaciones de gasolina, asilos para ancianos, égidias, hogares de niños y adultos o ancianos, en Puerto Rico, cumplirán con los requisitos establecidos en esta Ley. Para viabilizar que dichas facilidades continúen operando durante un periodo de emergencia causado por un desastre natural ~~o situaciones provocadas por el ser humano~~.

La reglamentación establecerá las guías uniformes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en esta Ley. Este reglamento incluirá lo siguiente: inventario municipal de las facilidades enumeradas en esta Ley; informe de cumplimiento anual; procedimiento de revocación de permisos; y procedimiento de apelación de multas.

Esta lista no es una taxativa por lo que el Secretario de Seguridad Pública podrá añadir las disposiciones reglamentarias que entienda necesarias. El Secretario de Seguridad Pública, dentro de su discreción podrá realizar un reglamento en conjunto con la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico para la ejecución de lo establecido en esta Ley.

Artículo 4.- Requisitos

(a) Toda aquella facilidad objeto de la presente Ley, deberá contar con una fuente de energía que produzca la electricidad suficiente para continuar sus operaciones cuando no esté funcionando el sistema energético de la Autoridad de Energía Eléctrica. Este requisito podrá ser satisfecho mediante múltiples mecanismos de generación eléctrica, como: generadores eléctricos, (gasolina/ diésel), placas solares, generadores eólicos y cualquier otro que por la reglamentación aquí ordenada se autorice.

(b) Toda aquella facilidad objeto de la presente Ley, deberá contar con abastos de combustible suficientes para operar el generador eléctrico al menos veinte (20) días después del paso de un evento de fuerza mayor. De no contar con la

capacidad de tener los abastos en sus facilidades, deberán proveer prueba fehaciente de que contará con el suplido del combustible por esa cantidad de días.

(c) Las facilidades de salud y los centros de diálisis renal, objeto de la presente Ley, deberán contar con abastos de medicamentos y artículos de primera necesidad suficientes para operar por un término de veinte (20) días después de un desastre natural. Los medicamentos que deberán ser almacenados por las facilidades de salud para estos eventos, serán aquellos fijados por el Departamento de Salud.

(d) Toda aquella facilidad objeto de la presente Ley, deberá contar con una cisterna de agua con la capacidad suficiente para suplir su necesidad por al menos cinco (5) días.

(e) Aquellas facilidades que son utilizadas por el Departamento de Educación y el Departamento de la Vivienda como refugios deberán cumplir con los requisitos que se establecen en los incisos de la (a) a la (d) de este Artículo, según apliquen.

(f) Toda facilidad objeto de la presente Ley deberá certificar a las Oficinas Municipales de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley en o antes del 31 de mayo de cada año.

(g) Cualquier otro requisito adicional que establezca el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico con el propósito de viabilizar que las facilidades objeto de la presente Ley puedan operar en caso de un desastre natural.

Artículo 5.- Penalidades

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley será causa suficiente para:

a. Expedición de multas

Cualquier persona natural o jurídica que incurra en infracciones con las disposiciones de esta Ley, será multada por la suma de cinco mil dólares (\$5,000) diarios mientras esté en incumplimiento, hasta un máximo de cien mil dólares (\$100,000).

b. Suspensión o revocación del permiso de operación de la facilidad de salud o negocio, luego de haberse provisto el debido proceso a una impugnación administrativa.

Artículo 6.- Gobiernos Municipales

Las Oficinas Municipales de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (OMMEAD), tendrán la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de la reglamentación que por virtud de la misma se promulgue. La OMMEAD tendrá facultad de imponer las multas conforme al Artículo 5(a) de esta Ley.

Los recaudos provenientes de las multas que emitan los municipios por virtud de esta Ley, serán depositados en una cuenta municipal separada y solo podrán ser utilizados para gastos relacionados con la fiscalización del cumplimiento de la misma y aquellos gastos relacionados a la recuperación del municipio luego de un desastre natural ~~o cualquier otra emergencia provocada por el ser humano~~, tales como, pero sin limitarse al recogido de desperdicios sólidos y escombros, limpieza y obras de mejoras.

Las Legislaturas Municipales aprobarán las ordenanzas municipales que sean necesarias, conforme al reglamento aprobado por el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico para dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 7.- Entidades Gubernamentales

Se ordena al Departamento de la Familia, al Departamento de Salud y a la Oficina de Gerencia de Permisos incluir como requisito y parte del proceso para autorizar la operación de las facilidades y negocios que se enumeran en esta Ley, proveer una orientación sobre el cumplimiento de los nuevos requisitos operacionales impuestos en la misma.

Además, cada una de estas agencias podrá adoptar o enmendar cualquier reglamento, carta circular u orden administrativa, para el manejo interno de estos asuntos en la agencia. Dicha reglamentación podrá realizarse sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, mejor conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Artículo 8.- Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional.

Artículo 9.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE MARZO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 365

7 de marzo de 2016

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY

Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, con el fin de incluir entre los poderes y funciones de dicha Oficina el desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se reportan miles de casos de violencia doméstica al año. Las mujeres son las principales víctimas de violencia doméstica. Este es un problema grave, para la cual no existen soluciones sencillas, sin embargo, la prevención y orientación pueden ayudar en la lucha contra la violencia doméstica. El mensaje que se lleve a los diversos sectores de la sociedad tiene que ser uno constante, bien construido y actual. Los medios de comunicación como la televisión, radio, internet y la prensa escrita tienen gran influencia en el público en especial, las jóvenes.

Constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico y de este Senado buscar alternativas viables a los males que aquejan a la sociedad. El problema de violencia doméstica es uno que atenta contra la vida e integridad de las personas. El concienciar a la sociedad de este problema y hacer un llamado a erradicar el mismo es una responsabilidad compartida en la cual todos los sectores deben aportar. La educación es la mejor prevención.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley 20-2001, según
2 enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, para que
3 lea como sigue:

4 “Artículo 10.- Procuradora – Poderes y Funciones

5 La Procuradora, a fin de cumplir con los propósitos de esta Ley, tendrá, además, los
6 siguientes poderes y funciones:

7 (a)....

8 (b)...

9

10 (j) Coordinar esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y
11 asuntos relacionados con éstos; y realizar en todo el país campañas de sensibilización,
12 orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres; y para promover
13 los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos. Desarrollar,
14 además, campañas educativas a través de los medios de comunicación, entiéndase radio,
15 televisión y periódico, en contra de la violencia doméstica y de prevención al maltrato
16 conyugal, para esto la Oficina de la Procuradora de la Mujer, deberá:

17 (1) Establecer alianzas con sectores privados para lograr la difusión de la campaña
18 educativa a través de los diversos medios de comunicación como servicio público.

19 (2) Desarrollar una campaña educativa anual en contra de la violencia doméstica en
20 conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

21 (3) La Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá pagar a la Corporación de Puerto
22 Rico para la Difusión Pública por los gastos incurridos en la producción y difusión de
23 la campaña, según lo dispuesto por la Ley 216-1996.

1 (4) La Oficina de la Procuradora de la Mujer identificará fuentes de fondos que
2 contribuyan a subsidiar los costos de la campaña educativa mediática.

3 (5) La Oficina de la Procuradora de la Mujer creará un reglamento para los fines antes
4 adscritos.”

5 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Sustitutivo al P. del S. 822

12 de marzo de 2018

Presentado por la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas

Referido a la Comisión de Reglas y Calendario

LEY

Para adoptar la “Ley de Apoyo a los Municipios”, a los fines de crear el Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal mediante el cual se le asignarán a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00), que serán utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos; autorizar el traspaso de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió el embate de dos (2) poderosos huracanes que impactaron a todos los municipios. El paso de estos fenómenos atmosféricos provocó que toda la Isla quedara sin servicio de agua, servicio de energía eléctrica e incomunicada, lo que develó la fragilidad de estos servicios. Desafortunadamente, al día de hoy, no se ha logrado restablecer los servicios esenciales en su totalidad. Además, miles de personas quedaron sin hogar, revelando los rampantes niveles de pobreza en los que viven muchos puertorriqueños.

En días recientes, en pleno proceso de recuperación, los municipios costeros del norte sufrieron el embate de las históricas marejadas provocadas por las tormentas invernales que a su paso dejaron un deterioro sin precedentes en las costas de más de veinte (20) municipios.

La devastación dejada por estos eventos fortuitos ha trastocado la ya maltrecha economía municipal. Es de conocimiento público que las labores de respuesta inmediata recayeron principalmente sobre los municipios, quienes, a pesar de su estrechez económica, incurrieron en desembolsos y obligaciones económicas de gran magnitud para atender la crisis. De la información provista por los municipios a esta Asamblea Legislativa, cada ayuntamiento ha invertido millones de dólares en estas obras. A este cuadro crítico se le añade la merma en los ingresos resultante de la paralización de la actividad económica, así como el resultado de las órdenes ejecutivas de emergencia del Estado, como la que suspendió el cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso por más de tres (3) meses, siendo esta una de las partidas que más ingresos genera para las arcas municipales.

Es evidente la precaria situación fiscal por la cual atraviesan los gobiernos municipales. La merma en los recaudos, las limitaciones para tomar dinero prestado, entre otros factores a causa de las emergencias sufridas, agravan el escenario ante el hecho de que el dinero que pueden obtener de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), es mediante reembolso y su única opción de adquirir liquidez es mediante los préstamos federales a través del programa "*Community Disaster Loan*" (CDL). El desembolso de estos préstamos, aunque sean solicitados con prontitud, demoran mucho tiempo en ser recibidos; y en esta coyuntura los municipios no pueden darse el lujo de esperar.

Respecto a la evidente merma en los ingresos y recaudos de los municipios, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto les solicitó un Informe de Ingresos Estimados y Actuales al mes de febrero de 2018. Esta información recoge los recaudos por patentes municipales, IVU, arbitrios de construcción, disposición de desperdicios, contribuciones sobre la propiedad, compensaciones de la AEE y otros ingresos y aportaciones estatales. El análisis está realizado sobre la data suministrada por sesenta y cuatro (64) municipios que sometieron a OGP la información solicitada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
 Oficina de Gerencia y Presupuesto
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
 Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales
 Año Fiscal 2017-2018

INGRESOS RECAUDOS	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
81.01 Patentes	\$439,915,125.00	\$290,703,772.00	\$-203,211,353.00	-41%
81.03 Impuesto Municipal	\$221,481,983.00	\$72,013,518.00	\$-149,468,465.00	-67%
93.01 Arbitrios de Construcción	\$53,933,992.00	\$11,610,960.00	\$-42,323,032.00	-78%
85.07 Disposición Desperdicios	\$14,668,431.00	\$2,888,300.00	\$-11,780,131.00	-80%
SUB TOTAL	\$783,999,531.00	\$377,216,549.00	\$-406,782,982.00	-52%
INGRESOS SUBSIDIOS GOBIERNO CENTRAL	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
82.31 Contribución sobre Propiedad Exonerada	\$347,416.00	\$539,854.00	\$-192,438.00	55%
84.02 Compensación AEE	\$138,573,441.00	\$24,434,793.00	\$-114,138,648.00	-82%
84.04 Otros Ingresos Municipales	\$233,512,558.00	\$121,710,100.00	\$-111,802,458.00	-48%
84.10 Compensaciones Estatales	\$11,688,968.00	\$1,076,416.00	\$-10,612,552.00	-91%
87.22 Contribución Propiedad No Exonerada	\$557,588,820.00	\$237,758,444.00	\$-319,830,376.00	-57%
SUB TOTAL	\$941,711,203.00	\$385,519,607.00	\$-556,191,596.00	-59%
OTROS INGRESOS	Estimado a Julio 2017	Actual a Febrero 2018	Cambio	Por Ciento
81.02 Patentes Años Anteriores	\$290,100.00	\$2,449,158.00	\$-2,159,058.00	744%
81.04 Intereses, Recargos y Penalidades Sales Tax	\$611,056.00	\$73,195.00	\$-537,861.00	-88%
81.05 Fondo Desarrollo Municipal	\$5,239,834.00	\$2,033,699.00	\$-3,206,135.00	-61%
81.06 Fondo Redención Municipal	\$240,000.00	\$1,120,070.00	\$880,070.00	367%
81.21 Intereses y Recargos por Demora en Patentes	\$6,417,606.00	\$4,502,031.00	\$-1,915,575.00	-30%
81.22 Otros Impuestos				

Locales	\$10,644,623.00	\$2,340,219.00	\$-8,304,404.00	-78%
81.23 Recargos por Demora en Patentes	-	\$202,283.00	\$-202,283.00	#DIV/01
82.32 Contribución sobre la Propiedad (Años Anteriores)	\$1,561,158.00	\$2,929,634.00	\$-1,368,476.00	88%
83.04 Licencias y Permisos	\$8,725,256.00	\$1,157,309.00	\$-7,567,947.00	-87%
84.05 Aportaciones para Fideicomisos	\$62,000.00	-	\$-62,000.00	-100%
84.06 Aportaciones Federales	\$1,000.00	-	\$-1,000.00)	-100%
84.07 Aportaciones Estatales	\$40,000.00	\$1,430,094.00	\$-1,390,094.00	3475%
85.01 Servicios de Salud	\$16,178,537.00	\$2,482,676.00	\$-13,695,861.00	-85%
85.02 Servicios Médicos Hospitalarios	\$26,225,483.00	\$409,199.00	\$-25,816,284.00	-98%
85.03 Servicios Médicos Ambulatorios	\$8,129,140.00	\$354,942.00	\$-7,774,198.00	-96%
85.04 Servicios Parques Diversiones	\$2,360,683.00	\$367,464.00	\$-1,993,219.00	-84%
85.05 Permisos de Uso Parques y Recreos	\$1,580,214.00	\$252,974.00	\$-1,327,240.00	-84%
85.06 Permisos de Uso Estadios y Coliseos	\$2,682,991.00	\$115,015.00	\$-2,567,976.00	-96%
85.11 Otros Ingresos por Servicios	\$11,149,760.00	\$2,154,424.00	\$-8,995,336.00	-81%
85.15 Ingresos por Servicios Transportación	\$6,504,780.00	\$1,110,534.00	\$-5,394,246.00	-83%
86.01 Multas	\$12,415,265.00	\$500,556.00	\$-11,914,709.00	-96%
86.02 Confiscaciones	\$200.00	\$4.00	\$-196.00	-98%
87.01 Intereses en Inversiones	\$9,375,019.00	\$256,710.00	\$-9,118,309.00	-97%
87.03 Intereses Bancarios	\$1,391,521.00	\$89,776.00	\$-1,301,745.00	-94%
87.04 Estacionamientos	\$6,070,000.00	\$106,836.00	\$-5,963,164.00	-98%
87.05 Ingresos Eventuales	\$78,732,838.00	\$13,797,754.00	\$-64,935,084.00	-82%
87.06 Renta Locales y Propiedad Municipal	\$19,134,914.00	\$6,334,504.00	\$-12,800,410.00	-67%
87.07 Fiestas Patronales	\$269,100.00	\$13,670.00	\$-255,430.00	-95%
87.09 Otros Ingresos	\$65,159,200.00	\$8,969,306.00	\$-56,189,894.00	-86%

87.10 Departamento de Hacienda Venta Sellos y Comprobantes	\$148,500.00	\$76,766.00	\$-71,734.00	-48%
87.20 Otros Recursos Financieros	\$3,230,000.00	\$52,062.00	\$-3,177,938.00	-98%
87.23 Otros Intereses	\$1,000.00	\$695.00	\$-305.00	-30%
87.25 Reintegro General-Control	-	\$135.00	\$-135.00	#DIV/01
87.50 Sellos CRIM	-	\$2,462.00	\$-2,462.00	#DIV/01
SUBTOTAL	\$304,571,778.00	\$55,686,155.00	\$-248,885,623.00	-82%
GRAN TOTAL	\$2,030,282,512.00	\$818,422,312.00	\$-1,211,860,200.00	-60%

Fecha informe: 26 de febrero de 2018

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios. A la fecha faltan 14 municipios por suministrar los datos.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL

Comparativo de Ingresos Estimados y Actuales

Año Fiscal 2017-2018

Municipios	Ingreso Estimado a Julio 2017	Ingreso Actual a Febrero 2018	Cambio Absoluto	Por Ciento
1. ADJUNTAS	\$7, 604, 271.00	0	-\$7, 604, 271.00	-100%
2. AGUADA	\$13, 465, 448.00	\$5, 920, 346.00	-\$7, 545, 102.00	-56%
3. AGUADILLA	\$21, 965, 933.00	\$13, 338, 343.00	-\$8, 627, 590.00	-39%
4. AGUAS BUENAS	\$8,588,978.00	\$4,719,262.00	-\$3,869,716.00	-45%
5. AIBONITO	\$9,174,501.00	0	-\$9,174,501.00	-100%
6. AÑASCO	\$10,861,982.00	0	-\$10,861,982	-100%
7. ARECIBO	\$32,904,927.00	\$10,680,347.00	-\$22,224,580	-68%

8. ARROYO	\$8,831,700.00	\$611,006.00	-\$8,220,694.00	-93%
9. BARCELONETA	\$25,573,795.00	\$24,363,808	\$1,209,987.00	-57%
10. BARRANQUITAS	\$9,369,635.00	5,898,779.00	-\$3,470,856.00	-37%
11. BAYAMON	\$119,000,223.00	\$80,042,646.00	-\$38,957,577.00	-33%
12. CABO ROJO	\$18,384,005.00	\$9,343,183.00	-\$9,040,822.00	-49%
13. CAGUAS	\$91,584,492.00	\$52,090,798.00	-\$39,493,694.00	-43%
14. CAMUY	\$11,763,945.00	\$5,878,391.00	-\$5,885,554.00	-50%
15. CANOVANAS	\$19,807,535.00	\$11,252,291.00	-\$8,555,244.00	-43%
16. CAROLINA	84,645,701.00	28,973,380.00	-\$55,672,321.00	-66%
17. CATAÑO	\$36,074,640.00	0	-\$36,074,640.00	-100%
18. CAYEY	\$28,929,451.00	\$16,661,271.00	-\$12,268,180.00	-42%
19. CEIBA	\$7,833,107.00	\$1,102,560.00	-\$6,730,547.00	-86%
20. CIALES	\$8,781,210.00	\$3,610,227.00	-\$5,170,983.00	-59%
21. CIDRA	\$18,622,450.00	\$15,286,618.00	-\$3,335,832.00	-18%
22. COAMO	\$11,807,080.00	\$6,228,972.00	-\$5,578,108.00	-47%
23. COMERIO	\$9,041,593.00	\$5,882,777.00	-\$3,158,816.00	-35%
24. COROZAL	\$11,431,782.00	\$6,976,437.00	-\$4,455,345.00	-39%
25. CULEBRA	\$4,642,429.00	\$2,621,908.00	-\$2,020,521.00	-44%
26. DORADO	\$21,163,275.00	\$10,120,804.00	-\$11,042,471.00	-52%

27. FAJARDO	\$18,938,537.00	\$11,869,996.00	-\$7,068,541.00	-37%
28. FLORIDA	\$6,935,985.00	2,919,868.00	-\$4,016,117.00	-58%
29. GUANICA	\$9,830,567.00	\$5,786,254.00	-\$4,044,313.00	-41%
30. GUAYAMA	\$22,694,502.00	\$12,666,720.00	-\$10,027,782.00	-44%
31. GUAYANILLA	\$9,372,051.00	\$5,342,618.00	-\$4,029,433.00	-43%
32. GUAYNABO	\$130,130,539.00	\$80,320,414.00	-\$49,810,125.00	-38%
33. GURABO	\$19,124,833.00	\$11,751,052.00	-\$7,373,781.00	-39%
34. HATILLO	\$18,981,699.00	\$13,762,864.00	-\$5,218,835	-27%
35. HORMIGUERO	\$9,188,842.00	\$5,982,583.00	-\$3,206,259	-35%
36. HUMACAO	\$38,347,479.00	\$29,227,748.00	-\$10,119,731.00	-26%
37. ISABELA	\$12,758,775.00	\$8,990,141.00	-\$3,768,638.00	-30%
38. JAYUYA	\$7,254,852.00	\$5,081,640.00	-\$2,173,212.00	-30%
39. JUANA DIAZ	\$12,082,889.00	\$8,051,494.00	-\$4,031,395.00	-33%
40. JUNCOS	\$30,292,867.00	\$26,105,859.00	-\$4,187,008.00	-14%
41. LAJAS	\$9,349,296.00	\$5,666,008.00	-\$3,683,288	-39%
42. LARES	\$12,230,307.00	\$7,846,617.00	-4,383,690.00	-36%
43. LAS MARIAS	\$6,578,686.00	\$3,129,857.00	-\$3,448,829.00	-52%
44. LAS PIEDRAS	\$13,923,140.00	\$9,620,677.00	-4,302,463.00	-31%
45. LOIZA	\$8,816,109.00	\$5,838,177.00	-\$2,977,932	-34%

46. LUQUILLO	\$7,703,137.00	\$3,004,857.00	-\$4,698,280.00	-61%
47. MANATI	\$22,675,982	\$22,185,087.00	-\$490,895.00	-2%
48. MARICAO	\$5,231,770	0	-\$5,231,770	-100%
49. MAUNABO	\$7,857,439.00	\$3,324,457.00	-\$4,532,982.00	-58%
50. MAYAGÜEZ	\$69,091,604.00	\$28,493,383.00	-\$40,598,221.00	-59%
51. MOCA	\$11,324,976	\$6,718,604	-\$4,606,372.00	-41%
52. MOROVIS	\$9,778,100.00	\$5,241,043.00	-\$4,537,057	-46%
53. NAGUABO	\$9,813,183.00	0	-\$9,813,183.00	-100%
54. NARANJITO	\$10,432,602.00	\$6,841,838.00	-\$3,590,764	-34%
55. OROCOVIS	\$8,746,354.00	\$6,432,497.00	-\$2,313,857.00	-26%
56. PATILLAS	\$8,183,506.00	\$3,640,162.00	-\$4,543,344.00	-56%
57. PEÑUELAS	\$14,681,138.00	8,683,377.00	-\$5,997,761.00	-41%
58. PONCE	\$82,733,960.00	\$47,260,081.00	-\$35,473,879.00	-43%
59. QUEBRADILLAS	\$8,990,249.00	\$5,421,918.00	-\$3,568,331.00	-40%
60. RINCON	\$8,372,000.00	\$5,085,567.00	-\$3,286,433.00	-39%
61. RIO GRANDE	\$16,774,844.00	0	-\$16,774,844.00	-100%
62. SABANA GRANDE	\$10,115,307.00	0	-\$10,115,307.00	-100%
63. SALINAS	\$9,237,080.00	\$5,225,991.00	-\$4,011,089.00	-43%
64. SAN GERMAN	\$15,805,116	\$9,702,892.00	-\$6,102,224.00	-39%

65. SAN JUAN	\$447,771,247.00	0	-\$447,771,247.00	-100%
66. SAN LORENZO	\$14,942,337.00	11,062,297.00	-\$3,880,040.00	-26%
67. SAN SEBASTIAN	\$13,567,144.00	\$8,276,205.00	-\$5,290,939.00	-39%
68. SANTA ISABEL	\$10,125,158.00	0	-\$10,125,158.00	-100%
69. TOA ALTA	\$17,696,179.00	0	-\$17,695,179.00	-100%
70. TOA BAJA	30,536,694.00	0	-\$30,536,694.00	-100%
71. TRUJILLO ALTO	\$23,782,870.00	\$10,431,123.00	-\$13,351,747.00	-56%
72. UTUADO	\$10,261,883.00	0	-\$10,261,883.00	-100%
73. VEGA ALTA	\$12,978,757.00	\$6,075,879.00	-\$6,902,878.00	-53%
74. VEGA BAJA	\$14,138,075.00	\$12,288,357.00	-\$1,849,718.00	-13%
75. VIEQUES	\$9,957,705.00	\$7,298,906.00	-\$2,658,799.00	-27%
76. VILLALBA	\$11,835,287.00	\$4,057,789	-\$7,777,498.00	-66%
77. YABUCOA	\$13,672,733.00	0	-\$13,672,733.00	-100%
78. YAUCO	\$11,783,055.00	\$10,105,261.00	-1,677,794.00	-14%
TOTAL	\$2,030,282,514.00	\$818,422,312.00	-\$1,211,860,202.00	-60%

Fecha Informe: 26 de febrero de 2018

Información sobre el ingreso estimado fue recopilada al comienzo del año fiscal.

Información sobre el ingreso actual fue recopilada directamente de los municipios.

La información de Ingreso Actual a febrero 2018 está basada en los datos ofrecidos por 64 municipios. A la fecha falta 14 municipios por suministrar los datos.

La cantidad de Ingreso Actual ofrecida por los municipios de Maunabo y Vega Alta corresponde al mes de diciembre de 2017.

De la data suministrada, se desprende que al 26 de febrero de 2018, los municipios presentan una pérdida en sus ingresos, que se promedia a un sesenta por ciento (60%). A esa misma fecha, las partidas de ingresos reflejan una reducción de más de un billón de dólares, de la cantidad estimada de ingresos que a julio de 2017 era de sobre dos billones de dólares. Considerando que el corriente año fiscal termina en junio de 2018, en los restantes tres (3) meses no se estima viable que los municipios logren recuperar los ingresos dejados de recibir, traducándose esto en un atropellado y retante cierre de año fiscal.

Si consideramos el escenario antes descrito, es evidente que la otorgación de préstamos a los gobiernos municipales tiene pocas posibilidades de ser repagado. A estos efectos, la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizó un desglose de la deuda pública de los municipios para el año fiscal 2017-2018 de acuerdo a los datos suministrados por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal
Centro de Estadísticas Municipales
DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Municipio	Año Fiscal 2017-2018
1. ADJUNTAS	\$ 748, 497.00
2. AGUADA	\$ 1, 186, 243.00
3. AGUADILLA	\$ 5, 615, 384.00
4. AGUAS BUENAS	\$ 347, 628.00
5. AIBONITO	\$ 486, 880.00
6. AÑASCO	\$ 1, 285, 437.00
7. ARECIBO	\$ 6, 801, 274.00
8. ARROYO	\$ 576, 584.00
9. BARCELONETA	\$5, 715, 183.00
10. BARRANQUITAS	\$ 488, 384.00
11. BAYAMON	\$ 24, 515, 207.00
12. CABO ROJO	\$ 3, 003, 418.00
13. CAGUAS	\$ 22, 902, 166.00
14. CAMUY	\$ 920, 538.00
15. CANOVANAS	\$ 2, 950, 565.00

16. CAROLINA	\$ 37, 356, 524.00
17. CATAÑO	\$ 4, 851, 107.00
18. CAYEY	\$ 5, 022, 719.00
19. CEIBA	\$ 381, 938.00
20. CIALES	\$ 427, 366.00
21. CIDRA	\$ 3, 264, 153.00
22. COAMO	\$ 1, 685, 974.00
23. COMERIO	\$ 318, 788.00
24. COROZAL	\$ 769, 159.00
25. CULEBRA	\$ 36, 188.00
26. DORADO	\$ 6, 456, 285.00
27. FAJARDO	\$ 3, 444, 862.00
28. FLORIDA	\$ 43, 080.00
29. GUANICA	\$ 699, 485.00
30. GUAYAMA	\$ 5,030,573.00
31. GUAYANILLA	\$ 863,857.00
32. GUAYNABO	\$ 29,191,232.00
33. GURABO	\$ 3,279.860.00
34. HATILLO	\$ 1,190,212.00
35. HORMIGUERO	\$ 1,255,232.00
36. HUMACAO	\$ 4,493,461.00
37. ISABELA	\$ 980,784.00
38. JAYUYA	\$ 229,279.00
39. JUANA DÍAZ	\$ 1,450.583.00
40. JUNCOS	\$ 2,843,705.00
41. LAJAS	\$ 731,773.00
42. LARES	\$ 427,279.00
43. LAS MARÍAS	\$ 316,955.00
44. LAS PIEDRAS	\$ 2,035,767.00
45. LOÍZA	\$ 930,204.00
46. LUQUILLO	\$ 1,007,539.00
47. MANATÍ	\$ 3,808,588.00
48. MARICAO	\$ 219,327.00
49. MAUNABO	\$ 485,740.00
50. MAYAGÜEZ	\$ 14,488,782.00
51. MOCA	\$ 1,081,542.00
52. MOROVIS	\$ 1,049,709.00
53. NAGUABO	\$ 446,827.00
54. NARANJITO	\$ 969,839.00
55. OROCOVIS	\$ 284,196.00
56. PATILLAS	\$ 583,650.00
57. PEÑUELAS	\$ 1,703,865.00
58. PONCE	\$ 16,672,862.00
59. QUEBRADILLAS	\$ 631,126.00
60. RINCÓN	\$ 678,035.00

61. RÍO GRANDE	\$ 3,018,200.00
62. SABANA GRANDE	\$ 1,120,142.00
63. SALINAS	\$ 1,290,029.00
64. SAN GERMÁN	\$ 2,426,010.00
65. SAN JUAN	\$ 81,140,331.00
66. SAN LORENZO	\$ 2,312,751.00
67. SAN SEBASTIÁN	\$ 1,786,679.00
68. SANTA ISABEL	\$ 1,699,444.00
69. TOA ALTA	\$ 2,517,397.00
70. TOA BAJA	\$ 10,091,537.00
71. TRUJILLO ALTO	\$ 4,506,258.00
72. UTUADO	\$ 280,695.00
73. VEGA ALTA	\$ 2,089,352.00
74. VEGA BAJA	\$ 3,787,981.00
75. VIEQUES	\$ 705,464.00
76. VILLALBA	\$ 412,595.00
77. YABUCOA	\$ 1,611,592.00
78. YAUCO	\$ 2,496,651.00
TOTAL	\$ 364,956,501.00

Fecha: 11 de abril de 2017

Fuente: Información suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento, basado en los empréstitos realizados por los municipios.

Esta Asamblea Legislativa entiende la necesidad real de los municipios. De la data anterior, queda más que evidenciada la crisis financiera por la cual están atravesando los ayuntamientos, incluso aquellos que previo al paso de los fenómenos atmosféricos gozaban de una sana administración financiera y una favorable situación económica. La responsabilidad que ha recaído sobre los municipios excede sus capacidades económicas, limita aún más sus recursos y compromete su escasa liquidez. Los municipios necesitan una inyección económica inminente y expedita, que les permita afrontar las necesidades inmediatas en lo que los reembolsos de FEMA y los desembolsos de los préstamos federales (CDL) llegan a las arcas municipales. Los municipios necesitan los recursos ahora, para continuar ofreciéndole a sus residentes los servicios que solo estos le ofrecen, por lo que esta Ley les provee la asignación de un millón de dólares (\$1,000,000.00), para que puedan atender, con premura, la crisis que están afrontando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título

2 Esta Ley se conocerá como “Ley de Apoyo a los Municipios”.

3 Artículo 2. - Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal

4 Se crea un fondo especial denominado Fondo de Asistencia Municipal de
5 Emergencia Municipal, administrado por el Departamento de Hacienda, el cual será
6 utilizado para asignarle un millón de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los
7 setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

8 Este fondo se capitalizará con cargo al “*Treasury Single Account*” del
9 Departamento de Hacienda por la cantidad de setenta y ocho millones de dólares
10 (\$78,000,000.00). El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá que
11 identificar la cuenta presupuestaria correspondiente para cumplir con la
12 capitalización de este fondo.

13 Artículo 3. - Asistencia de Emergencia Municipal

14 La Asistencia de Emergencia Municipal consistirá en la asignación de un millón
15 de dólares (\$1,000,000.00) a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto
16 Rico. Las disposiciones de este Artículo se considerarán como una asignación
17 presupuestaria, autorizando al Secretario de Hacienda a realizar el traspaso de
18 fondos, según las disposiciones de esta Ley.

19 Artículo 4. - Utilización de fondos

20 Los fondos provenientes de la Asistencia de Emergencia Municipal serán
21 utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos y atender la merma en

1 recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos
2 atmosféricos.

3 Artículo 5. - Separabilidad

4 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
5 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
6 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
7 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
8 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
9 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
10 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
11 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
12 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
13 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
14 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
15 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
16 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

17 Artículo 6. - Supremacía

18 Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición en cualquier
19 estatuto del Gobierno de Puerto Rico que esté en conflicto con las disposiciones de
20 ésta o que contravenga los propósitos de la misma.

21 Artículo 7. - Vigencia

- 1 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- 2 Disponiéndose, sin embargo, que el Gobierno de Puerto Rico estará autorizado a
- 3 proveer la Asistencia de Emergencia Municipal bajo esta Ley, hasta el 30 de junio de
- 4 2018.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 41

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos Cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá

aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 6, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 6, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018”, según las disposiciones
4 de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
6 de Puerto Rico para la acción correspondiente, según las disposiciones del Artículo
7 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

8 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 42

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos Cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta

(30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización Núm. 8, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 1ro de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 8, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 1ro de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto
4 Rico de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley
5 del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
7 de Puerto Rico para la acción correspondiente, según las disposiciones del Artículo
8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

- 1 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE MARZO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 520

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones hospitalarias y centros de servicios de salud de Puerto Rico, tras el paso del huracán María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, el huracán María azotó a Puerto Rico. Tras su paso por la Isla, una de las industrias más afectadas fue el sector de la salud, donde dejó efectos devastadores y pérdidas millonarias. Ciertamente, la misma representa una de las fuentes de ingreso más importantes para la economía local.

De alguna manera u otra, todo el pueblo se vio afectado a consecuencia de dicho fenómeno atmosférico. Tanto nuestra infraestructura de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, así como las telecomunicaciones sufrieron, severos daños. Los hospitales y centros de servicios de salud, no estuvieron ajenos a los efectos devastadores del huracán María. La mayoría de ellos se mantenían operando con generadores de electricidad, así como también enfrentaron la falta de comunicación, lo que provocó una situación crítica.

Inicialmente, personal del Departamento de Salud Federal, junto con miembros de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos de América, se encargaron de realizar inspecciones para evaluar el funcionamiento de las instituciones hospitalarias. Durante las primeras semanas,

en la gran mayoría de los hospitales estaba funcionando sólo su Sala de Emergencias, mientras que en algunos también tenían disponibles su Sala de Operaciones.

Otra de las áreas afectadas fueron las farmacias. Muchas de ellas permanecieron cerradas, lo que provocó que pacientes no tuvieran dónde comprar sus medicamentos. Ante ello, el Secretario del Departamento de Salud, promulgó la Orden Administrativo Núm. 369C, mediante la cual se autoriza a los médicos a entregar medicamentos mientras dure la emergencia provocada por el huracán María.

Según trascendió públicamente, cientos de personas que se encontraban hospitalizadas fueron dadas de alta tras el paso del evento atmosférico. Muchos quedaron varados en los hospitales debido a los problemas de comunicación y transporte que enfrentaron sus familiares. Ante esa situación, las instituciones de salud se vieron en la necesidad de trasladar a los pacientes a sus hogares, incluso alquilando vehículos a esos efectos.

A tenor con lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera pertinente realizar una evaluación de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones que brindan servicios de salud, tras el paso del huracán María. Muchas de las facilidades e instalaciones hospitalarias públicas y privadas sufrieron daños. Por lo tanto, es indispensable investigar las condiciones actuales en las que operan los centros hospitalarios. De igual manera, resulta de gran importancia conocer el plan de rehabilitación para las áreas afectadas y restablecimiento de los servicios que se hayan interrumpido.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación exhaustiva dirigida a identificar las condiciones en las que se encuentran las
3 instalaciones hospitalarias y centros de servicios de salud de Puerto Rico, tras el paso del
4 huracán María.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE MARZO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 523

17 de noviembre de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa, Laureano Correa, Dalmau Ramírez,
Nadal Power y Vargas Vidot*

Coautores la señora Peña Ramírez y el señor Martínez Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de AutoExpreso fue creado con el propósito de mantener una velocidad constante en el flujo vehicular a la hora de pagar los peajes en las autopistas de Puerto Rico, mediante la instalación de dispositivos electrónicos que leen remotamente las cuentas individuales de los usuarios y realizan el débito correspondiente a las mismas. Tal diseño ayuda en gran medida a la congestión de tránsito que provoca el detenerse en las estaciones para realizar los citados pagos.

Durante los pasados años, el sistema de AutoExpreso ha sufrido cambios en la forma y manera en que funciona. La instalación de casetas de recarga, apertura de carril dinámico (DTL) a la altura de Toa Baja y la realización de transacciones por vía del Internet, son ejemplos de

esto. Tales cambios, necesarios para atemperarse a las necesidades de los usuarios, han afectado beneficiosamente, no tan solo el desempeño del sistema, sino a los consumidores que hacen uso del mismo.

A comienzos del año pasado, el sistema de peaje electrónico realizó un nuevo cambio; la instalación de pórticos electrónicos (“Open Road Tolling”). El mismo, establece la colección de peajes en las autopistas sin el uso de las plazas existentes. La principal ventaja de ORT es que los usuarios son capaces de atravesar la estación de peaje a velocidades de autopista sin tener que reducir la velocidad para pagar el peaje. En algunas instalaciones, el ORT reduce la congestión en las plazas, permitiendo que más vehículos puedan transitar por hora y por carril.

Aunque entendemos que las instalaciones de los mencionados pórticos ayudan a reducir el tiempo de circulación de los usuarios en nuestras autopistas, son múltiples las reclamaciones de los usuarios de AutoExpreso que han señalado la imposición de multas a sus vehículos, cuando estos poseen balance en sus cuentas o cuando estos no estuvieron transitando por dichas vías. Situación que se agrava ya que los usuarios desconocen si les queda balance disponible en sus cuentas ya que los citados pórticos no cuentan con dispositivos visuales que cumplan con estos propósitos, tal como lo hacían los semáforos de las plazas.

Más aún, el sistema de autoexpreso da por cierta la premisa de que todos los usuarios del sistema cuentan con los recursos tecnológicos (email, internet, teléfonos inteligentes, etc.) para recibir las notificaciones sobre sus balances; lo cual es una falla crasa. Se debe tener en mente que, aunque un gran número de personas cuentan con acceso a tales sistemas, no todos los que hacen uso de las autopistas tienen o pueden hacer uso de los mismos; exponiéndose así a multas que oscilan desde los cincuenta dólares (\$50.00) por infracción. Hemos advenido en conocimiento de personas que aún teniendo sus cuentas registradas electrónicamente y con acceso a dispositivos tecnológicos, no están recibiendo actualmente las debidas notificaciones sobre el estatus de sus balances.

Es por tal motivo, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario y pertinente, el que este Cuerpo Legislativo investigue exhaustivamente cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue

el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de
3 identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los
4 nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la
5 cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la
6 imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se
7 investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a
8 los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la
9 deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

10 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE MARZO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 525

28 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Coautora la señora Peña Ramírez

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de septiembre de 2012, se aprobó la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos para los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, con el propósito de determinar derechos y responsabilidades con relación a los servicios de salud médico-hospitalarios y otros servicios relacionados; la administración e implementación de programas y asuntos relacionados; el financiamiento; y la creación de la Junta Asesora sobre el Cuido y Tratamiento del Paciente y Sobreviviente de Cáncer.

El cáncer, ya no es una sentencia de muerte como era hasta hace unos años, pero ser sobreviviente de la enfermedad conlleva enfrentarse a grandes retos diariamente. Además del choque emocional que implica el diagnóstico, también impacta la calidad de vida, las finanzas, la cubierta de seguros de salud y muchos otros aspectos del diario vivir.

El tratamiento de cáncer es una prioridad de salud, ya que se le brinda a un número mayor de personas en comparación con cualquier otra condición o enfermedad. Ante esta realidad se hace

necesario que se atiendan las necesidades de protección de derechos civiles y humanos de los pacientes y sobrevivientes de cáncer y sus familias.

Al compartir con la ciudadanía, ha llamado la atención el hecho de que muchas personas no conocen sobre la Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer, por lo que es deber del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley 275-2012.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con las disposiciones
3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de
4 Cáncer”.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 666

8 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del **Gobierno** de Puerto Rico a los veteranos y veteranas de la Guerra de Vietnam, con motivo de la celebración del **Día de los Veteranos de Vietnam**, a efectuarse el 30 de marzo de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los puertorriqueños comenzaron a servir en conflictos armados como miembros del ejército de Estados Unidos desde 1917. Hasta la fecha, han participado en los más de 100 conflictos bélicos que ha librado Estados Unidos a lo largo de la historia. Ejemplo de ellos están, la Primera Guerra Mundial, la Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea, la Guerra de Vietnam en la que alrededor de 48,000 puertorriqueños fueron activados, de los que 3,000 resultaron heridos y 332 cayeron en el campo de batalla.

En el conflicto bélico de Vietnam muchos puertorriqueños sacrificaron sus vidas para honrarnos, para proteger nuestros derechos, para defender los valores en los que creemos. Hoy recordamos y honramos a unos hombres y unas mujeres que fueron valientes al vestir el uniforme de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Reconocemos en ellos el sentido de patriotismo y el ánimo de servir para el bienestar y la tranquilidad de nuestros ciudadanos. Hombres y mujeres puertorriqueños luchadores, persistentes y tenaces con lo que desean y que conocen lo sacrificado y

doloroso que resulta abandonar a su familia para ir a defender a la Nación, sin saber si regresarán para reencontrarse con todo lo dejado atrás.

El 30 de marzo de cada año se celebra el Día del Veterano de Vietnam, en Puerto Rico, según lo dispone la Ley 270-2011. Se escoge ese día porque fue cuando partió de Vietnam del Sur el último contingente de tropas del Ejército de los Estados Unidos de América, bajo los términos del Tratado de París, dando por terminada así su participación en este conflicto bélico.

Debemos mencionar que Veteranos de Vietnam de América, Inc., organización que fue fundada en el 1978, se dedica a brindarle ayuda exclusivamente a los veteranos de la era de Vietnam y a sus familiares. Esta organización se ha dedicado a gestionar, tanto en la Administración de Veteranos, como en la Oficina del Procurador del Veterano, que los veteranos de Vietnam y los veteranos de los otros conflictos bélicos, tengan y cuenten con todos los servicios a los que tiene derecho. Invitamos a que continúen luchando, como lo han hecho hasta ahora, en beneficio de cada veterana y veterano puertorriqueño.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Veteranos de Vietnam por su compromiso de siempre con su país y en ocasión de la celebración del “Día del Veterano de Vietnam” de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del
2 Gobierno de Puerto Rico a los veteranos y veteranas puertorriqueños que participaron
3 en el Conflicto Bélico de Vietnam, con motivo de la celebración del Día de los
4 Veteranos de Vietnam, a efectuarse el día 30 de marzo de 2018.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada
6 al Presidente de la Organización de Veteranos de Vietnam Inc., el 21 de marzo de

- 1 2018, a las 10:00 a.m. en actividad que se llevará a cabo frente al Monumento de la
- 2 Recordación en el Paseo Covadonga, en San Juan, Puerto Rico.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 667

8 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Gobierno de Puerto Rico al señor Ariel Guarco, por haber sido electo presidente de la Alianza Cooperativa Internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ariel Guarco es un líder cooperativista que ha contribuido enormemente a adelantar el proceso de desarrollo del movimiento cooperativo de la República Argentina y ha desarrollado vínculos con el resto del movimiento cooperativo del continente americano, especialmente a partir de su inserción como director en la Junta de Cooperativas de las Américas.

Se inició en el cooperativismo hace más de 20 años en la Cooperativa Eléctrica de su pueblo, Coronel Pringles, ciudad del sur de la provincia de Buenos Aires, ocupando diversos cargos hasta llegar a la presidencia, puesto que ocupa desde el año 2007. Veterinario de profesión, el señor Guarco también posee una maestría en Economía Agraria y un posgrado en Economía Social.

Con experiencia en el cooperativismo por espacio de veinticinco años, pues comenzó su formación en la cooperativa eléctrica de su pueblo natal a los 23 años, el señor Guarco ha pasado buena parte de desempeño cooperativo en las cooperativas de electricidad, recorriendo a lo largo de su vida todas las instancias institucionales del

movimiento hasta llegar a la presidencia de COOPERAR, (Confederación Cooperativa de la República Argentina), organismo cúpula del cooperativismo argentino, no sin antes haber dirigido la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. Ariel Guarco es miembro del Consejo de Administración de la Alianza Cooperativa Internacional desde noviembre del año 2013, y en noviembre de 2017, fue electo por abrumadora mayoría como presidente de esta organización, que constituye el máximo organismo de representación del cooperativismo mundial. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico lo distingue con esta Resolución.

Agradecemos el hecho de que en su visita a Puerto Rico para trabajar con el movimiento cooperativo puertorriqueño, el señor Ariel Guarco se encuentre disponible para compartir su conocimiento y experiencia en la producción y distribución de energía de forma cooperativa. En momentos donde la atención de todo el país se concentra y pregunta sobre cuál será el futuro de nuestro sistema energético, la presencia del señor Guarco y su disposición de transmitir importantes experiencias se convierten en contribución importante y en extremo pertinente a esta discusión vital.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del
2 Gobierno de Puerto Rico al señor Ariel Guarco, por haber sido electo presidente de la
3 Alianza Cooperativa Internacional.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada
5 al señor Ariel Guarco.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución se les entregará a los medios de
7 comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 672

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz* y *Seilhamer Rodríguez*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico; disponer de su vigencia; su composición; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los asuntos relacionados a la política energética de la Isla, requieren una atención particular y directa del Senado de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, uno de los grandes impedimentos que ha detenido nuestras oportunidades de desarrollo económico es el deficiente y obsoleto sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico.

La gran devastación causada por los huracanes Irma y María, ha provocado daños de miles de millones de dólares en la economía. El paso de estos huracanes, además, destapó y dejó en evidencia el estado deficiente y obsoleto del sistema de generación y distribución de energía en nuestra Isla. Se estima que la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) dejó de recibir \$1,200 millones en ingresos, debido a la imposibilidad de suplir el servicio de energía eléctrica tras el paso de estos huracanes, mientras ha tenido que incurrir en gastos extraordinarios para la recuperación del

sistema. Estas circunstancias, junto con una situación financiera y económica grave que desembocó en el incumplimiento con sus obligaciones ante los bonistas y acreedores financieros, han puesto a esta entidad en una crisis de liquidez que amenaza la continuidad de este servicio esencial para los residentes de Puerto Rico.

El desarrollo de este servicio fundamental, amerita una fiscalización continua de este Alto Cuerpo ante su importancia y el impacto que representa para la recuperación económica de la Isla. Cónsono con lo anterior, se ha presentado legislación importante relacionada a los asuntos financieros y administrativos de la Autoridad.

Más importante aún, el Gobernador de Puerto Rico, anunció la incorporación de un modelo de privatización para la transformación e innovación de nuestro sistema energético, siendo esta una de las iniciativas de mayor impacto para la construcción de un nuevo y moderno Puerto Rico.

La Autoridad de Energía Eléctrica se ha convertido en una carga pesada para nuestro Pueblo, que hoy es rehén de su deficiente servicio y de su alto costo. Lo que hoy conocemos como la Autoridad de Energía Eléctrica no funciona y no puede continuar operando así.

El Puerto Rico de hoy no es el mismo que existía cuando se creó la AEE. Durante los pasados 10 años, la demanda de energía en la Isla ha disminuido en un 18% y en el sector industrial la reducción ha llegado al 48%. Las principales unidades de generación se encuentran en el área sur, mientras la mayor demanda energética se encuentra en el norte. El sistema de energía no está diseñado para las necesidades del Puerto Rico actual.

Las deficiencias del sistema penalizan al consumidor con un servicio sub-óptimo, con frecuentes interrupciones y altas tarifas por consumo.

Un agravante a esta obsoleta operación del sistema ha sido la pérdida del 30% de los empleados de la Autoridad durante los pasados cinco años, de los cuales, su gran mayoría, el 86% han sido empleados asignados al mantenimiento y la operación de la red eléctrica.

Los empleados que han permanecido en la Autoridad han realizado un gran esfuerzo para servirle a Puerto Rico. Ellos no son el problema.

Francamente, con esa Autoridad no podemos enfrentar los riesgos que conlleva vivir en un área de alta vulnerabilidad a eventos catastróficos, como los recientes dos huracanes.

Lo citado fueron las palabras del gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, en un mensaje al pueblo de Puerto Rico el 22 de enero de 2018, en el que anunció la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico. Esa transformación, según anunciada, consiste de la venta de activos de la Autoridad de Energía Eléctrica y la concesión, a término definido, de la distribución y transmisión de la energía, con la meta de transformar el sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo.

En su mensaje, el Gobernador describió las tres fases del proceso propuesto para la transformación del sistema, a saber:

1. La definición del marco legal mediante legislación, auscultar el mercado y abrir la convocatoria para las empresas interesadas;
2. Recibir ofertas y proceder con la evaluación técnica, económica y financiera; y
3. Negociación de los términos de adjudicación y contratación de las empresas seleccionadas que cumplan con los requisitos.

El 6 de marzo de este año comenzó la primera fase, cuando el Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa el Proyecto del Senado 870, cuyo propósito es:

... crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; y para otros fines relacionados.

La propuesta del Ejecutivo trata, pues, de la transformación más abarcadora, importante y necesaria del sistema eléctrico de la Isla, desde que se creó la entonces Autoridad de Fuentes Fluviales en mayo de 1941, hace 77 años. Por tanto, es imperativo que la misma se evalúe con la atención, consideración e interés que la situación amerita: la transformación del sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo de Puerto Rico.

Ante este escenario histórico que enfrentamos como pueblo, resulta meritorio el constante escrutinio y supervisión del Senado de Puerto Rico sobre este tema. Tal labor requerirá la evaluación de una política pública estructurada y definida que debe ser atendida con prioridad por este Senado.

Por tanto, esta Resolución tiene como objetivo crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico que, con la participación de todas las delegaciones parlamentarias, tendrá la responsabilidad de tramitar e informar toda medida legislativa relacionada al tema de energía, cuyo propósito sea establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, disponer el marco

legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad o cualquier otra medida o asunto relacionado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Creación.

2 Se crea la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico
3 (en adelante, “Comisión Especial”).

4 Sección 2.- Composición.

5 La Comisión Especial estará compuesta, en propiedad, por once (11)
6 Senadores nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico, quien designará,
7 además, a uno de éstos como Presidente de la Comisión Especial.

8 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces y Portavoces Alternos del
9 Senado de Puerto Rico, serán miembros *ex officio* de la Comisión Especial y tendrán
10 los mismos derechos y prerrogativas de los miembros en propiedad.

11 Cualquier vacante que surja en la composición de la Comisión Especial será
12 cubierta de la misma forma en que se designó al miembro sustituido.

13 Sección 3.- Responsabilidad.

14 La Comisión Especial tendrá la responsabilidad exclusiva de evaluar, tramitar
15 e informar toda medida legislativa cuyo propósito sea establecer la política pública
16 del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, incluyendo la
17 generación, distribución, transmisión de energía y cualquier fuente de energía
18 renovable.

1 De igual manera, tendrá jurisdicción para considerar y evaluar la
2 implementación y desarrollo de la venta, disposición y/o transferencia de activos,
3 así como las operaciones, aspectos fiscales, financieros, administrativos, tarifarios, y
4 servicios de la Autoridad o cualquier otro asunto relacionado a la infraestructura de
5 esta Corporación Pública.

6 Sección 4.- Facultades.

7 Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la Comisión Especial
8 tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que ostentan las
9 Comisiones Permanentes en la Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada,
10 conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”.

11 La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y
12 reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo
13 juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra
14 naturaleza, que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta
15 Resolución.

16 Sección 5.- Reglamento Interno.

17 La Comisión Especial aprobará un reglamento que rija su funcionamiento
18 interno, no más tarde de cinco (5) días contados a partir de la designación total de
19 sus miembros.

20 Sección 6.- Presupuesto.

1 La Comisión Especial no contará con un presupuesto asignado, por lo que
2 deberá utilizar los recursos ya disponibles en las comisiones permanentes, especiales
3 o conjuntas, así como la Oficina de Asesores del Presidente.

4 Sección 7.- Vigencia.

5 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y
6 su vigencia culminará transcurrido un año.

(P. de la C. 20)
(Conferencia)
(Reconsiderado)

LEY

Para enmendar los Subincisos (l) y (m) y añadir los Subincisos (n) y (o) del Inciso 10 del Artículo 7, y para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los agentes del orden público a desalojar cualquier cuerpo de agua cuando posterior a la emisión de un boletín de parte de la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan sea necesario o requerido por las autoridades competentes; para establecer penalidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 430-2000, según enmendada, estableció la política pública en cuanto a la reglamentación de la seguridad marítima; las prácticas recreativas acuáticas y marítimas y los deportes relacionados y la protección de los recursos naturales y ambientales expuestos en estas prácticas. Además, dispuso de todo lo relativo a su administración y reglamentación por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; así como estableció penalidades.

Según la Exposición de Motivos de la referida ley, Puerto Rico, por su geografía, presenta un escenario natural especial para disfrutar, tanto del baño de mar, como para practicar numerosos deportes marítimos y acuáticos. Además, posee espléndidos lagos y cuerpos de agua dulce que son frecuentados por la ciudadanía como lugares de recreación y de esparcimiento. La diversión al aire libre, aprovechando estos paisajes, se ha convertido en parte esencial de la vida del puertorriqueño en su tiempo de solaz. Para que la ciudadanía disfrute de playas, lagos y lagunas, dentro de un marco de seguridad, se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, garantizar dicha seguridad y disfrute, dando énfasis al control de embarcaciones, naves y vehículos de navegación y a los bañistas.

Hemos observado que en Puerto Rico, ha tomado auge la práctica de ciertos deportes acuáticos y marítimos, tales como el deslizamiento en diferentes tipos de tablas, el uso de vehículos de navegación con o sin motor de propulsión y el buceo, entre otros. También conocemos que las inclemencias del tiempo a veces producen condiciones favorables para la práctica de algunos de estos deportes, aunque sin duda ponen en peligro la vida de los que lo practican, así como la de aquellos curiosos o acompañantes que acuden a estos lugares.

Esta práctica o costumbre por los ciudadanos es una temeraria, negligente y peligrosa, la cual pone en peligro la vida y propiedad no solamente del ciudadano, sino de terceras personas naturales y jurídicas, como es la vida y propiedad de los rescatistas y de las autoridades gubernamentales.

La vida de nuestros ciudadanos es preocupación primordial de esta Asamblea Legislativa, sin descartar la preocupación y el sufrimiento de los familiares y amigos de las personas envueltas y la inversión en personal y recursos que haría el gobierno en la búsqueda y rescate, cuando en esos momentos se necesitan para las labores relacionadas con la condición climatológica o fenómeno atmosférico.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad con nuestro pueblo, reconoce que es necesario establecer reglamentaciones para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos. Por lo que es procedente autorizar a los agentes del orden público a intervenir con y a expedir boletos a aquellas personas que encontrándose en o en los alrededores de un cuerpo de agua, se nieguen a abandonar el mismo luego de que les sea requerido debido al peligro causado o provocado por las condiciones atmosféricas o inclemencias del tiempo o como precaución por los posibles afectos que puedan surgir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los Subincisos (l) y (m) y se añaden los Subincisos (n) y (o) del Inciso 10 del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Seguridad marítima y acuática-

Para propiciar la reglamentación adecuada sobre los diversos aspectos de la seguridad marítima y acuática se establecerá lo siguiente:

(1) ...

(2) ...

(3) ...

...

(10) Se identificarán como acciones de los agentes del orden público y violaciones lo siguiente:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

...

- (l) Toda persona que, después de ser notificada de que la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan ha emitido un boletín de aviso de condiciones metereológicas adversas y haber sido requerido desalojar el cuerpo de agua donde se encuentre o sus márgenes por las autoridades competentes, permanezca en dicho cuerpo de agua incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será penalizada con multa que nunca será menor de cien dólares (\$100) ni excederá los quinientos dólares (\$500), por cada infracción.
- (m) Toda persona que infrinja cualquier disposición de esta Ley para la cual no haya sido dispuesto pena específica, o que infrinja cualquier reglamento adoptado en virtud de esta Ley para el que tampoco haya sido dispuesto pena específica, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será penalizada con multa de doscientos cincuenta dólares (\$250), por cada infracción.
- (n) Los tribunales de Puerto Rico tendrán jurisdicción concurrente con el Departamento para iniciar cualquier procedimiento que surja por la violación de esta Ley exceptuando lo dispuesto en los Subincisos (l) y (m) del Inciso 10 del Artículo 7 de esta Ley en donde dichos tribunales tendrán jurisdicción exclusiva sobre el asunto.
- (o) En cualquiera de los casos o eventos mencionados en los párrafos anteriores, cuando sea necesario para proteger la vida o propiedad del infractor de la ley o de cualquier tercera persona natural o jurídica, el oficial del orden público o la autoridad competente podrá proceder al arresto de la persona que ha incurrido en la violación de ley."

Sección 2.-Para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 12.-Procedimiento para la Expedición de Boletos –

1. ...

2. ...
3. Copia del boleto será entregada al dueño u operador de la embarcación o vehículo de navegación o al infractor; además copia del mismo será enviada por correo o podrá ser fijada a la embarcación o vehículo de navegación de la circunstancia así permitirlo, en cuyo caso se mantendrá un registro a esos efectos. La copia entregada al dueño u operador, o fijada a la embarcación o vehículo de navegación, o enviada por correo contendrá las instrucciones para solicitar recurso de revisión ante el Secretario, cuyo procedimiento se establecerá mediante reglamento. Disponiéndose que la persona tendrá treinta (30) días para solicitar la reconsideración del boleto. El original y copia del boleto serán enviados inmediatamente por los agentes del orden público a través de sus cuarteles u oficinas al Secretario. El Secretario lo incorporará al expediente del registro de la embarcación objeto de la infracción según sea el caso.
4. ...
5. ...
6. ...".

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de Internet, particularmente mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi; y, para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho incontrovertible que existe un mandato impostergable para el Gobierno de Puerto Rico en cuanto a lograr el objetivo principal de fomentar el desarrollo económico, la educación y el interés ciudadano en el uso de la tecnología mediante el acceso a Internet. Lamentablemente, muchas familias puertorriqueñas, en especial aquellas de escasos recursos económicos, no cuentan con el capital necesario para costear la provisión de tecnología o equipos de informática en sus hogares. Aunque en la isla el porcentaje de familias con acceso a banda ancha, computadoras y, por ende, con acceso a Internet, ha ido en aumento, todavía existe el fenómeno de la brecha digital.

La brecha digital se utiliza para distinguir aquellas personas que tienen los recursos económicos para apropiarse de la tecnología, y tener acceso a ella, de aquellas que no lo tienen. Además, este término diferencia aquellos grupos que tienen la capacidad para utilizar la tecnología de forma eficaz y avanzada, versus los sectores con menos alfabetización tecnológica. De igual manera, la frase se refiere a aquellos grupos que pueden acceder contenido digital de calidad, versus los que no pueden tenerlo.

Los gobiernos de todo el mundo, basándose en que los propios procesos de desarrollo dependen de la disminución de la brecha digital, han desarrollado planes encaminados a estimular no sólo el acceso, sino también el uso y la apropiación de las nuevas tecnologías con el apoyo de múltiples sectores de la sociedad.

De otra parte, resalta el hecho de que el Gobierno Federal, en conjunto con las agencias reguladoras de cada Estado, incluyendo Puerto Rico, tienen la encomienda de lograr el cierre de la brecha digital, asegurándose que la mayor cantidad de hogares tengan acceso a velocidades de carga/descarga real de, al menos 100Mbps y 50Mbps, respectivamente; también que cada persona tenga acceso a servicio de calidad de banda

ancha y los medios para suscribirse, si así lo desean; y, que cada comunidad tenga acceso al menos a 1Gbps de servicio de banda ancha para instituciones claves tales como escuelas, hospitales y edificios de gobierno.

En consonancia con lo anterior, mediante la Ley 101-2010, se impuso a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones la responsabilidad de establecer un Centro de Acceso a Internet en cada uno de los municipios de Puerto Rico en donde no exista el mismo e implantar el acceso inalámbrico a Internet en las plazas públicas municipales a través de la tecnología wifi. Ambas directrices persiguen permitir que la ciudadanía tenga acceso a la más amplia red de información digital, conocida como Internet, de manera gratuita y en igualdad de condiciones, con el fin de reducir la “brecha digital” en Puerto Rico.

A estos fines, los Centros de Acceso a Internet han sido localizados en diferentes puntos estratégicos de los municipios de Puerto Rico en donde la llegada de la tecnología computarizada y los servicios de Internet se han visto retrasados, con el propósito de acaparar a la mayor densidad poblacional posible. Al presente, y en lo que concierne a varios municipios de la zona sur y central de Puerto Rico, están próximos a completarse o en proceso de establecerse, Centros de Internet o wifi en los municipios de Adjuntas, Aibonito, Barranquitas, Ciales, Comerío, Corozal, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito y Utuado, entre otros.

Ciertamente, constituye política pública de esta Administración, fomentar el desarrollo de infraestructura que permitan y le aseguren que todos los puertorriqueños y las puertorriqueñas tengan acceso a los mejores, más variados y avanzados servicios de telecomunicaciones para garantizar su desarrollo educativo, económico y una mejor calidad de vida.

Dicho lo anterior, estimamos imperativo disponer que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de la Internet, mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi.

La Asamblea Legislativa entiende necesario establecer mecanismos de accesibilidad a Internet, tal y como aquí se propone, para eliminar o disminuir la brecha digital y así lograr la inclusión tecnológica de todas las personas. En dicho sentido, esta legislación es una de alto interés social y su aprobación redundará en una distribución de servicios más equitativa entre nuestro estudiantado

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, establezcan un Proyecto Piloto en los planteles escolares públicos de dichos ayuntamientos, a los fines de brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación a todos sus estudiantes a través del uso de Internet, particularmente mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como wifi.

Sección 2.-La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en conjunto con el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, deberán establecer unas normas y procedimientos que permitan el cabal cumplimiento de este mandato. Como mínimo, se deberán escoger cinco (5) planteles escolares públicos de cada uno de los ayuntamientos para la implantación del Proyecto Piloto. A esos efectos, el Departamento de Educación certificará los planteles de estos municipios que ya cuentan con una conexión a Internet o en los que sea posible una conexión sin mayores costos para la implantación del Proyecto Piloto creado por esta medida. Igualmente, escogerá, conforme a los recursos que tenga disponible, si el programa permitirá que los estudiantes utilicen sus propios dispositivos electrónicos en aquellos casos en donde no se cuente con los recursos disponibles.

Sección 3.-A fin de solventar económicamente el Proyecto Piloto, se autoriza a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, al Departamento de Educación y a los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba a recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier índole que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas. Estos fondos podrán utilizarse para pagar el servicio de Internet a un proveedor o para adquirir los equipos necesarios para el Proyecto Piloto.

Sección 4.-En la medida que aplique, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, el Departamento de Educación y los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba deberán solicitar fondos que podrán incluir, entre otros que puedan existir, los disponibles a través del Programa Federal E-Rate. A tales efectos, se ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones a identificar aquellos programas federales existentes, a fin de que puedan ser solicitados según corresponda. Además, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones deberá promover un programa de apadrinaje, bajo el cual, empresas privadas u organizaciones sin fines de lucro se comprometan en sufragar, parcial o totalmente, los costos de implantación de esta Ley, similar al existente bajo la Ley 101-2010.

Sección 5.-Se autoriza a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, al Departamento de Educación y a los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba a desarrollar actividades y brindar servicios adicionales a la comunidad, acordes con el desarrollo económico, social, cultural y educativo del sector que sirve, que ayuden a sufragar los gastos de mantenimiento y operacionales, para asegurar la sustentabilidad de servicio de acceso a Internet para las escuelas, conforme a los recursos presupuestarios que tuviesen disponibles.

Sección 6.-Al término de dos (2) años a partir de la vigencia de esta Ley, el Presidente o la Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y el Secretario o la Secretaria del Departamento de Educación de Puerto Rico rendirán un informe en conjunto al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre los resultados de este proyecto piloto, el cual deberá incluir el detalle del aprovechamiento por parte de los estudiantes que cursan grados en los planteles escolares ubicados en los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, la viabilidad económica y recomendaciones respecto a la posible implantación del mismo en otras áreas en Puerto Rico.

Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley estarán sujetas, cuando proceda, al cumplimiento estricto con la reglamentación federal aplicable promulgada por la Comisión Federal de Comunicaciones.

Sección 8.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) años. No obstante, el término de vigencia no comenzará a decursar hasta tanto y en cuanto esté totalmente accesible el servicio de Internet en todas las escuelas públicas seleccionadas para el proyecto piloto que ubican en los municipios de Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba, para lo cual la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, el Departamento de Educación y los aludidos ayuntamientos tendrán un término no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la aprobación de esta Ley.